



**Pacto Internacional de Derechos
Civiles y Políticos**

Distr. general
19 de febrero de 2010
Español
Original: ruso

Comité de Derechos Humanos

**Examen de los informes presentados por los
Estados partes con arreglo al artículo 40
del Pacto**

Informe inicial de los Estados partes

Turkmenistán*

* Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Artículo 1	1–10	3
Artículo 2	11–80	5
Artículo 3	81–162	13
Artículo 4	163–178	26
Artículo 5	179–188	29
Artículo 6	189–236	30
Artículo 7	237–311	41
Artículo 8	312–342	52
Artículo 9	343–382	58
Artículo 10	383–418	64
Artículo 11	419–426	69
Artículo 12	427–474	69
Artículo 13	475–483	77
Artículo 14	484–538	79
Artículo 15	539–542	88
Artículo 16	543–544	88
Artículo 17	545–560	88
Artículo 18	561–589	90
Artículo 19	590–611	95
Artículo 20	612–617	98
Artículo 21	618–625	99
Artículo 22	626–688	100
Artículo 23	689–718	108
Artículo 24	719–776	112
Artículo 25	777–820	119
Artículo 26	821–823	124
Artículo 27	824–833	125

Informe de Turkmenistán sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos¹

Artículo 1

1. El derecho del pueblo a la libre determinación se hizo efectivo sobre la base de la Declaración de soberanía estatal de la República Socialista Soviética de Turkmenistán, aprobada por el Soviet Supremo de la RSS de Turkmenistán el 22 de agosto de 1990. De acuerdo con la Declaración, el Soviet Supremo, expresando la voluntad del pueblo de Turkmenistán, reconociendo la responsabilidad por el destino de la nación turcomana, ejerciendo el derecho de la nación a la libre determinación, teniendo en cuenta el pleno desarrollo político, económico, social, espiritual y cultural del pueblo y la garantía general de los derechos y libertades civiles, y considerando a la República miembro de pleno derecho independiente de la comunidad internacional, proclamó la soberanía estatal de la República Socialista Soviética de Turkmenistán como supremacía, independencia, plenitud e indivisibilidad del poder en la República en todo su territorio y la independencia e igualdad de derechos en las relaciones internacionales.

2. En la Declaración de soberanía estatal se afirma que el territorio de la RSS de Turkmenistán dentro de las fronteras existentes es inviolable y no puede modificarse ni utilizarse de forma alguna sin la voluntad del pueblo turcomano. En la Ley constitucional de la independencia y las bases del régimen político de Turkmenistán, aprobada el 27 de octubre de 1991, se proclamó también la inviolabilidad e indivisibilidad de Turkmenistán.

3. La tierra, su subsuelo, el espacio aéreo, los recursos hídricos y demás recursos naturales que se encuentran dentro del territorio de Turkmenistán y su zona económica marítima son patrimonio nacional y propiedad del pueblo turcomano y constituyen la base material de la soberanía de la República. El pueblo de Turkmenistán tiene el derecho exclusivo de propiedad, utilización y creado en el territorio de la República (Declaración de soberanía estatal y Ley constitucional de la independencia y las bases del régimen político, de 27 de octubre de 1991). En el territorio de la República, Turkmenistán establece independientemente la forma de organizar la protección de la naturaleza y la utilización de los recursos naturales y garantiza al pueblo turcomano la seguridad ecológica, prohíbe las industrias ecológicamente nocivas y la realización de actividades perjudiciales para la salud humana (Declaración de soberanía estatal en el territorio de la RSS de Turkmenistán). Turkmenistán declara su territorio libre de armas nucleares, químicas y bacteriológicas y otros tipos de armas de destrucción en masa (Ley constitucional de la independencia y las bases del régimen político, de 27 de octubre de 1991).

4. La Declaración sirvió de base para elaborar la nueva Constitución de Turkmenistán y crear una nueva legislación nacional. El 18 de mayo de 1992, el pueblo de Turkmenistán, basándose en su derecho inalienable a la libre determinación, partiendo de la responsabilidad por el presente y el futuro de la patria, expresando su fidelidad a los preceptos de sus antepasados de vivir en unidad, paz y armonía, persiguiendo el objetivo de defender los valores e intereses nacionales y fortalecer su soberanía; garantizando los derechos y libertades de cada ciudadano y aspirando a asegurar la paz social y la concordia nacional y consolidar los fundamentos del poder del pueblo y el estado de derecho, adoptó la Constitución de Turkmenistán, la Ley Fundamental del país.

¹ En adelante, CCPR.

5. El 26 de septiembre de 2008, en la ciudad de Ashgabat, se celebró la XXI (última) reunión del *Jalk Maslajaty*², en la que éste aprobó una nueva redacción de la Constitución de Turkmenistán. El instrumento jurídico nacional supremo afirmó los nuevos principios de organización del Estado, consagró el principio de división de poderes reconocido por la comunidad internacional, reflejó los procesos democráticos que se desarrollan en la sociedad y, de acuerdo con las normas internacionales, proclamó y amplió el ámbito de los derechos humanos y libertades civiles fundamentales en Turkmenistán.

6. De acuerdo con el artículo 1 de la Constitución, Turkmenistán es una república democrática y laica fundada en el derecho y dotada de un régimen presidencial. Turkmenistán ejerce la supremacía y la totalidad del poder en su territorio y aplica independientemente su política interna y exterior. La soberanía estatal y el territorio de Turkmenistán son únicos e indivisibles. El Estado defiende la independencia, la integridad territorial y el régimen constitucional de Turkmenistán y garantiza la legalidad y el estado de derecho. De acuerdo con la legislación, Turkmenistán tiene el estatuto de neutralidad permanente. La Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución sobre la neutralidad permanente de Turkmenistán, de 12 de diciembre de 1995, afirmó que:

- "1. Reconoce y apoya la neutralidad permanente de Turkmenistán;
2. Invita a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a respetar y apoyar la neutralidad permanente de Turkmenistán respetando igualmente su independencia, soberanía e integridad territorial."

La neutralidad permanente de Turkmenistán reconocida por la comunidad internacional es la base de su política interior y exterior.

7. El poder y la soberanía del Estado dimanán del pueblo, su fuente y encarnación única. El pueblo turcomano ejerce el poder directamente o a través de sus órganos representativos. Ningún sector de la población, organización ni individuo tienen derecho de arrogarse el poder en el Estado.

8. De acuerdo con el artículo 9 de la Constitución, la propiedad es inviolable. El Estado garantiza el derecho a la propiedad privada sobre los medios de producción, la tierra y otros bienes materiales e intelectuales. Las asociaciones de ciudadanos y el Estado también pueden poseer esos bienes. La legislación determina los bienes que son propiedad exclusiva del Estado. La Ley de la propiedad, de 1º de octubre de 1993, contiene una norma que determina que los bienes de propiedad estatal —el subsuelo, el fondo silvícola, los recursos hídricos, el espacio aéreo, los recursos de las aguas territoriales y de la zona económica marina, los territorios naturales protegidos por el Estado o utilizados con fines especiales y los bienes que constituyen el patrimonio histórico y cultural de Turkmenistán (monumentos culturales y naturales únicos o bienes naturales, históricos, culturales, científicos y tecnológicos, en particular los objetos de valor conservados en los museos, archivos y bibliotecas estatales, incluidos los locales y edificios donde se encuentren)— son propiedad exclusiva del Estado (artículo 12 de la ley). Además, el Código Aéreo de Turkmenistán, de 18 de junio de 1996, establece que pertenece a Turkmenistán la soberanía total y exclusiva sobre su espacio aéreo, que es parte integrante del territorio del país (art. 1); el Código de los Bosques, de 12 de abril de 1993, determina que los bosques son una riqueza nacional de Turkmenistán y un factor esencial de equilibrio ecológico y que son propiedad exclusiva del Estado (art. 1); el Código del Agua, de 25 de octubre de 2004, establece que el fondo hídrico estatal de Turkmenistán es propiedad exclusiva del Estado (art. 4). La propiedad del Estado sobre las aguas interestatales (transfronterizas) se determina mediante acuerdos entre los Estados ribereños de la cuenca en cuestión; la Ley de protección y

² Consejo del Pueblo de Turkmenistán.

aprovechamiento racional de la fauna, de 12 de junio de 1997, establece que el mundo animal en Turkmenistán es propiedad exclusiva del Estado (artículo 2 de la ley).

9. Turkmenistán es un miembro de pleno derecho de la comunidad internacional que observa en su política exterior los principios de la neutralidad permanente, la no injerencia en los asuntos internos de otros países, la renuncia al uso de la fuerza y a la participación en bloques y alianzas militares y la contribución al desarrollo de relaciones mutuamente provechosas de paz y amistad con los países de la región y los Estados de todo el mundo. Turkmenistán reconoce la primacía de las normas generalmente reconocidas del derecho internacional. Si en un tratado internacional en el que Turkmenistán sea parte se establecen normas distintas de las previstas en la legislación nacional, se aplicarán las que figuren en el instrumento internacional (artículo 6 de la Constitución de Turkmenistán).

10. El 19 de diciembre de 2008, en sesión plenaria la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó, con el pleno apoyo de 192 Estados del mundo, la resolución "Tránsito fiable y estable de los productos energéticos y su contribución al desarrollo sostenible y a la cooperación internacional", presentada por iniciativa de Turkmenistán. Esta resolución, que confirma la función creciente del tránsito de los productos energéticos en los procesos mundiales, se centra en una idea concreta: la puesta en marcha de la cooperación internacional para garantizar el transporte fiable y estable de energía. La cooperación activa de Turkmenistán con las zonas vecinas en el ámbito del combustible y la energía garantizará el desarrollo no solamente del propio país y de los pueblos de la región, sino que hará también una digna aportación a la creación de un sistema de seguridad energética mundial.

Artículo 2

11. De acuerdo con la Constitución de Turkmenistán, el valor máspreciado de la sociedad y el Estado en Turkmenistán es el ser humano. El Estado es responsable ante el ciudadano y garantiza la creación de las condiciones necesarias para el desarrollo libre de la personalidad y protege la vida, el honor, la dignidad, la libertad, la inviolabilidad personal y los derechos naturales e inalienables del ciudadano. El ciudadano es responsable ante el Estado por el cumplimiento de las obligaciones que le imponen la Constitución y las leyes.

12. Los ciudadanos extranjeros y los apátridas disfrutan de los derechos y libertades y tienen las mismas obligaciones que los ciudadanos de Turkmenistán, de acuerdo con la legislación y los tratados internacionales suscritos por Turkmenistán. En cumplimiento de las normas del derecho internacional universalmente reconocidas y de los procedimientos establecidos en la legislación, Turkmenistán ofrece asilo a los ciudadanos extranjeros y los apátridas (artículo 8 de la Constitución).

13. Turkmenistán garantiza la igualdad de derechos y libertades de los ciudadanos y la igualdad ante la ley, sin discriminación de nacionalidad, raza, sexo, origen, situación económica, posición social, lugar de residencia, idioma, actitud ante la religión, convicciones políticas o afiliación o no a un partido político.

14. La Constitución de Turkmenistán es la Ley Fundamental del Estado; las normas y disposiciones son de aplicación directa. Las leyes y otros instrumentos jurídicos que contravengan la Constitución no tienen fuerza jurídica.

15. El artículo 5 de la Constitución dispone que los actos jurídicos que afectan a los derechos y libertades de los ciudadanos y que no se hacen públicos se consideran nulos desde el momento de su adopción.

16. De acuerdo con el artículo 18 de la Constitución, los derechos y las libertades humanos son inviolables e inalienables. Nadie tiene derecho de privar a alguien de ninguno

de sus derechos o libertad ni de limitarlos, como no sea con arreglo a lo establecido en la Constitución y las leyes. La enumeración de determinados derechos humanos y libertades fundamentales en la Constitución y las leyes no se puede utilizar para negar o menoscabar otros derechos y libertades.

17. En Turkmenistán el hombre y la mujer tienen los mismos derechos civiles. La ley exigirá responsabilidad por toda violación de la igualdad fundada en razones de sexo (artículo 20 de la Constitución).

18. En 1998 se aprobó la Ley de quejas ante los tribunales por los actos de órganos del Estado, asociaciones públicas, organismos de administración local y funcionarios que violen los derechos y libertades constitucionales del ciudadano, que establece las bases jurídicas para presentar dichas quejas, así como el procedimiento para su examen.

19. Mediante la Ley de peticiones de los ciudadanos y normas que rigen su examen, de 14 de enero de 1999, se establece el mecanismo del ejercicio por los ciudadanos del derecho a recurrir a los organismos estatales, públicos y de otra índole, empresas, organizaciones e instituciones, independientemente de su forma de propiedad, y se reglamenta el procedimiento de examen de las peticiones de los ciudadanos.

20. La Comisión estatal de examen de peticiones de los ciudadanos sobre las actividades de los organismos del orden público, creada mediante Decreto del Presidente de Turkmenistán, de 19 de enero de 2007, tiene por cometido seguir desarrollando las bases democráticas de las actividades estatales y públicas de Turkmenistán, garantizar la protección de los derechos y libertades humanos, consagrados en la Constitución, y perfeccionar el procedimiento de examen de las peticiones de los ciudadanos sobre las actividades de los organismos del orden público.

21. En Turkmenistán, el valor supremo de la sociedad y del Estado es el ser humano. La Declaración Universal de Derechos Humanos proclama que todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona (art. 3). De acuerdo con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, "el derecho a la vida es inherente a la persona humana. Este derecho estará protegido por la ley. Nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente" (art. 6, párr. 1). El 27 de Diciembre de 1999 el *Jalk Maslajaty* aprobó la resolución sobre la adhesión de Turkmenistán al segundo Protocolo Facultativo del Pacto, destinado a abolir la pena de muerte, cuyo artículo 1 dispone: "no se ejecutará a ninguna persona sometida a la jurisdicción de un Estado parte en el presente Protocolo". La adhesión al segundo Protocolo Facultativo es una confirmación más de que Turkmenistán aplica escrupulosamente los principios de humanismo, democracia y protección de los derechos y libertades humanos. La Constitución de Turkmenistán, armonizada con las normas internacionales sobre la abolición de la pena de muerte, dice lo siguiente:

"Artículo 22

Toda persona tiene derecho a la vida y a desarrollar su vida libremente. Nadie puede ser privado del derecho a la vida. El derecho de toda persona a una vida libre está protegido por el Estado conforme a la ley. La pena de muerte está abolida en Turkmenistán."

22. La institución de la ciudadanía de Turkmenistán está reglamentada por la Constitución y la Ley de ciudadanía de Turkmenistán, de 30 de septiembre de 1992, con las modificaciones y adiciones incorporadas mediante la Ley de 14 de junio de 2003.

23. Turkmenistán tiene su propia nacionalidad. La adquisición, la conservación y la pérdida de la nacionalidad se rigen por la legislación. Un ciudadano de Turkmenistán no puede ser nacional de otro Estado. Nadie puede ser privado de su ciudadanía ni del derecho a modificarla. Un ciudadano de Turkmenistán no puede ser extraditado a otro Estado ni expulsado del país, ni puede limitarse su derecho a regresar a la patria. El Estado garantiza

la defensa y protección de los ciudadanos de Turkmenistán tanto en el territorio del país como en el extranjero.

24. De acuerdo con artículo 1 de la Ley de ciudadanía, la ciudadanía de Turkmenistán, siendo un atributo inalienable de la soberanía estatal, determina la pertenencia de la persona al Estado y el vínculo jurídico estable entre éstos, así como el conjunto de sus derechos y obligaciones mutuos. Turkmenistán, representado por sus organismos y funcionarios, es responsable ante los ciudadanos de Turkmenistán, y el ciudadano de Turkmenistán es responsable ante el Estado. Está obligado a respetar la Constitución y las leyes, cumplir las obligaciones que se le han encomendado, defender los intereses de Turkmenistán y su integridad territorial y respetar la cultura, las costumbres, las tradiciones y el idioma del pueblo turcomano y de los representantes de todas las nacionalidades que habitan en el territorio del país.

25. La ciudadanía de Turkmenistán se adquiere según el procedimiento establecido por la ley desde el momento del nacimiento y a consecuencia de la concesión de la ciudadanía turcomana, así como por otros motivos. La residencia de un ciudadano de Turkmenistán en el territorio de otro Estado, permanente o temporal, su matrimonio con un nacional de otro Estado o apátrida, así como la disolución de ese matrimonio no significan la suspensión de la ciudadanía de Turkmenistán.

26. El abandono de la ciudadanía de Turkmenistán se realiza a petición del interesado según el procedimiento establecido en la Ley de ciudadanía, de 30 de septiembre de 1992. El abandono de la ciudadanía de Turkmenistán no se permite si el solicitante es acusado en un proceso penal o si es objeto de una sentencia judicial que ha entrado en vigor, o tiene pendientes pagos de impuestos u otras deudas y obligaciones sin cumplir ante el Estado, ciudadanos de Turkmenistán, empresas, organizaciones e instituciones situadas en el territorio del país.

27. La Ley de ciudadanía establece los siguientes motivos para la pérdida de la ciudadanía de Turkmenistán:

a) A causa del ingreso de la persona en el servicio militar, el servicio de seguridad, la policía, los organismos de justicia u otros organismos del poder y la administración estatales de otro Estado, salvo en los casos previstos en acuerdos interestatales suscritos por Turkmenistán;

b) Si la ciudadanía de Turkmenistán fue adquirida a consecuencia de la presentación de datos premeditadamente falsos o documentos falsificados;

c) Por los motivos previstos en los acuerdos interestatales suscritos por Turkmenistán (artículo 23 de la ley).

28. El documento que confirma la ciudadanía de Turkmenistán es el pasaporte, que debe poseer todo ciudadano de Turkmenistán que haya cumplido los 16 años. La validez del pasaporte no está limitada por la fecha de caducidad.

29. La base jurídica de la garantía de los derechos y libertades constitucionales de los ciudadanos es el sistema jurídico de Turkmenistán, que incluye, entre otras cosas, la Constitución, las leyes y otros actos normativos jurídicos, así como las convenciones internacionales de derechos humanos.

30. El Presidente de Turkmenistán decide en las cuestiones de la concesión de la ciudadanía y el abandono de la ciudadanía de Turkmenistán, así como la concesión de asilo (párrafo 10 del artículo 53 de la Constitución).

31. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley de ciudadanía, la nacionalidad es igual para todos los ciudadanos de Turkmenistán independientemente de los motivos de su adquisición.

32. La negativa infundada de admitir las solicitudes de ciudadanía, el incumplimiento de los plazos de examen de las solicitudes, así como otros actos ilícitos de los funcionarios que infringen el procedimiento de examen de las cuestiones de ciudadanía y de cumplimiento de decisiones sobre nacionalidad, pueden ser denunciados de acuerdo con la legislación ante un funcionario superior o un tribunal.
33. Turkmenistán, sus representaciones diplomáticas y oficinas consulares, así como sus funcionarios, están obligados a adoptar medidas para que los nacionales turcomanos puedan gozar plenamente de todos los derechos que les otorga la legislación del país de residencia, los tratados internacionales suscritos por Turkmenistán y el Estado donde residen.
34. En caso de que en el país donde se encuentren ciudadanos turcomanos no haya representaciones diplomáticas ni oficinas consulares de Turkmenistán, la protección de los derechos y los suscritos por Turkmenistán puede corresponder a los organismos competentes de otros Estados.
35. La situación jurídica de los extranjeros está reglamentada por la Constitución y la Ley de la condición jurídica de los extranjeros en Turkmenistán, de 8 de octubre de 1993 (con las modificaciones y adiciones incorporadas mediante las leyes de 24 de noviembre de 1995, 19 de diciembre de 2000 y 14 de junio de 2003).
36. Según el artículo 1 de dicha ley, en Turkmenistán se reconoce como extranjeras a las personas que no sean ciudadanos turcomanos y que tengan pruebas de la nacionalidad de un Estado extranjero. De acuerdo con la Constitución, se garantizan a los extranjeros los derechos y libertades previstos por la legislación.
37. Conforme al artículo 3 de la Ley de la condición jurídica de los extranjeros, los extranjeros que residan en Turkmenistán son iguales ante la ley, independientemente de su origen, condición social, económica, raza, origen étnico, sexo, educación, idioma, actitud ante la religión, tribu, profesión u otras circunstancias. En relación con los nacionales de los Estados que imponen restricciones especiales a los derechos y libertades de los nacionales turcomanos, el Presidente de Turkmenistán puede establecer restricciones análogas. El disfrute por los extranjeros de los derechos y libertades en Turkmenistán no debe menoscabar los intereses de la sociedad ni del Estado, ni los derechos y los intereses legítimos de los ciudadanos de Turkmenistán y demás personas.
38. El disfrute de los derechos y libertades que se otorgan en Turkmenistán a los extranjeros es inseparable de que éstos cumplan las obligaciones establecidas por la legislación del país.
39. Los extranjeros que se encuentren en Turkmenistán deben respetar la Constitución y cumplir las leyes de Turkmenistán, así como respetar las costumbres y tradiciones nacionales del pueblo turcomano.
40. Los ciudadanos extranjeros pueden resistir permanentemente en Turkmenistán si tienen autorización para ello y un permiso de residencia emitido según los procedimientos establecidos por los organismos del Servicio de Migración de Turkmenistán.
41. Los ciudadanos extranjeros que residen permanentemente en Turkmenistán pueden trabajar como trabajadores o empleados en empresas, instituciones y organizaciones o dedicarse a otro tipo de actividad laboral sobre las bases y según los procedimientos establecidos para los ciudadanos turcomanos.
42. Los extranjeros que permanecen temporalmente en Turkmenistán pueden dedicarse a actividades laborales en el país se resulta compatible con el objetivo de su estancia en Turkmenistán y el tipo de actividad laboral no contraviene la legislación turcomana.
43. Los extranjeros no pueden ser nombrados para determinados puestos ni dedicarse a determinadas actividades laborales si, de acuerdo con la legislación de Turkmenistán, esos

nombramientos o esas actividades laborales están relacionados con la condición de nacional turcomano.

44. Los extranjeros admitidos en instituciones docentes de Turkmenistán gozan de los derechos y tienen las obligaciones de los alumnos y estudiantes de acuerdo con la legislación de Turkmenistán, así como los acuerdos con los Estados de su nacionalidad.

45. En Turkmenistán los extranjeros pueden contraer y disolver matrimonios con nacionales de Turkmenistán y entre sí de acuerdo con la legislación de Turkmenistán (artículo 15 del Código del Matrimonio y la Familia, de 25 de diciembre de 1969; artículo 17 de la Ley de la condición jurídica de los extranjeros en Turkmenistán).

46. Los extranjeros en Turkmenistán gozan de los mismos derechos y tienen las mismas obligaciones en las relaciones conyugales y familiares que los nacionales de Turkmenistán.

47. De acuerdo con la legislación de Turkmenistán, se garantiza a los extranjeros la inviolabilidad de la persona y de la vivienda.

48. Los extranjeros pueden circular por el territorio de Turkmenistán y elegir lugar de residencia de acuerdo con el procedimiento establecido por la legislación del país.

49. Los extranjeros son objeto de los mismos impuestos y recaudaciones en Turkmenistán que los nacionales del país, si la legislación no prevé otra cosa.

50. Los extranjeros tienen derecho a recurrir a los tribunales u otros organismos estatales, así como a las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de su país, para proteger los derechos personales, patrimoniales o de otro tipo de que disfrutan.

51. En los tribunales los extranjeros gozan de los mismos derechos procesales que los nacionales de Turkmenistán.

52. Los extranjeros no pueden votar en las elecciones ni ser elegidos a los organismos estatales electos, ni participar en las votaciones generales (referendos).

53. Los extranjeros están exentos del servicio militar obligatorio en las fuerzas armadas de Turkmenistán.

54. Se garantiza a los ciudadanos la defensa judicial de su honor y dignidad, de los derechos personales y políticos y las libertades humanas y civiles previstos en la Constitución y las leyes. El poder judicial lo ejercen únicamente los tribunales. El poder judicial tiene como misión la protección de los derechos y libertades de los ciudadanos y los intereses del Estado y públicos amparados por la ley (artículo 99 de la Constitución). Los ciudadanos tienen derecho a denunciar ante los tribunales las decisiones y los actos de los organismos estatales, las asociaciones públicas y los funcionarios (artículo 43 de la Constitución). El derecho a la asistencia jurídica letrada se reconoce en todas las etapas del procedimiento judicial (artículo 108 de la Constitución).

55. La justicia en Turkmenistán se administra sobre la base de la igualdad de derechos y libertades y la equiparación judicial de las partes, así como la igualdad de todos ante la ley y los tribunales, independientemente de la nacionalidad, raza, sexo, origen, posición económica y oficial, lugar de residencia, idioma, actitud hacia la religión, convicciones políticas, afiliación a un partido o la no afiliación ninguno, así como otras circunstancias no previstas en la legislación de Turkmenistán (artículo 5 de la Ley de los tribunales, de 15 de agosto de 2009).

56. De acuerdo con el Código de Procedimiento Penal y el Código de Procedimiento Civil, la justicia se administra sobre la base de la igualdad ante la ley y los tribunales de todos los ciudadanos independientemente de su origen, posición social y económica, origen racial y nacional, sexo, educación, idioma, actitud hacia la realización, tipo y carácter de ocupación, lugar de residencia y otras circunstancias (artículo 20 del Código de

Procedimiento Penal, de 15 de agosto de 2009 y artículo 5 del Código de Procedimiento Civil, de 29 de diciembre de 1963).

57. De acuerdo con el artículo 1 de la Ley de denuncia ante los tribunales de actos cometidos por órganos del Estado, organizaciones sociales, organismos autónomos locales y funcionarios, que violen los derechos y las libertades constitucionales del ciudadano, todo ciudadano cuyos derechos y libertades constitucionales se hayan visto infringidos o vulnerados por los actos o las decisiones de los organismos estatales, asociaciones públicas, organismos de administración local o funcionarios, tienen derecho a presentar una queja en un tribunal. Los ciudadanos extranjeros y apátridas tienen derecho a presentar una queja en un tribunal según el procedimiento establecido por la ley, si la legislación o los tratados internacionales suscritos por Turkmenistán no disponen otra cosa.

58. Los mecanismos institucionales que garantizan la defensa de los derechos humanos son los siguientes:

- De acuerdo con la Constitución y la Ley de la fiscalía, de 15 de agosto de 2009, la vigilancia sobre el cumplimiento exacto y uniforme de las leyes de Turkmenistán, los actos del Presidente de Turkmenistán, el Gabinete de Ministros y las disposiciones del *Meylis* de Turkmenistán³ corresponde al Fiscal General y los fiscales subordinados a él;
- De acuerdo con la Ley de los organismos de interior, de 7 de julio de 2001, los organismos de interior integran el sistema de los organismos estatales de orden público de Turkmenistán y se encargan de la protección del orden público y de la defensa de la vida, la salud, los derechos y libertades civiles, los intereses de la sociedad y del Estado contra los atentados delictivos u otros atentados contrarios a la legalidad;
- Los organismos de seguridad nacional de Turkmenistán son organismos especiales en la estructura de la administración estatal, dentro de las competencias otorgadas por la legislación, que se encargan de la protección del individuo, la sociedad y el Estado de las amenazas internas y externas dentro del sistema general de garantía de la seguridad de Turkmenistán (Ley de los organismos de seguridad nacional, de 12 de abril de 1993).

59. El Estado garantiza la libertad de religión y credo y su la igualdad ante la ley. Cada persona tiene el derecho a definir independientemente su actitud ante la religión, a practicar, individualmente o con otros, cualquier religión o a no practicar ninguna, a expresar y difundir sus creencias religiosas y a participar en cultos, ritos y ceremonias religiosos (artículo 12 de la Constitución).

60. La Ley de libertad religiosa y las organizaciones religiosas, de 21 de octubre de 2003 (con las modificaciones y adiciones incorporadas por la Ley de 16 de marzo de 2004), consagra el derecho constitucional garantizado de los ciudadanos a la libertad de credo y a la igualdad de los ciudadanos ante la ley en todos los ámbitos de la vida civil, política, económica, social y cultural, independientemente de sus convicciones religiosas.

61. En las relaciones laborales los extranjeros disfrutan de los mismos derechos y tienen las mismas obligaciones que los ciudadanos de Turkmenistán.

62. Los extranjeros que se encuentran en Turkmenistán tienen derecho al descanso igual que los ciudadanos turcomanos (artículo 8 de la Ley de la condición jurídica de los extranjeros).

³ Parlamento de Turkmenistán.

63. Los extranjeros que se encuentran en Turkmenistán tienen derecho a la protección de la salud y utilizan la red de instituciones sanitarias y médicas sobre las bases conforme a los procedimientos establecidos por la legislación de Turkmenistán (artículo 9 de la Ley de la condición jurídica de los extranjeros).
64. Los extranjeros y apátridas que residan permanentemente en Turkmenistán tienen derecho a recibir subvenciones, pensiones y otras prestaciones sociales sobre las bases y de acuerdo con los procedimientos establecidos por la legislación y los acuerdos interestatales suscritos por Turkmenistán (artículo 10 de la Ley de la condición jurídica de los extranjeros y párrafo 2 del artículo 3 del Código de la Seguridad Social, de 17 de marzo de 2007).
65. Los extranjeros que residan permanentemente en Turkmenistán tienen derecho a la vivienda de acuerdo con la legislación sobre la vivienda del país (artículo 11 de la Ley de la condición jurídica de los extranjeros).
66. De acuerdo con la legislación de Turkmenistán, los extranjeros pueden tener en propiedad una vivienda y otros bienes, heredar y legar bienes, tener derechos de autor sobre obras científicas, literarias y artísticas, descubrimientos, inventos, propuestas de racionalización, modelos industriales, así como otros derechos patrimoniales y personales no patrimoniales. Pueden ser sujetos de las relaciones jurídicas civiles las personas físicas, las personas jurídicas y el Estado. Esta norma se aplica a los nacionales turcomanos, a los ciudadanos extranjeros y a los apátridas dedicados o no a actividades empresariales (párrafo 3 del artículo 2 del Código Civil).
67. Los extranjeros en Turkmenistán tienen los mismos derechos a recibir una educación que los nacionales turcomanos, de acuerdo con el procedimiento establecido por la legislación (artículo 13 de la Ley de la condición jurídica de los extranjeros y párrafo 5 del artículo 40 de la Ley de educación, de 15 de agosto de 2009).
68. Los extranjeros tienen el mismo derecho que los ciudadanos de Turkmenistán a utilizar los bienes culturales (artículo 14 de la Ley de la condición jurídica de los extranjeros).
69. Los extranjeros que residan permanentemente en Turkmenistán tienen derecho a ingresar en asociaciones públicas siempre que esté previsto en sus reglamentos (Ley de asociaciones públicas, de 21 de octubre de 2003 y artículo 15 de la Ley de la condición jurídica de los extranjeros).
70. Se garantiza a los extranjeros que se encuentran en Turkmenistán, al igual que a los nacionales turcomanos, la libertad de religión y de credo (artículo 16 de la Ley de la condición jurídica de los extranjeros y artículo 3 de la Ley de libertad religiosa y de las organizaciones religiosas, de 21 de octubre de 2003).
71. Los extranjeros que hayan cometido delitos o infracciones administrativas o de otro tipo en el territorio de Turkmenistán, igual que los ciudadanos turcomanos, son responsables de acuerdo con la legislación del país (artículo 28 de la Ley de la condición jurídica de los extranjeros). Los extranjeros y los apátridas que no residan permanentemente en Turkmenistán son responsables por los delitos cometidos en el extranjero de acuerdo con las leyes de Turkmenistán en caso de que los delitos estén dirigidos contra Turkmenistán o sus ciudadanos, así como en los casos previstos por los tratados internacionales suscritos por Turkmenistán, si no hubieran sido procesados en el Estado extranjero y fueran objeto de un proceso penal en el territorio de Turkmenistán (artículo 8 del Código Penal, de 12 de junio de 1997). Los extranjeros y apátridas que se encuentren en el territorio de Turkmenistán son objeto de responsabilidad administrativa por los mismos motivos que los ciudadanos turcomanos. La cuestión de la responsabilidad por las infracciones administrativas cometidas en el territorio de Turkmenistán por los extranjeros que, de acuerdo con las leyes y los tratados internacionales suscritos por Turkmenistán, tienen

inmunidad en la jurisdicción administrativa de Turkmenistán, se solucionan por vía diplomática (artículo 16 del Código de Infracciones Administrativas, de 17 de diciembre de 1984).

72. La Ley de migraciones, 7 de diciembre de 2005, tiene por objeto garantizar los derechos humanos consagrados en la Constitución a elegir libremente el lugar de residencia, el tipo de actividad y profesión y la libertad de circulación, así como la prohibición de la discriminación, de la vulneración de los derechos y las libertades personales por motivos de origen, sexo, raza, nacionalidad, idioma, confesión o convicciones políticas y religiosas.

73. La garantía de los derechos, libertades y obligaciones de los extranjeros y apátridas está reglamentada también en la Ley de migraciones que contiene normas sobre:

- a) La estancia, la entrada y la salida de los extranjeros y los apátridas;
- b) La tramitación y la entrega de permisos de residencia temporal (visados) en Turkmenistán;
- c) La tramitación y la entrega de permisos de residencia permanente en Turkmenistán (permisos de residencia);
- d) La realización de actividades laborales en el marco de la migración laboral;
- e) La circulación por el territorio de Turkmenistán y la elección del lugar de residencia;
- f) El procesamiento por la violación de dicha ley, la reducción del plazo de estancia y la expulsión de Turkmenistán.

74. La ciudadanía de Turkmenistán es igual para todos los ciudadanos del país, independientemente de los motivos para su adquisición (artículo 5 de la Ley de ciudadanía).

75. La Ley de ciudadanía de Turkmenistán establece las siguientes condiciones para la obtención de la nacionalidad:

- a) Por nacimiento;
- b) A consecuencia de la concesión de la ciudadanía de Turkmenistán;
- c) Por otros los motivos previstos en la ley.

76. Las condiciones para la concesión de la ciudadanía de Turkmenistán están reglamentadas en el artículo 18 de la Ley de ciudadanía; la ciudadanía puede ser otorgada a solicitud del interesado, si:

- Se compromete a cumplir y respetar la Constitución y las leyes de Turkmenistán;
- Conoce suficientemente para comunicarse la lengua oficial de Turkmenistán;
- Tiene residencia permanente en el territorio de Turkmenistán durante los últimos siete años;
- Tiene en el territorio de Turkmenistán una fuente legítima de subsistencia.

77. La Ley de ciudadanía prevé también el derecho a adquirir la nacionalidad turcomana según un procedimiento simplificado (art. 19) y el derecho a la restitución de la nacionalidad turcomana (art. 20).

78. En Turkmenistán se garantiza a los extranjeros y apátridas el derecho a la defensa jurídica en los organismos administrativos, judiciales y otros organismos competentes.

79. La labor principal de difusión de información sobre los principios y disposiciones contenidos en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos corresponde al

Gabinete de Ministros (Gobierno de Turkmenistán), los ministerios y departamentos competentes y las organizaciones públicas y religiosas, con la participación activa de las representaciones de las organizaciones internacionales acreditadas en el país.

80. El Gobierno de Turkmenistán ha proclamado que su prioridad en la política exterior es la cooperación con las organizaciones internacionales, especialmente las Naciones Unidas, y ha anunciado que el cumplimiento por Turkmenistán de las obligaciones internacionales contraídas es obligatorio. En 2007, el Gobierno de Turkmenistán participó activamente en un diálogo constructivo con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Louise Arbour, visitó Turkmenistán en mayo de 2007. En marzo de 2007, el Gobierno de Turkmenistán invitó al Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias, cuya visita tuvo lugar en septiembre de 2008. En Turkmenistán ha concluido con éxito un proyecto conjunto de apoyo tecnológico iniciado por el Gobierno de Turkmenistán con el PNUD/OACDH y titulado Desarrollo de la capacidad de rendición de cuentas en Turkmenistán en 2007-2009. Para seguir fortaleciendo el diálogo constructivo con las Naciones Unidas sobre la protección de los derechos humanos, continuar desarrollando los procesos democráticos y lograr la presentación oportuna de los informes nacionales, el Gobierno de Turkmenistán coordinó las cuestiones relacionadas con la colaboración internacional en el marco del proyecto conjunto de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, la Comisión Europea y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo titulado Fortalecimiento de la capacidad nacional de promoción y protección de los derechos humanos, 2009-2011, que se puso en marcha el 2 de octubre de 2009. Con el fin de aplicar con eficacia las normas internacionales de derechos humanos, poner en práctica las disposiciones de las convenciones de derechos humanos y presentar oportunamente los informes nacionales a los comités de las Naciones Unidas, en Turkmenistán se ha creado la Comisión Interinstitucional para garantizar el cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. La Comisión Interinstitucional es un órgano consultivo permanente, creado para coordinar las actividades de los ministerios, los comités estatales, las direcciones y los órganos del poder ejecutivo sobre el terreno, las empresas, las instituciones y las organizaciones dedicados al cumplimiento de los compromisos jurídicos internacionales de Turkmenistán en el ámbito de los derechos humanos. Ha concluido la realización del programa con arreglo al Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD), 2005-2009, firmado por el Gobierno de Turkmenistán con los organismos de las Naciones Unidas acreditados en el país. En agosto de 2009 se firmó otro programa del MANUD por un plazo de seis años, que abarca una gran cantidad de sectores, en particular sectores estratégicos: la educación, la sanidad, la ecología y las esferas jurídica y social. En la realización de este programa participan organismos estatales y públicos de Turkmenistán. Los ministerios, las direcciones y otras instituciones estatales y públicas cooperan activamente con otras organizaciones internacionales, tales como la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), el Organismo Alemán de Cooperación Técnica (GTZ), así como las embajadas de los Estados extranjeros acreditados en Turkmenistán en el marco de los proyectos y programas ejecutados conjuntamente.

Artículo 3

81. El sistema de enseñanza en Turkmenistán funciona respetando todos los derechos del niño y garantiza la enseñanza secundaria gratuita y obligatoria para todos los niños, en particular las niñas, así como el desarrollo de la personalidad de cada uno teniendo en cuenta sus talentos, capacidades mentales y físicas, deseos, necesidades, inclinaciones y posibilidades.

82. El derecho a la educación está consagrado en el artículo 35 de la Constitución:
 "Todo ciudadano tiene derecho a la educación. La enseñanza secundaria general es obligatoria, y todos tienen derecho a recibirla en las instituciones docentes estatales de forma gratuita.
 El Estado garantiza el acceso para todos, de acuerdo con sus capacidades, a la enseñanza profesional, secundaria especializada y superior."
83. La Ley de educación determina los objetivos de la legislación en el ámbito de la enseñanza en Turkmenistán:
- Garantía y protección del derecho constitucional de los ciudadanos turcomanos a la educación;
 - Creación de garantías jurídicas para el funcionamiento ininterrumpido y el desarrollo del sistema educativo en Turkmenistán;
 - La separación de competencias en el ámbito de la educación entre los organismos de poder estatal y los organismos de administración de la enseñanza de distintos niveles;
 - Definición de los derechos, obligaciones, competencias y responsabilidades de las personas jurídicas y físicas en el ámbito de la educación, así como la reglamentación jurídica de sus relaciones en ese ámbito (artículo 3 de la Ley de educación).
84. Los principios fundamentales de la educación son los siguientes:
- La igualdad de derechos de todos en cuanto a la plena realización de sus capacidades y talentos;
 - El acceso general para todos los ciudadanos a todos los tipos de servicios educativos que ofrece el Estado;
 - El carácter obligatorio de la enseñanza secundaria general para todos los ciudadanos y su carácter gratuito en las instituciones docentes del Estado (artículo 2 de la Ley de educación).
85. Nivel de alfabetización de la población de Turkmenistán (porcentaje).

<i>Población total</i>			<i>Población urbana</i>			<i>Población rural</i>		
<i>Ambos sexos</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Ambos sexos</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Ambos sexos</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>
<i>Población alfabetizada de 9 a 49 años</i>								
99,8	99,7	99,8	99,8	99,7	99,8	99,8	99,7	99,8
<i>Población alfabetizada de 15 y más años</i>								
98,8	98,3	99,3	98,9	98,3	99,4	98,7	98,2	99,2

86. Distribución de la población de 15 a más años según el nivel de educación.

	<i>Total población</i>	<i>Con estudios</i>	<i>Superiores</i>	<i>Superiores inconclusos</i>	<i>Secundarios especializados</i>	<i>Secundarios generales</i>	<i>Secundarios incompletos</i>	<i>Primarios</i>	<i>Sin estudios primarios</i>
Total	100	97,5	9,2	0,9	16,5	47,8	18,3	4,8	2,5
Población urbana	100	97,8	13,0	1,5	23,5	37,1	18,8	3,9	2,2
Población rural	100	97,2	5,7	0,4	10,1	57,6	17,8	5,6	2,8
Hombres									
Total	100	98,5	11,2	1,1	17,8	46,6	17,9	3,9	1,5
Población urbana	100	98,8	14,1	1,6	23,5	37,5	18,9	3,2	1,2
Población rural	100	98,3	8,6	0,6	12,5	55,1	17,0	4,5	1,7
Mujeres									
Total	100	96,5	7,2	0,8	15,4	48,9	18,6	5,6	3,5
Población urbana	100	96,8	12,0	1,3	23,5	36,8	18,7	4,5	3,2
Población rural	100	96,2	2,9	0,2	7,9	60,0	18,6	6,6	3,8

87. Casas del bebé y del niño (orfanatos).

<i>Turkmenistán</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>
Número de casas del bebé	4	4	4
Número de niños por casa	219	199	217
Número de casas de niños	2	2	2
Número de niños por casa	459	510	517

88. Instituciones preescolares.

<i>Turkmenistán</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>
<i>Número de instituciones preescolares</i>			
Total	819	813	817
Zonas urbanas	664	661	665
Zonas rurales	155	152	152
<i>Número de niños en las instituciones preescolares, en miles de niños</i>			
Total de alumnos	137,3	138,4	143,5
Entre ellos, niñas	70,5	70,5	72,5
Zonas urbanas	122,7	123,9	128,5
Entre ellos, niñas	62,7	62,9	64,8
Zonas rurales	14,6	14,5	15,0
Entre ellos, niñas	7,8	7,6	7,7
<i>Número de niños por 100 plazas en las instituciones preescolares</i>			
Total	94	95	96
Zonas urbanas	95	96	97
Zonas rurales	89	88	85

89. Escuelas secundarias al principio del año escolar.

<i>Turkmenistán</i>	<i>2006/2007</i>	<i>2007/2008</i>	<i>2008/2009</i>
<i>Número de escuelas secundarias</i>			
Total	1 708	1 711	1 718
Zonas urbanas	482	486	493
Zonas rurales	1 226	1 225	1 225
<i>Número de alumnos en miles</i>			
Total	957,9	1 040,0	1 006,3
Entre ellos, niñas	470,6	511,6	495,2
Zonas urbanas	380,4	410,9	399,4
Entre ellos, niñas	183,6	198,6	192,8
Zonas rurales	577,5	629,1	606,9
Entre ellos, niñas	287,0	313,0	302,4
<i>Número de niños huérfanos y niños privados de tutela parental en las escuelas y escuelas-internados</i>			
Total	1 784	1 891	2 165
Zonas urbanas	1 016	1 071	1 277
Zonas rurales	768	820	888

90. Escuelas secundarias profesionales al principio del año escolar.

<i>Turkmenistán</i>	<i>2006/2007</i>	<i>2007/2008</i>	<i>2008/2009</i>
<i>Número de escuelas secundarias profesionales</i>			
Total	16	18	18
<i>Número de alumnos</i>			
Total	3 847	3 855	4 024
Entre ellos, mujeres	2 466	2 600	2 757

91. Escuelas superiores al principio del curso académico.

<i>Turkmenistán</i>	<i>2006/2007</i>	<i>2007/2008</i>	<i>2008/2009</i>
<i>Número de escuelas superiores</i>			
Total	16	17	18
<i>Número de alumnos</i>			
Total	16 461	17 037	20 689
Entre ellos, mujeres	6 247	6 188	7 416

92. Garantiza la igualdad de derechos de hombres y mujeres en el ejercicio de todos los derechos civiles y políticos previstos en el Pacto.

93. De acuerdo con el artículo 16 de la Ley de ciudadanía, el matrimonio de un turcomano con un nacional de otro Estado o un apátrida, así como la disolución de ese matrimonio, no suponen ningún cambio en su nacionalidad.

94. El Código del Matrimonio y la Familia garantiza la igualdad de derechos de las mujeres y los hombres en las relaciones familiares. Se prohíbe restricción alguna directa o indirecta de los derechos al contraer matrimonio y en las relaciones familiares por motivos de origen, posición social y económica, raza y nacionalidad, sexo, educación, idioma, actitud hacia la religión, tipo y carácter de ocupaciones, lugar de residencia y otras circunstancias.

95. Al llegar a la edad para contraer matrimonio, la mujer y el hombre por consentimiento mutuo tienen derecho a casarse y a crear una familia. Los cónyuges en las relaciones familiares tienen los mismos derechos (artículo 27 de la Constitución). El casamiento, al igual que su disolución, no modifican la ciudadanía de los cónyuges si uno de ellos es ciudadano de otro Estado.

96. La ciudadanía de los hijos está reglamentada por la Ley de ciudadanía, independientemente de que las relaciones familiares estén inscritas en el registro.

97. De acuerdo con el artículo 24 de la Ley de ciudadanía, cuando cambia la ciudadanía de los progenitores, a consecuencia de lo cual ambos se convierten en ciudadanos de Turkmenistán o dejan la ciudadanía turcomana, cambia consiguientemente la ciudadanía de los hijos menores de 14 años. Si solamente se conoce uno de los progenitores, al cambiar su ciudadanía se modifica también la ciudadanía de sus hijos menores de 14 años. Según el deseo de los progenitores o uno de ellos, si el otro es desconocido, cuando éstos modifican la ciudadanía de Turkmenistán los hijos menores de 16 años puedan conservar la nacionalidad turcomana. La nacionalidad de los hijos no cambia cuando se modifica la de los progenitores privados de la patria potestad.

98. La modificación de la nacionalidad de uno de los cónyuges no acarrea el cambio de la nacionalidad del otro.

99. La nacionalidad de los hijos está reglamentada en la Ley de ciudadanía de la siguiente manera:

a) De acuerdo con el artículo 12 de la ley, el niño, cuyos padres en el momento de su nacimientos sean nacionales turcomanos, es ciudadano de Turkmenistán independientemente de si ha nacido en el territorio del país o en el extranjero;

b) De acuerdo con el artículo 13 de la ley, si en el momento de nacer el niño uno de sus progenitores es nacional de Turkmenistán, el niño tiene la ciudadanía turcomana:

- Si ha nacido en el territorio de Turkmenistán;
- Si habiendo nacido fuera de Turkmenistán, sus progenitores o uno de ellos tenían en ese momento residencia permanente en el territorio de Turkmenistán.

100. Si en el momento del nacimiento del hijo el padre o la madre tienen nacionalidad turcomana, el hijo adquiere esa nacionalidad siempre que haya nacido en Turkmenistán o, si ha nacido fuera de su territorio y si sus padres o uno de ellos tenían en ese momento su residencia permanente en el territorio de Turkmenistán. Si uno de los progenitores del niño es de nacionalidad turcomana y el otro es apátrida o es desconocido, el niño recibe la nacionalidad turcomana independientemente del lugar en el que haya nacido. Si tras la determinación de la paternidad de un niño cuya madre es apátrida, se considera que el padre es turcomano, los niños menores de 14 años adquieren la nacionalidad turcomana independiente de su lugar de nacimiento. Si el niño reside permanentemente fuera de Turkmenistán, su nacionalidad se determina sobre la base de una solicitud escrita de los padres. De acuerdo con el artículo 30 de la ley, el cambio de nacionalidad de los hijos de 14 a 18 años en caso de cambio de nacionalidad de sus progenitores, así como en caso de adopción, se puede producir únicamente con el acuerdo escrito de los hijos.

101. Los hijos nacidos en territorio turcomano de padres apátridas que residan permanentemente en Turkmenistán tendrán la nacionalidad turcomana.
102. Se considerará nacido en Turkmenistán y nacional de este país al menor de padres desconocidos que se halle en territorio turcomano. En caso de que se encuentre a uno de los progenitores, a un tutor o a un curador, la nacionalidad de ese niño puede cambiar de acuerdo con la Ley de ciudadanía.
103. De acuerdo con el artículo 20 de la Constitución, los hombres y las mujeres en Turkmenistán tienen los mismos derechos civiles. La vulneración de la igualdad por motivos de sexo acarrea responsabilidad penal (artículo 145 del Código Penal).
104. El acto legislativo fundamental en el ámbito de las relaciones familiares, la protección de los derechos y de los intereses de las mujeres y los niños es el Código del Matrimonio y la Familia que reglamenta las relaciones personales y económicas que se crean en la familia entre los cónyuges, los padres y los hijos y los otros miembros de la familia y el procedimiento y las condiciones para contraer matrimonio, su disolución, la inscripción en el Registro Civil, las relaciones que se derivan de la adopción, la tutela y la guarda, así como la acogida de los niños.
105. De acuerdo con el artículo 3 del Código de del Matrimonio y la Familia, en las relaciones familiares las mujeres y los hombres tienen los mismos derechos individuales y patrimoniales.
106. Sobre la base del artículo 6 del Código, se reconoce únicamente el matrimonio contraído en los organismos del Registro Civil.
107. El rito religioso del matrimonio no tiene valor jurídico.
108. Para contraer matrimonio se necesita el consentimiento mutuo de los contrayentes y que hayan cumplido la edad establecida por la legislación para ello. De acuerdo con el artículo 16 del Código, la edad mínima para contraer matrimonio para los hombres y las mujeres es de 16 años.
109. En caso de que uno de los cónyuges o ambos no hayan alcanzado la edad para contraer matrimonio, de casamiento por coacción o engaño, o sin la intención de fundar una familia (matrimonio fraudulento), un tribunal puede dictaminar que es carente de validez.
110. En vida de los cónyuges el matrimonio puede disolverse mediante divorcio a petición de uno de los cónyuges o ambos.
111. De acuerdo con el artículo 35 del Código, el tribunal adopta medidas para la reconciliación de los cónyuges y tiene derecho a aplazar la vista de la causa, disponiendo un plazo para la reconciliación no superior a los seis meses.
112. El matrimonio se disuelve si el tribunal determina que la continuación de la convivencia de los cónyuges y la conservación de la familia se han vuelto imposibles.
113. Al adoptar la decisión sobre la disolución del matrimonio, el tribunal adopta, en caso necesario, medidas para proteger los intereses de los menores y del cónyuge que no tienen capacidad de trabajo.
114. En 2006 en Turkmenistán se aprobó el Programa nacional de maternidad sin riesgos para 2007-2011. Dicho Programa tiene por objeto lograr los objetivos de desarrollo de Turkmenistán expuestos en la Estrategia de desarrollo socioeconómico hasta 2010 y el Programa nacional estratégico de desarrollo económico, político y cultural de Turkmenistán hasta 2020. Ese Programa se elaboró teniendo en cuenta las recomendaciones de las organizaciones internacionales. La nueva estrategia y los principios de la atención perinatal desarrollados en el Programa contienen disposiciones sobre la organización de la atención prenatal, intranatal, neonatal y postnatal, basada en tecnologías eficaces de la OMS, que

garantizan la mejora de la salud de las mujeres embarazadas, las parturientas, las púerperas y los niños neonatos. La aplicación del Programa permite mejorar la calidad de la atención perinatal y reducir la mortalidad materna y de lactantes.

115. De acuerdo con los datos proporcionados por el Ministerio de Sanidad e Industria Médica, en Turkmenistán en los últimos cinco años se observa un crecimiento estable de la natalidad.

	2004	2005	2006	2007	2008
Niños nacidos vivos	89 427	90 566	95 995	103 684	114 889
Tasa de natalidad	18.0	18.2	19.1	20.5	22.4

116. Se observa el aumento del número de mujeres embarazadas; todas reciben atención antenatal en las instituciones terapéuticas y profilácticas de Turkmenistán, en que se introducen con éxito los métodos modernos de supervisión y seguimiento de las embarazadas.

	2004	2005	2006	2007	2008
Número de mujeres embarazadas	130 308	130 974	135 052	148 910	165 101

117. Principales indicadores de la sanidad en Turkmenistán.

	2004	2005	2006	2007	2008
Número de médicos de todas las especialidades					
Número de médicos de familia	14 184	13 288	12 837	12 975	12 707
Personal médico de grado medio	3 137	3 226	3 037	3 004	2 927
Número de enfermeras de familia	38 101	23 024	22 609	22 488	22 246
Número de hospitales	6 237	5 280	5 237	5 152	5 241
Número de camas de hospital	114	122	121	126	141
Número de casas de salud	24 416	22 652	22 639	23 119	22 977
Número de médicos de todas las especialidades	32	30	30	33	33

118. Esperanza de vida al nacer en Turkmenistán.

Año	Población total			Población urbana			Población rural		
	Ambos sexos	Mujeres	Hombres	Ambos sexos	Mujeres	Hombres	Ambos sexos	Mujeres	Hombres
2000	68,3	71,8	69,4	68,3	73,2	63,6	68,3	70,4	66,1
2007	69,6	73,1	66,7	69,5	73,9	65,1	70,1	72,2	67,9

119. El Ministerio de Sanidad e Industria Médica de Turkmenistán, junto con las organizaciones internacionales, elaboró en 2000 la Estrategia nacional de salud reproductiva hasta 2010.

120. Contribuye a estimular las altas tasas de natalidad la política demográfica y social del Estado que garantiza unas condiciones favorables para conciliar el nacimiento de los hijos, la ocupación de las mujeres y su protección social.

121. Seguridad social.

<i>Turkmenistán</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>
<i>Número de pensionistas, en miles de personas</i>			
Total	173,2	246,3	253,7
Zonas urbanas	93,2	115,0	119,3
Zonas rurales	80,0	131,3	134,4
En particular, mujeres	100,2	156,3	163,2
<i>Número de personas que reciben subvenciones, en miles</i>			
Total	122,0	247,0	275,7
Zonas urbanas	60,8	121,1	113,0
Zonas rurales	61,2	125,9	162,7
En particular, mujeres	70,7	171,2	221,7
<i>En particular, personas que reciben subvenciones para atender al niño hasta los 1,5 años, en miles</i>			
Total	8*	110,0	133,3

* Para atender a niños hasta los 3 años.

122. Aumenta el número de mujeres que utilizan métodos anticonceptivos modernos para mejorar la salud entre los embarazos y respetar el intervalo intergenésico.

123. El Ministerio de Sanidad e Industria Médica, con el fin de proteger la salud de las mujeres y reglamentar las operaciones de interrupción voluntaria del embarazo, tanto por deseo de las mujeres como por razones médicas y no médicas, ha elaborado y aprobado unas instrucciones. Por deseo de la mujer se puede practicar el aborto hasta las 12 semanas de embarazo. Todos los abortos se practican en instituciones terapéuticas y profilácticas de forma gratuita o de pago. Gracias a la creación en Turkmenistán de servicios de protección de la salud reproductiva, la labor profiláctica que se lleva a cabo sobre los abortos ha permitido reducir su número.

124. Turkmenistán se ha adherido a los siguientes instrumentos internacionales que reglamentan los derechos de la mujer:

- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, de 1979;
- Protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, de 1999;
- Convenio de la OIT N° 100 relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor, de 1951;
- Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, de 1952.

125. El 14 de diciembre de 2007 el *Meylis* aprobó la Ley de garantías estatales de la igualdad de la mujer. El objetivo de la ley es llevar a la práctica los principios fundamentales de la política de Turkmenistán en materia de derechos humanos, garantizar el desarrollo multilateral y el progreso de la mujer y refrendar las garantías estatales para que la mujer pueda ejercer sus derechos y libertades en el plano político, económico, social, cultural y de otra índole en pie de igualdad con el hombre. De acuerdo con la ley:

"1. En Turkmenistán las mujeres, independientemente de la nacionalidad, raza, origen, posición económica, oficial y familiar, lugar de residencia, idioma, actitud hacia la religión, opiniones políticas y afiliación a un partido, tienen los mismos derechos y libertades que los hombres en el ámbito político, socioeconómico, cultural y otros ámbitos de la vida humana.

2. A las mujeres que son nacionales de Estados extranjeros, así como a las apátridas, que residen permanentemente en Turkmenistán, se les garantizan, al igual que a las mujeres turcomanas, los derechos y libertades establecidos en la ley, siempre y cuando la legislación de Turkmenistán y los tratados internacionales suscritos por Turkmenistán no prevean otra cosa."

126. Los fines y propósitos de la ley es garantizar a las mujeres la igualdad con los hombres en cuanto a:

- Los derechos y libertades en el ámbito político, económico, social, laboral, cultural y otros ámbitos;
- Las relaciones en todos los ámbitos de la vida social;
- Las relaciones familiares.

127. La política estatal de Turkmenistán en pro de las mujeres está dirigida a:

- La garantía legislativa de la igualdad de las mujeres, la prohibición de la discriminación, la restitución de sus derechos en caso de que se hayan infringido de acuerdo con la legislación de Turkmenistán;
- La elaboración y aplicación de programas estatales dirigidos específicamente a garantizar la igualdad de derechos de las mujeres;
- El apoyo a la maternidad y a la infancia y su protección;
- La contribución al desarrollo armonioso de las mujeres, en particular físico, intelectual, espiritual, cultural y moral;
- La protección de la sociedad contra la información dirigida a la discriminación de los ciudadanos por motivos de sexo y que fomenta la violencia, la crueldad, la pornografía, las toxicomanía y el alcoholismo;
- El apoyo a las asociaciones públicas y otras organizaciones, incluidas las internacionales, que despliegan actividades en pro de las mujeres, y la cooperación con éstas;
- El respeto de los principios y normas del derecho internacional universalmente reconocidos, así como de los compromisos internacionales de Turkmenistán en el ámbito de la protección de los derechos y libertades de las mujeres y de la garantía de la igualdad de derechos de las mujeres.

128. Se prohíbe la discriminación abierta y encubierta contra las mujeres en cualquier ámbito de las actividades humanas. Se entiende por discriminación cualquier diferencia, exclusión o preferencia que limita o niega la igualdad del ejercicio por ambos sexos de los derechos y libertades humanos y civiles en el ámbito político, económico, social y cultural o cualquier otro ámbito. A las personas que hayan permitido la discriminación abierta o encubierta contra las mujeres se exigirán responsabilidades conforme a las normas establecidas por la legislación de Turkmenistán.

129. El Estado garantiza el ejercicio de la igualdad de derechos de las mujeres en la esfera política, socioeconómica, cultural y en otros ámbitos aplicando medidas jurídicas, económicas, organizativas, sociales, informativas y de otra índole de acuerdo con la Constitución, la Ley de garantías estatales de la igualdad de la mujer y otros actos jurídicos

normativos, así como los principios y normas correspondientes del derecho internacional internacionalmente reconocidos.

130. El Estado garantiza a las mujeres el mismo derecho que a los hombres a la vida y a la libertad de su desarrollo, el mantenimiento de su personalidad, que incluye el nombre, el apellido, la nacionalidad y la ciudadanía, la vida privada y la protección contra los atentados contra el honor, la dignidad y la reputación.

131. Sobre la base de la igualdad con los hombres, las mujeres tienen derecho a determinar libremente su actitud hacia la religión, practicar cualquier religión o no practicar ninguna y expresar libremente sus opiniones y juicios.

132. El Estado garantiza a las mujeres, igual que a los hombres, al alcanzar la edad establecida por la legislación para contraer matrimonio, el ejercicio del derecho a casarse y fundar una familia.

133. El Estado garantiza a las mujeres el derecho a participar igual que los hombres en la administración del Estado.

134. El Estado garantiza la igualdad de participación de las mujeres en la formación de los poderes estatales legislativo, ejecutivo y judicial aplicando medidas jurídicas, organizativas y de otro tipo conforme a la legislación de Turkmenistán.

135. El Estado garantiza a las mujeres el mismo acceso que a los hombres a la administración pública, de acuerdo con sus capacidades y formación profesional. Las mujeres tienen los mismos derechos, obligaciones, responsabilidades y oportunidades que los hombres al ingresar en el servicio público y al desarrollar actividades profesionales en sus organismos.

136. El Estado garantiza a las mujeres la posibilidad, en pie de igualdad con los hombres, a cumplir voluntariamente el deber constitucional de la defensa de la patria mediante el servicio militar, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la legislación.

137. El Estado garantiza el ejercicio del derecho de las mujeres a votar mediante el respeto del mismo derecho que tienen los hombres a participar en las elecciones y ser elegido a los organismos estatales electos de acuerdo con la legislación de Turkmenistán. Se prohíbe cualquier tipo de restricción de los derechos electorales de las mujeres por motivos de nacionalidad, origen, posición económica y oficial, lugar de residencia, idioma, actitud hacia la religión, opiniones políticas o afiliación a partidos.

138. El Estado garantiza a las mujeres, igual que a los hombres, el ejercicio del derecho a la propiedad. El Estado otorga a las mujeres las mismas condiciones de acceso a todas las formas de propiedad, en particular la propiedad sobre la tierra, la obtención o adquisición de una vivienda confortable y la construcción individual de vivienda.

139. El Estado garantiza a las mujeres el ejercicio del derecho de herencia de acuerdo con la legislación de Turkmenistán.

140. En cumplimiento del principio constitucional de la igualdad de derechos, libertades y oportunidades de los ciudadanos, en el ámbito de las actividades laborales se garantiza a las mujeres, en pie de igualdad con los hombres, el derecho al trabajo. Las mujeres tienen iguales derechos en la libre elección de profesión, tipo de ocupación y lugar de trabajo. En las actividades laborales se prohíbe establecer cualquier tipo de restricciones por motivos de sexo. El Estado garantiza a las mujeres los mismos derechos que a los hombres a:

- La protección de los derechos laborales y los intereses legítimos;
- El trabajo como empleadas;
- La realización de actividades empresariales;

- El acceso a los puestos vacantes de acuerdo con las capacidades y la formación profesional;
- Igual remuneración por trabajo de igual valor, todas las prestaciones relacionadas con el trabajo, así como la creación de las mismas condiciones en cuanto al trabajo de igual valor y la igualdad de evaluación de la calidad del trabajo;
- Unas condiciones de trabajo saludables y seguras, en particular para las mujeres embarazadas y las mujeres que tienen hijos;
- La promoción en el empleo, la capacitación profesional y el readiestramiento;
- Conciliación de las actividades laborales con las obligaciones parentales (artículo 243 del Código del Trabajo de Turkmenistán, de 18 de abril de 2009).

El Estado crea para las mujeres las mismas condiciones que para los hombres en lo que respecta al acceso a la dirección de las empresas. El principio de igualdad de las actividades se aplica también al trabajo doméstico, que no debe servir de medio de discriminación contra las mujeres y que pueden realizar en pie de igualdad tanto las mujeres como los hombres.

141. El Estado garantiza y asegura a las mujeres, igual que a los hombres, las condiciones necesarias para:

- Cursar estudios de acuerdo con la Constitución y la Ley de educación en Turkmenistán;
- Realizar actividades docentes y científicas;
- Acceder a la información.

142. El Estado organiza la labor de concienciación entre la población dirigida a respetar la igualdad de derechos de las mujeres.

143. El Estado garantiza a las mujeres, en pie de igualdad con los hombres:

- La posibilidad de recibir asistencia médica gratuita según la cuantía y las formas previstas por la legislación;
- La dotación de medicamentos según el procedimiento establecido en la legislación;
- La protección y fomento de la maternidad y la infancia, así como la calidad y un alto nivel de salud reproductiva;
- La prevención de las enfermedades, la protección y el fortalecimiento de la salud;
- Los tratamientos en sanatorios y balnearios.

144. El Estado garantiza a las mujeres, en pie de igualdad con los hombres, el acceso a la seguridad social y a las prestaciones sociales, en particular para la protección de la maternidad y la infancia, la seguridad social en la vejez, en caso de enfermedad, discapacidad, pérdida del cabeza de familia y en otros casos previstos por la legislación (artículos 20 y 37 de la Constitución, artículo 3 del Código Social de Turkmenistán).

145. El Estado garantiza y asegura la protección de las mujeres, igual que de los hombres, contra cualquier atentado de carácter sexual.

146. El Estado garantiza y asegura a las mujeres, igual que a los hombres, la protección del rapto y trata de personas en cualquier forma y con cualquier finalidad (artículo 4 de la Ley de lucha contra la trata de personas, de 17 de diciembre de 2007).

147. Las mujeres no pueden verse restringidas en sus derechos ni privadas de ellos, condenadas ni sancionadas, a menos que sea de acuerdo con los procedimientos establecidos por la legislación.

148. El Estado garantiza y asegura la protección de los derechos de las mujeres arrestadas, detenidas y que cumplen condena en instituciones penitenciarias, según los procedimientos establecidos en la legislación.

149. Los indicadores que reflejan la situación de las mujeres deben incluirse en los informes estadísticos estatales. El Comité Estatal de Estadística está encargado de dirigir la recopilación de datos sobre la igualdad de la mujer en todas las esferas de las actividades estatales y públicas en Turkmenistán, según los procedimientos establecidos por el Gabinete de Ministros. Los organismos estatales, los organismos del poder ejecutivo local y de administración local, los directores de las empresas, organizaciones e instituciones, independientemente de la forma de propiedad, deben presentar al Comité de Estatal de Estadística, según los procedimientos establecidos, información sobre la situación de las mujeres en Turkmenistán de acuerdo con la legislación.

150. Turkmenistán participa en la cooperación internacional en el ámbito de la protección de los derechos y libertades de las mujeres, la protección de la maternidad y la infancia, la garantía de la igualdad de oportunidades y de resultados y el cumplimiento de sus obligaciones internacionales en esa materia.

151. La infracción de la legislación de Turkmenistán sobre las garantías estatales de la igualdad de las mujeres es punible de acuerdo con las leyes del país.

152. El Código del Trabajo de Turkmenistán garantiza los derechos de las mujeres y prevé determinadas prestaciones (artículos 241 a 249 del Código de Trabajo).

153. Está restringida la utilización del trabajo de las mujeres en tareas nocivas y especialmente duras, con excepción de las labores no físicas y de los servicios sanitarios y de limpieza. La lista de trabajos en condiciones nocivas y especialmente duras en que se restringe la contratación de mujeres es aprobada por el Gabinete de Ministros. Está prohibido que las mujeres levanten y trasladen manualmente pesos que superen los límites establecidos por el Gobierno. Está prohibido que las mujeres embarazadas realicen trabajos nocturnos, horas extraordinarias, trabajos en días feriados, no laborables y festivos, así como el envío en comisión de servicio. Para las mujeres embarazadas que trabajan en labores agrícolas en el campo se establece una jornada laboral de seis horas de duración con el mantenimiento del salario medio. Las mujeres que tienen hijos menores de 3 años (hijos con discapacidad, hasta los 16 años) no pueden ser contratadas para trabajos nocturnos, horas extraordinarias, trabajos en días feriados, no laborables y festivos, ni ser enviadas en comisión de servicio sin su conformidad escrita. De acuerdo con el dictamen médico correspondiente, se reducen a las mujeres embarazadas las normas de productividad y las normas de servicio o son trasladadas a otro trabajo, menos duro y que excluye los factores productivos desfavorables, con el mantenimiento del salario medio del anterior. Antes de que se adopte la decisión correspondiente, debe ser liberada del trabajo, con el mantenimiento por cuenta de la empresa del salario medio por todos los días laborables perdidos. Las mujeres que tienen hijos menores de 1,5 años, en caso de no poder realizar el trabajo anterior, son trasladadas a otro, menos duro, con el mantenimiento del salario medio del trabajo anterior hasta que el niño cumpla año y medio. A las mujeres que tienen hijos menores de año y medio, se les ofrece, además de la pausa general para el descanso y la comida, pausas adicionales para alimentar al niño. Esas pausas se ofrecen al menos cada tres horas durante 30 minutos como mínimo cada una. Cuando hay dos o más hijos menores de año y medio, la duración de cada pausa se establece como mínimo en una hora. Las pausas para alimentar al niño se incluyen en las horas de trabajo y se remuneran según el salario medio. La duración y el procedimiento de concesión de pausas son establecidos por

el empleador junto con los representantes sindicales u otros representantes de los trabajadores, teniendo en cuenta los deseos de la madre. Está prohibido negar la admisión al empleo a las mujeres y reducir su remuneración por razones relacionadas con el embarazo y la existencia de un hijo menor de 3 años (un hijo discapacitado menor de 16). No se permite la rescisión de un contrato de trabajo con las mujeres embarazadas y las madres de hijos menores de 3 años (un hijo con discapacidad, menor de 16) por iniciativa del empleador, salvo en los casos de liquidación de la empresa o cese de las actividades del empleador-persona física, una infracción grave de la disciplina laboral, hurto de bienes del propietario, así como en caso de que el contrato laboral se hubiera concertado durante el plazo de sustitución de un trabajador ausente.

154. De acuerdo con el artículo 145 del Código Penal, se penaliza la vulneración directa o indirecta y la restricción de los derechos y libertades humanos y civiles por motivos de sexo.

155. La administración de justicia en las causas penales corresponde únicamente a los tribunales sobre la base del principio de la igualdad ante la ley y el enjuiciamiento de todos los independientemente de su origen, posición social y económica, raza, nacionalidad, sexo, educación, idioma, actitud hacia la religión, tipo y carácter de ocupación, lugar de residencia y otras circunstancias (artículo 5 del Código de Procedimiento Civil).

156. La igualdad del hombre y la mujer en las relaciones familiares está consagrada en el artículo 27 de la Constitución y el artículo 3 del Código del Matrimonio y la Familia; además, el artículo 4 del Código reglamenta la igualdad de los ciudadanos en las relaciones familiares, prohibiendo cualquier restricción directa o indirecta de los derechos, el establecimiento de ventajas directas o indirectas al contraer matrimonio y en las relaciones familiares por motivos de origen, posición social y económica, raza, nacionalidad, sexo, educación, idioma, actitud hacia la religión, tipo y carácter de ocupación, lugar de residencia y otras circunstancias.

157. Las cuestiones de la educación de los hijos y otras cuestiones relativas a la vida en familia las deciden los cónyuges conjuntamente. Cada uno de ellos es libre de elegir ocupación, profesión y lugar de residencia. Los bienes adquiridos por los cónyuges durante el matrimonio constituyen su propiedad común. Los cónyuges tienen los mismos derechos por lo que respecta a la posesión, el goce y la gestión de esos bienes; lo mismo ocurre cuando uno de ellos se ocupa del hogar y de los hijos o no ha percibido una remuneración independiente por otros motivos de peso (artículos 21 y 22 del Código del Matrimonio y la Familia).

158. Ambos progenitores tienen los mismos derechos y obligaciones con respecto a sus hijos. Los padres gozan de los mismos derechos y tienen las mismas obligaciones con respecto a sus hijos también en los casos de disolución del matrimonio. Todas las cuestiones relacionadas con la educación de los hijos las deciden ambos progenitores de mutuo acuerdo (artículo 65 del Código del Matrimonio y la Familia).

159. La nacionalidad de los hijos no cambia cuando modifican su nacionalidad los progenitores privados de la patria potestad (artículo 24 de la Ley de ciudadanía).

160. Corresponde a las mujeres el 50,2% de la población de Turkmenistán. Entre los diputados del *Meylis* el 17% son mujeres. Los portavoces y presidentes de dos de los cinco comités del Parlamento y la Viceprimera Ministra, son mujeres, y hay mujeres ministras, diplomáticas, directoras adjuntas de las administraciones provinciales, municipales y de distrito, redactoras principales de los medios de comunicación, directoras de instituciones de enseñanza superior y de instituciones científicas y personal directivo de las comisiones electorales centrales y locales. También están representadas en los organismos del poder estatal representativo y ejecutivo de todos los niveles: el 13,5% de los miembros electos de

los órganos de administración local y el 15,5% de los miembros de los órganos representativos de los *velayat* (provincias) son mujeres.

161. En diciembre de 2007 se aprobó la Ley de lucha contra la trata de personas con el fin de ofrecer garantías estatales de la libertad personal y proteger a la sociedad contra la trata de personas, en particular de mujeres.

162. En el marco del proyecto del Gobierno de Turkmenistán y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) de contribución a la solución de los problemas prácticos en el ámbito de las migraciones, protección de la dignidad humana y bienestar de los migrantes, el 27 de diciembre de 2007, se celebraron seminarios internacionales de intercambio de experiencias en la lucha contra la trata de personas a escala internacional y nacional. El 25 de agosto de 2009 se celebró un seminario con el tema de "Prevención y lucha contra la trata de personas", organizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Turkmenistán, el Instituto Nacional Turcomano para la Democracia y los Derechos Humanos, adscrito al Presidente de Turkmenistán, y el Centro de la OSCE en Ashgabat.

Artículo 4

163. Se podrá suspender temporalmente el ejercicio de los derechos y libertades previstos en la Constitución sólo en condiciones de un estado de excepción o en situación de guerra (artículo 47 de la Constitución), declarados por el Presidente de Turkmenistán en interés de la garantía de la seguridad de la población y el funcionamiento estable de los objetivos económicos si surgen factores que puedan destruirlos.

164. Para resolver las situaciones de excepción se utilizan las fuerzas de la defensa civil, las formaciones militares de las fuerzas armadas y las fuerzas y los medios de los organismos de interior, de acuerdo con las tareas que se les han encomendado en virtud de los actos normativos jurídicos de Turkmenistán.

165. El 18 de noviembre de 1996 se formó el Centro de Medicina de Emergencia adscrito al Ministerio de Sanidad e Industria Médica. En sus actividades este Centro se basa en la Constitución, las leyes de Turkmenistán, los actos legislativos del *Meylis*, la Disposición N° 2020 del Presidente de Turkmenistán, de 19 de diciembre de 1994, sobre las atribuciones de la Comisión Estatal para Situaciones Excepcionales, en la lista relativa al Ministerio de Sanidad, las disposiciones del Gabinete de Ministros y otros actos normativos, orientaciones del Presidente de la Comisión Estatal para Situaciones Excepcionales y las órdenes del Ministerio de Sanidad e Industria Médica. El régimen del estado de excepción se implanta de acuerdo con la Constitución y la Ley de prevención y resolución de las situaciones excepcionales, de 15 de septiembre de 1998. De acuerdo con la ley, en todo el territorio o en determinadas regiones de Turkmenistán se implanta un régimen jurídico especial de las actividades de los órganos del poder estatal. Los objetivos de la declaración del estado de excepción son la eliminación de las causas que sirvieron de base para su implantación, la garantía de la protección de los derechos y libertades civiles y la defensa del régimen constitucional de Turkmenistán. De acuerdo con la Disposición N° 2020 del Presidente, de 19 de en 1994, la información operativa sobre las situaciones excepcionales debe transmitirse obligatoriamente a la Comisión Estatal para Situaciones Excepcionales de forma oral en el espacio de una hora, con una confirmación escrita en el transcurso de tres horas. En caso de situaciones excepcionales en el Estado, la población afectada debe recibir asistencia médica y ser evacuada oportunamente a instituciones médicas con múltiples especialidades. Deben aplicarse medidas sanitarias, higiénicas y epidemiológicas para la defensa médica de la población y del personal.

166. El 23 se aprobó la Ley del régimen jurídico de los estados de excepción. Este régimen es una medida temporal, anunciada de acuerdo con la Constitución y las leyes de

Turkmenistán, con el fin de garantizar la seguridad de los ciudadanos, salvar de la destrucción el patrimonio nacional durante las catástrofes naturales, las grandes averías o los accidentes, las epidemias y epizootias, así como los desórdenes masivos. Al declarar el estado de excepción se indican los motivos de tal decisión, el plazo y los límites territoriales de su acción. La decisión sobre la implantación, la prórroga o el levantamiento del estado de excepción entra en vigor desde el momento de su adopción, si no se especifica otra cosa, y se hace pública inmediatamente.

167. Durante un estado de excepción, dependiendo de las circunstancias concretas, los organismos del poder y administración estatales de Turkmenistán pueden adoptar las siguientes medidas:

- Reforzar la protección del orden público y de los objetivos que garantizan el modo de vida de la población y la economía nacional, los lugares de almacenamiento de armas, sustancias explosivas, inflamables, radiactivas, venenosas y muy fuertes, preparados estupefacientes, bebidas alcohólicas, portadores de energía, medios de transporte y comunicaciones, instituciones bancarias, comercios, bases y almacenes;
- Desalojar temporalmente a los ciudadanos de los distritos peligrosos para la residencia, ofreciéndoles obligatoriamente viviendas fijas o temporales;
- Implantar un régimen especial de entrada y salida de los ciudadanos;
- Prohibir a ciertos ciudadanos abandonar durante un plazo establecido un lugar determinado, su apartamento (casa); expulsar a los que perturben el orden público y no sean residentes de dicha localidad, por cuenta suya, a su lugar de residencia permanente fuera de la zona donde se ha declarado el estado de excepción;
- Retirar temporalmente a los ciudadanos las armas de fuego y las armas blancas y las municiones, y a las empresas, instituciones y organizaciones, también la tecnología militar para los estudios, las sustancias y los materiales explosivos y radiactivos y las sustancias químicas y venenosas muy fuertes;
- Prohibir la celebración de huelgas, reuniones, mítines, marchas y manifestaciones, así como espectáculos, actos deportivos y otros actos masivos, y detener el funcionamiento de los objetivos que suponen una reunión masiva de personas;
- Introducir cambios en los planes de las empresas y organizaciones sobre la fabricación y suministro de su producción y establecer un régimen especial de trabajo de las empresas, instituciones y organizaciones, así como decidir sobre otras cuestiones de su actividad económica;
- Nombrar y cesar de su cargo a los directivos de las empresas, instituciones y organizaciones; prohibir el despido de trabajadores y empleados por iniciativa propia, salvo en los casos de despido por motivos justificados;
- Utilizar los recursos de las empresas, instituciones y organizaciones para prevenir y eliminar las consecuencias de la circunstancias excepcionales;
- Incorporar a las personas con capacidad de trabajo a las empresas, instituciones y organizaciones, así como para eliminar las consecuencias de las circunstancias excepcionales, garantizando la seguridad del trabajo;
- Limitar o prohibir el comercio de armas, sustancias químicas y venenosas muy fuertes, así como bebidas alcohólicas y sustancias que contienen alcohol;
- Declarar la cuarentena y realizar otras medidas sanitarias obligatorias de lucha contra las epidemias;

- Limitar la utilización de tecnologías de cálculo, así como de aparatos de radio y tele difusión y tecnología de grabación de sonido y de imagen; retirar los medios tecnológicos amplificadores de sonido; establecer el control de los medios de comunicación;
- Introducir normas especiales de utilización de las comunicaciones;
- Limitar la circulación de los medios de transporte y realizar su inspección;
- Implantar el toque de queda;
- Detener las actividades de los partidos políticos, las asociaciones públicas, los movimientos de masas y las asociaciones de iniciativas de los ciudadanos que impiden la normalización de la situación;
- Prohibir la creación y las actividades de las formaciones armadas de ciudadanos que no están previstas en la legislación de Turkmenistán;
- Revisar los documentos de los ciudadanos y, en casos necesarios, registros personales, registros de los objetos y de los medios de transporte (artículo 7 de la ley).

168. Durante el período del estado de excepción, los directores de las empresas, las instituciones y las organizaciones pueden, en caso necesario, trasladar a los trabajadores y empleados sin su consentimiento a unas labores no especificadas en el contrato laboral.

169. Durante el toque de queda se prohíbe que los ciudadanos se encuentren en las calles o en otros lugares públicos fuera de su hogar sin documentos de identidad, a no ser que posean pases y documentos especialmente otorgados que confirmen su identidad.

170. Las personas que hayan infringido las normas previstas en la ley son detenidas hasta el final del toque de queda, y aquellos que no tengan documentación, hasta que se determine su identidad, aunque por un plazo no superior a tres días; los detenidos pueden ser objeto de un registro de su persona, así como de los objetos personales.

171. Las personas que hayan sufrido daños en circunstancias excepcionales o al realizar trabajos para su prevención y eliminación reciben de los organismos estatales competentes, así como de las empresas, las instituciones y las organizaciones, una vivienda e indemnización por los daños materiales sufridos, y se les presta asistencia para encontrar trabajo y otra ayuda necesaria.

172. Desde el momento de la independencia, en Turkmenistán no se ha declarado el estado de excepción, lo cual es un reflejo de la estabilidad de la sociedad y la ausencia de motivos para implantar ese régimen. Por otra parte, es necesario modificar la legislación vigente, ya que desde el momento de su aprobación han ocurrido cambios fundamentales. Se ha modificado la condición jurídica de Turkmenistán, que de una República de la ex URSS se ha convertido en un Estado independiente y neutral. En la legislación vigente hay menciones de organismos del antiguo Estado de la Unión que ya no existen, lo cual crea determinados problemas en la aplicación de los derechos. En este contexto el *Meylis* de Turkmenistán tiene previsto reformar la legislación sobre el estado de excepción.

173. De acuerdo con el artículo 53 de la Constitución, el Presidente de Turkmenistán declara el estado de excepción en todo el territorio o en zonas determinadas del país para garantizar la seguridad de los ciudadanos.

174. Para proteger la soberanía y la seguridad estatales, Turkmenistán tiene sus propias fuerzas armadas (artículo 13 de la Constitución).

175. De acuerdo con la Ley constitucional de neutralidad permanente de Turkmenistán, el país se ha comprometido a no empezar guerras ni conflictos armados, a no participar en

ellos (salvo en el ejercicio del derecho a la defensa propia), y a no adoptar medidas políticas, diplomáticas y de otro tipo que puedan conducir a una guerra o un conflicto armado. En caso de agresión armada contra Turkmenistán, tiene derecho a solicitar ayuda a otros Estados o a las Naciones Unidas (art. 5).

176. Entre las obligaciones de los organismos de la policía figura la participación en la garantía y el mantenimiento del régimen del estado de guerra o estado de excepción en caso de que se declaren en todo el territorio de Turkmenistán o en determinadas zonas, la elaboración y aplicación de medidas para intensificar el trabajo estable de la policía en condiciones de guerra y en situaciones excepcionales en tiempos de paz (párrafo 28 del artículo 9 de la Ley de la policía, de 7 de julio de 2001); la participación en la puesta en práctica del régimen de estado de excepción forma parte de las competencias de las fuerzas de interior de Turkmenistán (artículo 3 de la Ley de las fuerzas de interior, de 7 de julio de 2001) y de los organismos de seguridad nacional (párrafo 9 del artículo 14 de la Ley de los organismos de seguridad nacional).

177. Las bases jurídicas del entrenamiento para la movilización y la movilización, como parte principal de la organización de la defensa del Turkmenistán neutral, están reglamentadas en la Ley del entrenamiento para la movilización y la movilización, de 10 de diciembre de 1998.

178. Con el fin de proteger a la población civil y las instalaciones económicas del peligro que surge durante las hostilidades, así como en las situaciones excepcionales provocadas por grandes averías, accidentes y catástrofes naturales y ecológicas, se organiza la defensa civil, cuyas funciones y organización están reglamentadas en la Ley de la defensa civil, de 21 de noviembre de 2003.

Artículo 5

179. De conformidad con el artículo 18 de la Constitución, nadie tiene derecho a privar a una persona de ninguno de los derechos y libertades o restringir sus derechos o libertades, a menos que sea en cumplimiento de la Constitución y la ley. Una persona no podrá ver restringidos sus derechos ni privada de los derechos que le pertenecen, condenada ni sancionada a menos que sea en estricto cumplimiento de la ley. Nadie será sometido a torturas ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, ni ser objeto contra su voluntad de experimentos médicos (con medicamentos o tratamientos) o de otro tipo. Una persona puede ser detenida únicamente si existen los motivos indicados explícitamente, por decisión de un tribunal o la sanción de un fiscal. En los casos en que no se admitan dilaciones y que estén claramente especificados en la legislación, los organismos estatales facultados para ellos pueden detener temporalmente a los ciudadanos (artículo 23 de la Constitución).

180. Toda persona tiene derecho a ser protegida de la injerencia arbitraria en su vida privada, así como de la violación de las normas del secreto de la correspondencia, las comunicaciones telefónicas y de otro tipo y los atentados contra su honor y reputación (artículo 25 de la Constitución).

181. Las mujeres y los hombres, al alcanzar la edad para contraer matrimonio, tienen derecho, de mutuo acuerdo, a casarse y a fundar una familia. En las relaciones familiares los cónyuges tienen iguales derechos (artículo 27 de la Constitución). Los ciudadanos de Turkmenistán tienen derecho a la libertad de convicciones y a su libre expresión (artículo 28 de la Constitución). Los ciudadanos tienen derecho al trabajo, a elegir según sus preferencias una profesión, tipo de ocupación y lugar de trabajo (artículo 33 de la Constitución). Los ciudadanos tienen derecho al descanso (artículo 34 de la Constitución). Los ciudadanos tienen derecho a la seguridad social por su edad, en caso de enfermedad,

discapacidad, pérdida de capacidad de trabajo, pérdida del cabeza de familia y desempleo (artículo 37 de la Constitución).

182. Los ciudadanos tienen derecho a pedir una indemnización por vía judicial por los daños materiales y morales que les hayan causado los actos ilícitos de los organismos estatales, otras organizaciones y sus trabajadores, así como particulares (artículo 44 de la Constitución, artículo 1040 del Código Civil).

183. Nadie puede ser obligado a declarar y dar explicaciones en contra suya ni sus familiares próximos. Las pruebas obtenidas mediante presión psíquica o física, así como por otros métodos ilícitos, no tienen fuerza jurídica (artículo 45 de la Constitución).

184. Una ley que empeore la situación de los ciudadanos no tienen fuerza retroactiva. Nadie puede ser responsable por los actos que en el momento de su comisión no se consideraban delito (artículo 46 de la Constitución).

185. La enumeración en la Constitución y las leyes de determinados derechos y libertades humanos no puede utilizarse para negar o menoscabar otros derechos y libertades.

186. En el Código Penal se establecen normas especiales que prevén la responsabilidad por los delitos contra los derechos y las libertades constitucionales humanos y civiles (artículo 19 del Código Penal).

187. Una de las tendencias del desarrollo de la legislación de Turkmenistán es la aplicación de las normas del derecho internacional. De acuerdo con el artículo 2 de la Ley de los actos jurídicos normativos, de 7 de diciembre de 2005, la creación de leyes se basa en los principios de constitucionalidad, legalidad, supremacía de las normas del derecho internacional universalmente reconocidas, la protección de los derechos y libertades y de los intereses legítimos de los ciudadanos, de la justicia social, la transparencia y el respeto a la opinión pública. La supremacía de las normas jurídicas internacionales se refleja en la Constitución y la legislación de Turkmenistán (artículo 6 de la Constitución).

188. De acuerdo con la Ley de los organismos de interior, esos organismos tienen por objeto garantizar la seguridad de la persona, proteger la vida, la salud, el honor y la dignidad, así como los derechos y las libertades de los ciudadanos contra los atentados ilícitos (artículo 4 de la ley).

Artículo 6

189. Turkmenistán considera al ser humano el valor supremo de la sociedad y del Estado. La garantía de la totalidad de los derechos y libertades humanos constituye el eje de la política estatal.

190. Aplicando de forma coherente la política de democratización de la vida estatal y social, guiándose por el hecho de que el ser humano y su vida son el valor supremo de la sociedad, basándose en los elevados ideales del bien, la justicia y el humanismo, así como con el fin de poner en práctica el derecho natural e inalienable del ser humano a la vida, mediante la Ley de 6 de enero de 1999 Turkmenistán declaró una moratoria sobre la aplicación de la pena de muerte como sanción penal. El 28 de diciembre de 1999, mediante el Decreto del Presidente de Turkmenistán se abolió la pena capital.

191. El 28 de diciembre de 1999 Turkmenistán se adhirió al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, de 1989. En la Constitución se incorporaron las modificaciones correspondientes. Toda persona tiene derecho a la vida y a la libertad de su desarrollo. Nadie puede ser privado del derecho a la vida. El Estado protege el derecho de toda persona

a una vida libre sobre la base de la legislación. La pena de muerte está abolida en Turkmenistán (artículo 22 de la Constitución).

192. Turkmenistán, al ser sujeto de pleno derecho de la comunidad internacional, en su política exterior se atiene a los principios de la neutralidad permanente, la no ingerencia en los asuntos internos de otros países, la negativa a utilizar la fuerza y participar en bloques y uniones militares, y la contribución al desarrollo de relaciones pacíficas, amistosas y mutuamente beneficiosas con los países de la región y los Estados de todo el mundo (párrafo 1 del artículo 6 de la Constitución).

193. La Doctrina militar de la neutralidad independiente y permanente de Turkmenistán constituye un sistema de principios, fines y objetivos adoptados oficialmente que determinan las bases militares-políticas, militares-económicas y militares-estratégicas de la garantía de la seguridad militar y de la integridad territorial de Turkmenistán, que aplica una política exterior en pro de la paz. En la Doctrina militar adoptada de Turkmenistán se definen las obligaciones funcionales de las instituciones de defensa que están llamadas a proteger la vida pacífica de los turcomanos y su trabajo, así como el respeto de los derechos y libertades de cada ciudadano del país. En la reunión del Consejo de Seguridad Estatal, celebrada el 16 de febrero de 2009, el Presidente de Turkmenistán Gurbanguly Berdimukhammedov destacó que Turkmenistán, al ser un Estado neutral, no persigue otros fines que no sea la defensa de las fronteras sagradas de la patria y el cielo pacífico sobre el país y, por consiguiente, tiene la intención de aplicar sin desfallecer el programa integral de fortalecimiento de la seguridad nacional y de mantenimiento de la alta capacidad de defensa del ejército, garante de la tranquilidad y el bienestar del pueblo turcomano. En la Doctrina militar se desarrollan las disposiciones del Concepto de seguridad nacional de Turkmenistán y la Declaración sobre la política exterior de Turkmenistán en el siglo XXI, basada en la neutralidad permanente, los principios pacíficos, la buena vecindad y la democracia. Las disposiciones de la Doctrina tienen en cuenta la situación militar y política que se ha creado y los pronósticos de su evolución, las necesidades objetivas de garantizar la seguridad militar de Turkmenistán, así como un análisis del contenido y el carácter de las guerras contemporáneas y de los conflictos armados, de la experiencia nacional y extranjera del desarrollo militar y el arte militar. La Doctrina militar tiene carácter defensivo, lo cual está determinado por la combinación orgánica en sus disposiciones de una fidelidad firme y consecuente a la seguridad general y la paz y la decisión de proteger los intereses nacionales y garantizar la seguridad militar de Turkmenistán. La base jurídica de la Doctrina militar está constituida por la Constitución, la Ley constitucional de la neutralidad permanente de Turkmenistán y otras leyes y actos jurídicos normativos del país, así como los tratados internacionales suscritos por Turkmenistán en el ámbito de la garantía de la seguridad militar.

194. La garantía de la seguridad militar de Turkmenistán es una de las actividades más importantes del Estado, cuyos objetivos principales son prevenir, localizar y neutralizar las amenazas militares al país. Turkmenistán considera la garantía de su seguridad militar en el contexto de la edificación de un Estado democrático, de derecho y laico, de la realización de reformas socioeconómicas y la afirmación de los principios de la asociación, cooperación y buena vecindad en las relaciones internacionales basados en la igualdad de derechos y el beneficio mutuo. Turkmenistán lleva a cabo la cooperación militar y militar-tecnológica partiendo de sus intereses nacionales y la solución de los problemas de garantía de la seguridad militar; dicha cooperación es prerrogativa del Estado. La cooperación en este ámbito se realiza de acuerdo con la legislación nacional y los tratados internacionales suscritos por Turkmenistán sobre la base de la igualdad de derechos, el beneficio mutuo y la buena vecindad, respetando los intereses de la estabilidad internacional y de la seguridad nacional. El Código Penal de Turkmenistán contiene la sección especial VIII que prevé sanciones por:

- La propaganda de la guerra (art. 167);
- El genocidio (art. 168);
- La utilización de mercenarios (art. 169);
- El ataque contra las personas que gozan de protección internacional (art. 170).

195. Turkmenistán, afirmando su adhesión de principio a los objetivos de la prevención de la guerra y los conflictos armados, el apoyo de la seguridad internacional y la paz general, la realización de los ideales del humanismo, la democracia y el progreso social, garantiza el cumplimiento de las disposiciones de la Doctrina militar en el contexto de su condición de neutralidad y sus obligaciones internacionales. Turkmenistán se compromete a cumplir estrictamente la Carta de las Naciones Unidas y los principios y normas del derecho internacional universalmente reconocidos, destinados al mantenimiento de la paz y la estabilidad.

196. En el sexagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, el Presidente de Turkmenistán Gyrbanguly Berdymukhammedov declaró que el principal objetivo de la política exterior turcomana continuaba siendo el mismo: la contribución integral a la comunidad mundial en sus esfuerzos por apoyar y fortalecer el sistema mundial de seguridad a fin de prevenir y neutralizar las amenazas de conflicto y asegurar las condiciones favorables para un desarrollo estable y sostenible de los Estados y los pueblos, así como una cooperación internacional constructiva. Desde la excelsa tribuna de la comunidad de naciones el Presidente de Turkmenistán presentó una serie de iniciativas de paz, en particular, la creación de una zona libre de armas nucleares y la celebración en el primer semestre del año siguiente, bajo la égida de las Naciones Unidas, de una conferencia internacional representativa dedicada al problema del desarme en la zona del Asia central y la cuenca del mar Caspio. La primera reunión consultiva para la preparación y celebración en el primer semestre de 2010 en la ciudad Ashgabat de esa conferencia se celebró el 2 de diciembre de 2009 en el Ministerio de Relación Exteriores de Turkmenistán. Participaron en ella diplomáticos y expertos de los departamentos de política exterior de Turkmenistán, Azerbaiyán, el Irán, Kazajstán, Kirguistán, Rusia, Tayikistán y Uzbekistán.

197. Turkmenistán se ha adherido a los siguientes tratados internacionales de no proliferación de las armas de destrucción en masa:

- El Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, de 1º de julio de 1968;
- La Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción, de 13 de enero de 1993;
- La Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción, de 10 de abril de 1972;
- El Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, de 24 de septiembre de 1996;
- El Tratado sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia central, de 8 de septiembre de 2006.

198. De acuerdo con el artículo 36 de la Constitución, toda persona tiene derecho a un medio ambiente favorable. El Estado se encarga del control del aprovechamiento racional de los recursos naturales con el fin de proteger y mejorar las condiciones de vida, así como proteger y restablecer el medio ambiente.

199. El 15 de marzo de 2003 se aprobó la Ley de lucha contra el terrorismo, que determina las bases jurídicas y organizativas de la lucha contra el terrorismo en

Turkmenistán, el procedimiento de las actividades y la cooperación de los organismos estatales, las organizaciones, independientemente de la forma de propiedad, y de las asociaciones públicas en la lucha contra el terrorismo, así como los derechos, las obligaciones y las garantías de los ciudadanos vinculadas con la realización de esa lucha.

200. Turkmenistán se ha adherido a los siguientes tratados internacionales de lucha contra el terrorismo y sus manifestaciones:

- El Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear;
- El Protocolo para la represión de actos ilícitos de violencia en los aeropuertos que presten servicios a la aviación civil internacional, complementario del Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil, de 24 de febrero de 1988;
- La Convención Internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios, 31 de enero de 1990;
- El Convenio Internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas, de 15 de diciembre de 1996;
- El Convenio relativo a las infracciones y ciertos otros actos cometidos a bordo de las aeronaves, de 14 de septiembre de 1963;
- El Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil, de 23 de septiembre de 1971;
- El Convenio para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves, de 16 de diciembre de 1970;
- El Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima, de 10 de marzo de 1988;
- La Convención internacional contra la toma de rehenes, de 17 de diciembre de 1979;
- El Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo, de 9 de diciembre de 1999;
- La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, de 15 de noviembre de 2000;
- La Convención sobre la protección física de los materiales nucleares, del 3 de marzo de 1980.

201. La Ley de lucha contra la legalización de ingresos obtenidos de forma ilícita y financiación del terrorismo, de 28 de mayo de 2009, tiene por objeto defender los derechos y los intereses legítimos de los ciudadanos, de la sociedad y del Estado, así como la integridad del sistema financiero del país contra los atentados ilícitos mediante la creación de un mecanismo jurídico de lucha contra la legalización de los ingresos obtenidos de esa forma y la financiación del terrorismo. La indemnización por los daños ocasionados a consecuencia de un acto terrorista se paga con cargo al presupuesto estatal de Turkmenistán, siendo exigido subsiguientemente el monto de la indemnización al causante de los daños, según el procedimiento establecido en la legislación. La rehabilitación social de las víctimas de un acto terrorista incluye la asistencia jurídica, psicológica y médica según el procedimiento determinado por el Gabinete de Ministros de Turkmenistán. Las personas que han participado en una actividad terrorista son sancionadas de acuerdo con el Código Penal (artículos 18, 19 y 23 de la Ley de lucha contra el terrorismo).

202. Las leyes de la policía y de las fuerzas de interior determinan los objetivos y los límites de la utilización de la fuerza física, de las medidas especiales y de las armas de fuego por parte de los integrantes de la policía y los militares de las fuerzas de interior.

203. Los integrantes de la policía y de las fuerzas de interior tiene derecho a portar y utilizar armas de fuego pequeñas. La legalidad de su utilización está reglamentada por las disposiciones y los requisitos del código penal y se determina en cada caso mediante instrucciones del Ministerio o un fiscal tras evaluar las circunstancias de su utilización. Entre esos casos están:

- Defensa necesaria (art. 37);
- Daños durante la detención de la persona que ha cometido un delito (art. 38);
- Necesidad extrema (art. 39).

204. Las denuncias de los ciudadanos sobre la desaparición (rapto) se presentan a los organismos de la policía cumplimentando documentos oficiales. La realización de las labores de búsqueda en esos casos es objeto de un control especial de la jefatura, con un informe periódico del grupo operativo sobre el trabajo realizado.

205. En los años de la independencia Turkmenistán ha logrado determinados éxitos en la reducción de la mortalidad infantil. Gracias a la aplicación de un conjunto de medidas destinadas a ese fin y principalmente a la aplicación del programa "Salud", la tasa de mortalidad infantil para 2004 se redujo hasta 14,0 por 1.000 nacidos vivos. Para 2005 ese indicador en Turkmenistán se redujo a 12,1, es decir, se está logrando con éxito en Turkmenistán el objetivo 4 previsto en la Declaración del Milenio hasta 2015.

	2004	2005	2006	2007	2008
Tasa de mortalidad infantil	14,0	12,1	12,1	12,3	14,4

206. En cumplimiento de la Orden del Ministerio de Sanidad e Industria Médica, desde enero de 2007 en la sanidad se han introducido los criterios de nacidos vivos y mortinatos recomendados por la OMS.

207. La alimentación de los niños durante los primeros años de vida tiene una importancia decisiva para el desarrollo físico y mental normal, ya que precisamente a esa edad se observa su crecimiento más intenso, la configuración de la motricidad y de las capacidades cognitivas, por lo cual la alimentación es un factor importante en la reducción de la morbilidad y mortalidad infantil. Una de las tareas prioritarias del programa estatal es la protección de la salud de los niños, la nueva generación del país. Según los datos de la OMS, entre los niños fallecidos el 50% presenta problemas relacionados con las deficiencias de la alimentación, mientras que gracias a una lactancia materna correcta se puede reducir la mortalidad infantil en más de un 10%. Teniendo en cuenta la importancia de la lactancia materna en el país, desde 1998 se ha empezado una labor de protección y apoyo a la lactancia (Orden N° 408 del Ministerio de Sanidad, de 9 de diciembre de 1998). El objetivo principal de dicho programa es la incorporación de los 10 principios de lactancia materna en la práctica de las instituciones de atención al parto. Actualmente 62 maternidades tienen el certificado de "hospital adaptado a las necesidades del niño", lo cual equivale al 95% de todas las instituciones de ese tipo.

208. El análisis comparativo de los indicadores de la duración de la lactancia materna exclusiva ha mostrado su considerable incremento gracias a la puesta en marcha de la iniciativa de los "hospitales adaptados a las necesidades del niño", del 8% al 76,8% a los dos meses y del 5% al 44,4% a los cinco meses (Estudio demográfico médico, 2000; Centro científico clínico de protección de la salud materno-infantil, 2007). La lactancia materna exclusiva hasta los seis meses fue del 41,5%; la duración de la lactancia materna en los niños hasta 12 meses aumentó del 75% al 84,3%; hasta 18 meses, del 61% al 86,6%; hasta los 24 meses, del 16% al 46%, es decir, en tres veces (Estudio demográfico médico, 2000; Centro científico clínico de protección de la salud materno-infantil, 2007).

209. La Ley de calidad y seguridad de los productos alimentarios, de 28 de abril de 2009, determina las direcciones principales de la aplicación de la política estatal en el ámbito de la garantía de la calidad y la seguridad de los productos alimentarios con el fin de proteger la salud de la población y reglamenta las relaciones en el ámbito del movimiento de esos productos.

210. La Ley de defensa y promoción de la lactancia materna y los requisitos para los productos de alimentación infantil, de 28 de abril de 2009, determina las direcciones principales de la política estatal en el ámbito de la protección de la salud infantil mediante el apoyo, la protección y el fomento de la lactancia materna y reglamenta las cuestiones del suministro de una alimentación infantil completa y segura y de la venta de los productos de alimentación infantil.

211. Turkmenistán fue primer país en la zona del Asia central que inició el enriquecimiento de la harina de trigo mediante la adopción de la Disposición N° 2526 del Presidente, de 28 de mayo de 1996, sobre la yodización de la sal y el enriquecimiento de la harina con hierro, así como la N° 7855, de 24 de abril de 2006, sobre el enriquecimiento de la harina con ácido fólico y hierro.

212. En Turkmenistán la estrategia principal para la eliminación de la carencia de yodo es la yodización general de la sal como método básico universal y altamente económico de prevención de esa carencia. El estudio sobre la incidencia de los trastornos por carencia de yodo entre las mujeres embarazadas y los niños realizado en 2006 confirmó la existencia de un nivel estable y adecuado del consumo de yodo con los alimentos y la eliminación de la carencia de yodo en el país.

213. Se ha desarrollado y se está aplicando el Plan de medidas de prevención de las enfermedades mediante el enriquecimiento de los productos alimentarios para 2008-2009. Actualmente el 100% de la harina de calidad superior y primera calidad que se fabrica en Turkmenistán está enriquecida con hierro y ácido fólico. Para poner en práctica de forma eficaz, estable y a largo plazo el programa de prevención de la anemia por carencia de yodo, en aplicación de la Resolución N° PB-4038 del Presidente, de 11 de enero de 2008, en cooperación con la Asociación Turkmengallaonumleri de Turkmenistán y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), se firmó un Memorando a largo plazo sobre la compra de hierro y ácido fólico (Premiksa). De acuerdo con el Memorando, el Estado lleva a cabo una compra financieramente independiente, estable y periódica de hierro y ácido fólico (Premiksa) de alta calidad, necesarios para la producción de la harina, por conducto del UNICEF.

214. En el servicio de atención primaria de la salud, la inmunización de los niños es la medida más importante, eficaz y rentable en la prevención de las enfermedades infecciosas. En la etapa actual en Turkmenistán el desarrollo del sistema de inmunización está apoyado por la realización fructífera de Programa nacional de prevención inmunológica hasta 2020 y del plan a largo plazo de inmunización, bajo estricto control del Gobierno. Para lograr el éxito en la consecución de los objetivos despliega actividades el Comité de coordinación interinstitucional sobre cuestiones de inmunización. El amplio acceso a las vacunas es uno de los logros más importantes del sistema de sanidad desde el momento de su creación. El programa ampliado de inmunización es la protección obligatoria de los niños contra nueve infecciones que se pueden prevenir mediante vacunas, tales como la poliomielitis, la tuberculosis, el tétanos, la difteria, la tos ferina, la hepatitis vírica B, el sarampión, la rubéola y la parotiditis. En el país la inmunización se lleva a cabo con vacunas de alta calidad, certificadas por la OMS, que se compran por conducto del UNICEF. La compra de las vacunas se hace con cargo al presupuesto estatal, y el suministro de las vacunas va acompañado de jeringuillas desechables que se autodestruyen y cajas de seguridad para las inyecciones. Se ha implantado un sistema de vigilancia de las reacciones y las complicaciones posteriores a las vacunas. Todos los niños reciben gratuitamente las

vacunas preventivas. El alcance de la un inmunización planificada contra las infecciones prevenibles mediante vacunación ha alcanzado altos índices y se mantiene al nivel necesario, lo cual ha reducido considerablemente la morbilidad, la mortalidad y la discapacidad entre los niños ocasionadas por infecciones prevenibles mediante vacunación. Actualmente el país está próximo a eliminar el sarampión y la rubéola y a prevenir la infección por rubéola congénita. El Gobierno de Turkmenistán ha aprobado el Programa de prevención del sarampión y la infección por rubéola congénita. Para perfeccionar el sistema de inmunización, en la vacunación planificada en 2007 se introdujo la vacuna combinada SPR (sarampión, parotiditis, rubéola), y en octubre y noviembre, se llevó a cabo la Campaña nacional de inmunización contra el sarampión y la rubéola en el territorio de todo el país para personas de 7 a 40 años. Para la inmunización de la población adulta contra la difteria y el tétanos, cada 5-7 años se lleva a cabo una inmunización adicional masiva con la vacuna triple DPT (difteria/tos ferina/tétanos). Desde 2010 Turkmenistán tiene la intención de introducir en el programa habitual de inmunización la vacuna contra la Hib dentro de la vacuna quíntuple.

215. La OMS certificó que Turkmenistán, junto con otros 52 Estado de la zona europea, era un territorio libre de poliomiélitis. Actualmente el país tiene el objetivo de mantener esa condición hasta la plena eliminación de la poliomiélitis en el mundo, y con ese fin en 2007 se llevó a cabo la inmunización oral adicional con la vacuna contra la poliomiélitis de los niños de 0 a 5 años, en dos campañas, en los territorios fronterizos y con una gran migración de la población.

216. Teniendo en cuenta la ampliación de los contactos económicos y sociales con los países fronterizos, se aprobó y se puso en marcha el Programa nacional de prevención del paludismo en la Declaración de Tashkent "Avanzar en la lucha por erradicar el paludismo" (2005), Turkmenistán preparó y ratificó su Plan nacional estratégico de eliminación del paludismo 2008-2010.

217. Turkmenistán apoya y aplica una estrategia para lograr los objetivos de desarrollo del Milenio en la zona de Europa, aumentando su potencial, en particular en el sector de la sanidad.

218. Teniendo en cuenta la situación geográfica de Turkmenistán, la existencia de un puerto de mar, de ríos fronterizos, estaciones de ferrocarril, aeropuertos, comunicaciones internacionales por carretera, así como la intensificación de los procesos migratorios, la protección sanitaria de los territorios cobra una gran importancia en la protección de la población contra las epidemias y el mantenimiento de la salud de la nación. La protección sanitaria del territorio del país se garantiza en el marco del Reglamento Sanitario Internacional (2005). La protección sanitaria de Turkmenistán consiste en un sistema de medidas estatales médicas y sanitarias (organizativas, sanitarias, higiénicas, profilácticas y curativas), dirigidas a prevenir la entrada y la propagación en el territorio del país de infecciones especialmente peligrosas, así como de materias tóxicas, desechos industriales y otros cargamentos potencialmente peligrosos. El procedimiento de aplicación y mantenimiento de esas medidas se establece en una serie de leyes y actos legislativos:

- El Código Sanitario de Turkmenistán, de 19 de mayo de 1992;
- La Ley de la frontera estatal de Turkmenistán, de 1º de octubre de 1993;
- El Código de Aduanas de Turkmenistán, de 8 de octubre de 1993;
- La Ley de protección de la salud de la población (nueva redacción), de 25 de octubre de 2005;
- La Ley de calidad y seguridad de los productos alimentarios (nueva redacción), de 28 de abril de 2009.

La función principal de garantizar la protección sanitaria del territorio contra la importación y la propagación de enfermedades infecciosas, así como de materias tóxicas, desechos industriales y otros cargamentos potencialmente peligrosos, corresponde a los departamentos sanitarios y de cuarentena del Servicio estatal sanitario y epidemiológico en los cruces de la frontera estatal, lo cual destaca la importancia y el carácter estatal de los problemas a que hacen frente. La actividad de esos departamentos está reglamentada mediante disposiciones sobre los puntos de entrada sanitarios y de cuarentena, las secciones sanitarias y de cuarentena, la inspección médica (sanitaria) en los puntos de cruce de la frontera estatal, los planes operativos y otros documentos de orientación, instrucción y metodología. Para garantizar la aplicación del conjunto necesario de medidas de protección sanitaria del territorio, los organismos y las instituciones de sanidad cada cinco años elaboran planes interinstitucionales integrales de medidas de protección sanitaria del territorio contra la importación y propagación de enfermedades infecciosas sujetas a cuarentena y otras enfermedades, aprobados por el Gabinete de Ministros. De acuerdo con esos planes se elaboran medidas que se realizan durante el período preparatorio, en que están previstas medidas de organización, la formación del personal por medio de programas especializados, el cálculo del número de trabajadores y de los fondos para llevar a cabo las medidas contra las epidemias, las medidas terapéuticas y profilácticas junto con el readiestramiento de las instituciones médicas, así como medidas especiales cuando se detectan personas aquejadas de enfermedades sujetas a cuarentena. Teniendo en cuenta los diversos factores y la situación concreta en el país se realizan trabajos diarios de protección sanitaria del territorio. Todos los años se investigan de 15 a 20 millones de hectáreas de fuentes epizooticas naturales. En el país se lleva a cabo constantemente la vigilancia especial y epidemiológica y el fortalecimiento de la base de los laboratorios para detectar nuevas infecciones. Se efectúa la preparación para la prevención eficaz de las infecciones que tienen carácter de pandemia. La futura mejora de la protección sanitaria de Turkmenistán se basará en un planteamiento diferenciado de la determinación del alcance de las medidas profilácticas dependiendo de las corrientes migratorias de población, las perspectivas del desarrollo de los contactos económicos exteriores, de las peculiaridades de las manifestaciones epidémicas de las infecciones especialmente peligrosas, así como de los requisitos del Reglamento Sanitario Internacional (RSI) de 2005.

219. En 2000 se aprobó la Ley de seguridad alimentaria que determina las principales maneras de poner en práctica la política estatal en el ámbito de la garantía de la seguridad alimentaria del país, así como establece las bases jurídicas del ejercicio por los ciudadanos del derecho a la salud y a una alimentación integral.

220. El Código Sanitario vigente en Turkmenistán reglamenta las relaciones tanto en el ámbito de la garantía del bienestar sanitario y epidemiológico y la seguridad radiactiva de la población, como el mantenimiento y el fortalecimiento de la salud de la población contra los efectos perjudiciales del medio ambiente. Próximamente se prevé introducir una serie de adiciones y modificaciones en varios documentos legislativos con motivo de la ampliación de las funciones y responsabilidades del Servicio Sanitario y Epidemiológico Estatal. Para asegurar a la población del país unos alimentos integrales de calidad, en 2009 se aprobó la Ley de calidad y seguridad de los productos alimentarios en la nueva redacción. Dicha ley determina los procedimientos principales para poner en práctica la política estatal en el ámbito de la garantía de la calidad y la seguridad de los productos alimentarios con el fin de proteger la salud de la población y reglamentar las relaciones en la esfera de las actividades relacionadas con la fabricación, la preparación, la adquisición, el suministro, la elaboración, la conservación, el transporte y la compraventa (en particular, la exportación e importación) de los productos alimentarios, así como los materiales y los artículos que se utilizan para la preparación, el empaquetado, la conservación, el transporte, la compraventa y la utilización de esos productos.

221. La legislación penal de Turkmenistán prevé la responsabilidad por el terrorismo. El párrafo 1 del artículo 271 del Código Penal sanciona los actos terroristas que incluyen la perpetración de explosiones o incendios u otros actos que pongan en peligro la vida de seres humanos, ocasionen daños materiales importantes o tengan otras consecuencias peligrosas para la sociedad, si esos actos se realizan con el objeto de alterar el orden público, atemorizar a la población o influir en la adopción de decisiones por parte de las autoridades, así como la amenaza de cometer los actos mencionados con los mismos fines con una pena de 5 a 10 años de privación de libertad. Ese mismo acto, cometido:

- a) De forma reincidente;
- b) Con utilización de un arma de fuego;
- c) Por un grupo de personas, con premeditación, será punible con una pena de 8 a 15 años de privación de libertad.

El párrafo 3 de dicho artículo establece que los hechos previstos en los párrafos 1 y 2, que hayan causado la muerte de una persona o que hayan sido cometidos por un grupo organizado o por una asociación criminal, serán punibles con una pena de 10 a 25 años de privación de libertad. Dicho artículo tiene una nota según la cual la persona que haya participado en la preparación de un acto terrorista queda eximida de responsabilidad penal si, habiendo advertido oportunamente a los organismos del poder estatal o por otros medios, hubiera contribuido a impedir el acto terrorista y si en las acciones de esa persona no haya otro cuerpo del delito.

222. El Código Penal sanciona los actos de sabotaje. De acuerdo con el párrafo 1 del artículo 176 del Código, los actos de sabotaje son acciones dirigidas a eliminar personas, causar daños a su salud, dañar o destruir bienes con el fin de desestabilizar las actividades de los organismos estatales o la situación sociopolítica, o bien socavar la economía o la capacidad defensiva de Turkmenistán, que se sancionan con la privación de libertad de 8 a 15 años. El párrafo 2 del mismo artículo establece sanciones por los mismos actos que hayan causado la muerte de una persona u otras graves consecuencias en forma de privación de libertad de 10 a 25 años.

223. También constituyen un peligro para la vida y la salud de las personas los delitos relacionados con el secuestro de una persona o la toma de rehenes. El Código Penal dedica a esos actos dos artículos: el artículo 126 (Secuestro) establece la sanción por el secuestro de una persona con el fin de obtener un rescate, y el párrafo 3 de ese artículo fija la privación de libertad hasta 15 años. El artículo 130 (Toma de rehenes) prevé la responsabilidad por la toma o retención de una persona como rehén, junto con la amenaza de asesinato o los daños físicos. Dicho artículo establece la sanción de privación de libertad hasta 20 años. La investigación de esos delitos penales está reglamentada la Ley de actividades operativas y de investigación, 23 de septiembre de 1994.

224. La legislación penal de Turkmenistán incluye el delito de bandolerismo. De acuerdo con el párrafo 1 del artículo 274 del Código Penal, el bandolerismo es la creación de un grupo armado organizado con carácter permanente (banda) con el fin de atacar a ciudadanos u organizaciones, la dirección de semejante grupo (banda) y la participación en los ataques perpetrados por la banda. Según el párrafo 1 del artículo 274, esos actos serán punibles con una pena de hasta 25 años.

225. El artículo 39 del Código Penal establece que, en caso de que una persona elimine un peligro que amenace directamente su vida, salud, derechos e intereses legítimos y los de otras personas, los intereses de la sociedad y del Estado mediante la comisión de actos que contienen indicios de delito, en esas circunstancias la persona queda eximida de responsabilidad penal.

226. Las normas para la utilización de las armas de fuego están establecidas en la legislación: el 7 de julio de 2001 se aprobaron la Ley de la policía y la Ley de las fuerzas de interior, que contienen disposiciones que establecen dichas normas.

227. De acuerdo con el artículo 16 de la Ley de la policía, los integrantes de la policía pueden utilizar las armas de fuego como medida extrema en los siguientes casos:

- Para defender a los ciudadanos contra un ataque que amenace su vida o su salud, así como para liberar a rehenes;
- Para repeler un ataque perpetrado por un grupo o por personas armadas contra integrantes de la policía, otras personas en misión oficial o que cumplen su obligación pública de protección del orden público y lucha contra la delincuencia, así como otros ataques en que su vida o salud estén en peligro;
- Para repeler un ataque perpetrado por un grupo o por personas armadas contra las viviendas de los ciudadanos, las instalaciones protegidas especialmente por la policía, los locales de los organismos estatales o públicos, las empresas, instituciones y organizaciones, y repeler el ataque contra un servicio de guardia militar o policial;
- Para detener a una persona que oponga resistencia armada o que haya sido sorprendida al cometer un delito grave, o a un delincuente que esté huyendo de la guardia, así como a una persona armada que se niegue a cumplir la exigencia lícita de entregar las armas.

La utilización de un arma de fuego debe estar precedida por una advertencia de la intención de hacerlo.

228. Las armas de fuego se pueden utilizar sin advertencia durante un ataque súbito o armado, un ataque con utilización de tecnología bélica, medios de transporte, aeronaves, buques marinos y fluviales; durante la fuga de un detenido armado o que esté utilizando medios de transporte, la fuga de personas que están detenidas y huyen de los medios de transporte en movimiento, así como para liberar rehenes.

229. Se prohíbe utilizar armas contra mujeres y menores, salvo en los casos de que cometan una agresión armada, opongan resistencia armada, tomen rehenes o secuestren aeronaves y buques marinos y fluviales, o que constituyan una amenaza a la vida al ser una agresión en grupo.

230. Los integrantes de la policía tienen derecho a utilizar armas de fuego en los siguientes casos:

- Para detener los medios de transporte mediante su deterioro si el conductor constituye una amenaza real a la vida o a la salud de los ciudadanos y no se somete a la exigencia legítima de la policía de detenerse;
- Para neutralizar a un animal que amenace la vida y la salud de los ciudadanos;
- Para dar una señal de alarma o pedir ayuda.

En todos los casos de utilización de las armas de fuego los integrantes de la policía están obligados a adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los ciudadanos del entorno, prestar asistencia médica de urgencia a los damnificados, así como notificar a los familiares o a sus representantes legítimos. En cada caso de utilización de las armas de fuego se hace un parte que se remite inmediatamente al fiscal.

231. De acuerdo con el artículo 17 de la Ley de las fuerzas de interior de Turkmenistán, durante el cumplimiento de sus obligaciones las fuerzas de interior tienen derecho de

utilizar las armas en los siguientes casos excepcionales, cuando han resultado ineficaces otros medios y procedimientos:

- Para proteger a los ciudadanos de una agresión que amenaza su vida y salud, así como para liberar a rehenes;
- Para repeler una agresión en grupo o armada contra protegidos, las personas que están de guardia, otras personas de la guardia (guardia del ejército) o un local para los centinelas, así como para detener los intentos de extraños de penetrar en los objetivos protegidos;
- Para reprimir desórdenes en masa en las instituciones penitenciarias, centros de detención y cárceles acompañados de destrozos, destrucción, incendios, asesinatos, toma de rehenes y otros actos ilícitos;
- Para detener a personas que oponen resistencia armada o que han sido sorprendidas mientras cometían un delito grave o a un delincuente que se está dando a la fuga, así como a una persona armada que se niegue a cumplir las exigencias legítimas de entregar las armas;
- Para reprimir actos socialmente peligrosos acompañados de incendios, destrucción e intentos de apropiarse de armas de fuego;
- Durante una agresión armada perpetrada por un grupo de personas que se encuentran bajo custodia.

232. La utilización de las armas de fuego debe estar precedida por una advertencia sobre la intención de hacerlo. Las armas de fuego se pueden utilizar sin advertencia en los siguientes casos:

- Durante un ataque súbito o armado, un ataque con utilización de tecnología bélica, medios de transporte, aeronaves, buques marinos y fluviales;
- Durante la fuga de un detenido armado o que está utilizando medios de transporte;
- Durante la fuga de personas que están detenidas y huyen de los medios de transporte en movimiento;
- Para liberar rehenes, objetivos y edificaciones protegidos tomados, así como mercancías especiales (militares).

233. Los militares de las fuerzas de interior tienen derecho a utilizar armas de fuego en los siguientes casos:

- Para detener medios de transporte mediante su deterioro si el conductor constituye una amenaza real a la vida o la salud de los ciudadanos y no se somete a la exigencia legítima de la policía de detenerse;
- Para neutralizar a un animal que amenace la vida y la salud de los ciudadanos;
- Para advertir de la intención de utilizar el arma;
- Para dar una señal de alarma o pedir ayuda.

En todos los casos de utilización de las armas de fuego los militares están obligados a adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los ciudadanos del entorno, prestar asistencia médica de urgencia a los damnificados, así como notificar a los familiares o a sus representantes legítimos. Si los integrantes de los órganos de orden público utilizan armas de fuego de forma ilegítima, se les exige responsabilidad penal por abuso de autoridad en virtud del artículo 182 del Código Penal.

234. De acuerdo con la Ley de la policía, los integrantes de la policía deben identificar y buscar a las personas que han cometido delitos, que se ocultan de la investigación, el interrogatorio y el juicio, que eluden el cumplimiento de la sanción penal o administrativa impuesta por un tribunal, a los desaparecidos, así como a otras personas en los casos establecidos en la legislación.

235. De conformidad con el artículo 53 de la Constitución, el indulto y la amnistía corresponden al Presidente de Turkmenistán. Para mejorar el procedimiento de examen de las quejas de los ciudadanos relacionadas con la actividad de los órganos de orden público, la aplicación práctica de los principios de estado de derecho y la igualdad de todos ante la ley, 19 de febrero de 2007 el Presidente de Turkmenistán creó el la Comisión Estatal de examen de las quejas de los ciudadanos relacionadas con la actividad de los órganos de orden público, subordinada a la Presidencia. Con esa medida se inició la reforma del sistema de administración de justicia de Turkmenistán. A consecuencia de las actividades de dicha Comisión, mediante decretos del Presidente, de 9 de agosto de 2007, fueron indultadas 11 personas; de 29 de septiembre de 2007, 9.013 personas, de las cuales 158 eran extranjeros; de 13 de febrero de 2008, 1.269 personas, incluidos ciudadanos extranjeros; de 6 de mayo de 2008, 900 ciudadanos; de 27 de septiembre de 2008, 1.670 personas; de 6 de diciembre de 2008, 390; de 17 de febrero de 2009, 977; de 15 de mayo de 2009, 1.700; de 9 de septiembre de 2009, 1.284 personas, de las cuales 21 eran extranjeros; de 2 de diciembre de 2009, 3.934 personas, entre ellas, 19 extranjeros.

236. El artículo 436 el nuevo Código de Procedimiento Penal prevé el derecho del recurso de casación y apelación de la sentencia del tribunal. El encausado, su defensor y representante legítimo, así como la víctima tienen derecho a presentar un recurso de casación contra una sentencia infundada del tribunal. El fiscal tiene la obligación de presentar un recurso de casación contra cualquier sentencia ilegítima o no fundamentada. El demandante civil, el demandado civil y sus representantes pueden apelar contra la sentencia en la parte relativa a la demanda civil. Una persona absuelta por un tribunal puede presentar un recurso de casación contra la sentencia exculpatoria en la parte de los motivos y bases de la exculpación. Las sentencias del Tribunal Supremo pueden ser objeto de recursos de casación y de apelación.

Artículo 7

237. De acuerdo con el artículo 23 de la Constitución, no se pueden restringir los derechos de un ciudadano ni se puede privar a un ciudadano de sus derechos a menos que sea estrictamente conforme a lo establecido por la ley.

238. Nadie puede ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, ni a experimentos médicos (con medicamentos o terapias) ni de otra índole sin su consentimiento.

239. Los ciudadanos tienen derecho a exigir judicialmente una indemnización por los daños materiales y morales ocasionados por los actos ilegítimos de los organismos estatales, otras organizaciones, sus trabajadores y particulares.

240. Nadie puede ser obligado a declarar y dar explicaciones contra sí mismo y sus familiares próximos.

241. Las pruebas obtenidas mediante presión física o psíquica, así como otros métodos ilegítimos, no tienen fuerza jurídica.

242. Las sanciones y otras medidas de la justicia penal aplicadas a las personas que hayan cometido un delito no pueden tener por objeto los sufrimientos físicos ni el menoscabo de la dignidad humana (artículo 3 del Código Penal).

243. La base de la detención preventiva es el dictamen de un juez de instrucción o de la persona encargada de la investigación sancionado por el fiscal, el dictamen del fiscal o la sentencia o decisión del tribunal de elegir como medida represiva la detención, formulados de acuerdo con la legislación penal y de procedimiento penal de Turkmenistán (artículo 172 del Código de Procedimiento Penal).

244. El lugar para la detención preventiva de las personas respecto de las cuales se ha dictado la sanción de detención bajo custodia son los centros de detención provisional. En determinados casos esas personas pueden ser detenidas en la cárcel, en las celdas de detención preventiva.

245. Si las personas que están cumpliendo condena en una institución penitenciaria son declaradas responsables de un delito penal por la comisión de otros delitos y con respecto a las cuales se ha elegido la sanción de detención bajo custodia, mediante el dictamen de la persona o el organismo encargado de la causa, pueden ser reclusos en una celda de castigo, una colonia penitenciaria o en la celda disciplinaria de una colonia correccional (artículo 172 del Código de Procedimiento Penal).

246. La garantía del régimen de detención en los centros de detención preventiva corresponde a la administración de esos centros, que desarrolla sus actividades de acuerdo con la legislación de procedimiento penal de Turkmenistán.

247. Los detenidos en los centros de detención preventiva tienen obligaciones y derechos establecidos por la legislación para los ciudadanos de Turkmenistán, con las restricciones previstas por el Código de Procedimiento Penal y que se derivan del régimen de detención bajo custodia.

248. Los requisitos principales del régimen en los centros de detención preventiva son los siguientes: el aislamiento de las personas detenidas bajo custodia, la vigilancia constante sobre esas personas y su separación de acuerdo con lo establecido por el Código de Instituciones Penitenciarias, de 30 de junio de 1971.

249. Las personas que han sido detenidas son sometidas a un registro, se les toman las huellas dactilares y se les hacen fotografías; sus efectos personales, así como los envíos y paquetes que les transmiten son inspeccionados y la correspondencia se censura. Se les prohíbe tener dinero y objetos de valor, así como artículos prohibidos en los centros de detención. El dinero que se les ha incautado en los centros de detención preventiva se ingresa en sus cuentas personales, y los objetos y artículos de valor se guardan.

250. Los detenidos se encuentran en celdas comunes. En casos excepcionales, por un dictamen fundamentado de la persona o el organismo encargado de la causa, o el director del centro de detención, con la autorización del fiscal, pueden estar en confinamiento solitario (párrafo 1 del artículo 177 del Código de Procedimiento Penal).

251. Los detenidos se colocan en las celdas respetando los requisitos de la separación:

- Los hombres están separados de las mujeres;
- Los menores están separados de los adultos;
- Las personas que ya han estado en centros penitenciarios, separadas de los que no lo han estado;
- Los acusados o sospechosos de haber cometido delitos graves, separados del resto de los presos;
- Los acusados o sospechosos de haber cometido delitos de Estado especialmente graves, por regla general separados de otros presos;
- Los reincidentes especialmente peligrosos, separados de los demás detenidos;

- Los condenados, separados de los demás detenidos y de acuerdo con el tipo de régimen en la colonia penitenciaria determinado en la sentencia del tribunal;
 - Los extranjeros y apátridas, por regla general separados de otros detenidos (párrafo 2 del artículo 177 del Código de Procedimiento Penal).
252. Los sospechosos o acusados en la misma causa, según la indicación de la persona o el organismo encargado de la causa, están separados.
253. Las personas bajo custodia tienen derecho a:
- Disfrutar de un paseo diario de una hora;
 - Recibir una vez al mes un envío o un paquete;
 - Tener los documentos y las notas relacionados con la causa penal;
 - Utilizar juegos de mesa y libros de la biblioteca del centro de detención preventiva;
 - Dirigir quejas y peticiones a los organismos estatales, las asociaciones sociales y los funcionarios según el procedimiento previsto por el Código de Procedimiento Penal (párrafo 1 del artículo 178 del Código de Procedimiento Penal).
254. A los detenidos se les aseguran las condiciones necesarias de vida de acuerdo con las normas sanitarias e higiénicas.
255. Se ofrecen gratuitamente a los presos, siguiendo las normas establecidas, alimentación, una plaza individual para dormir, ropa de cama y otros artículos de la vida cotidiana. En caso necesario se les suministra ropa y calzado de tipo determinado (párrafo 2 del artículo 179 del Código de Procedimiento Penal).
256. La atención médica, así como la labor terapéutica, preventiva y epidemiológica en los centros de detención preventiva se organizan y se llevan a cabo de acuerdo con la legislación de sanidad de Turkmenistán.
257. La administración del centro de detención preventiva permite a los detenidos las entrevistas con los familiares u otras personas únicamente con la autorización de la persona o el organismo encargado de la causa. Las entrevistas pueden durar de una a dos horas. La persona o el organismo encargado de la causa puede autorizar la entrevista, por regla general, como máximo una vez al mes.
258. Desde el momento en que se permite el acceso del abogado defensor a la participación en la causa, confirmado por una comunicación escrita de la persona o el organismo encargado de la causa, los detenidos tienen derecho a entrevistarse a solas con el abogado defensor sin limitación del número de entrevistas ni de su duración.
259. Los detenidos pueden mantener correspondencia con sus familiares u otros ciudadanos con la autorización de la persona o el organismo encargado de la causa (párrafo 1 del artículo 181 del Código de Procedimiento Penal).
260. La administración del centro de detención preventiva examina las quejas, las peticiones y las cartas de las personas que se encuentran bajo custodia. Las quejas, las peticiones y las cartas dirigidas al fiscal no son revisadas y se envían al destinatario en el plazo de 24 horas desde el momento de su entrega (párrafo 2 del artículo 181 del Código de Procedimiento Penal).
261. De acuerdo con la legislación de procedimiento penal, la administración del centro envía al fiscal las quejas contra los actos de las personas encargadas del sumario o de la instrucción a más tardar tres días después del momento de haberlas recibido, y las quejas contra los actos y las decisiones del fiscal, al fiscal de categoría superior. Las quejas, las peticiones y las cartas sobre cuestiones que no están relacionadas con la causa son

examinadas por la administración del centro o enviadas al destinatario de acuerdo con lo establecido en la legislación.

262. Todas las personas que padecen trastornos psíquicos, cuando reciben asistencia especializada tienen derecho a:

- Ser tratadas de forma respetuosa y humana que excluya los atentados contra la dignidad;
- Ser informadas de sus derechos, así como del carácter de su trastorno psíquico y los métodos de tratamiento de forma accesible, teniendo en cuenta su estado psíquico;
- Expresar previamente su conformidad o su negativa, en cualquier etapa, a ser utilizadas en experimentos con medicamentos y métodos, investigaciones científicas o un proceso docente y a que se utilice su imagen en fotografías, videos o películas;
- Pedir que se invite a cualquier especialista para que participe en la prestación de asistencia psiquiátrica;
- Presentar un recurso contra los actos ilícitos de los organismos de dirección de sanidad y los funcionarios que vulneren sus derechos e intereses legítimos.

No se permite la restricción de los derechos y libertades de las personas aquejadas por trastornos psíquicos (artículo 5 de la Ley de asistencia psiquiátrica, de 1º de octubre de 1993).

263. Mediante la Disposición del *Meylis* N° 372-1, de 30 de abril de 1999, Turkmenistán se adhirió a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, de 10 de diciembre de 1984.

264. La legislación penal establece sanciones por los atentados contra la persona y la utilización de torturas y tormentos. Por ejemplo, en el artículo 197 del Código Penal se establecen sanciones por coaccionar al sospechoso, acusado, víctima y testigo para que declare, a un experto para que formule un dictamen, mediante el recurso a las amenazas, el chantaje u otros actos ilícitos por parte del fiscal, el juez instructor o la persona encargada del sumario. La sanción por dicho acto se agrava si está acompañado de violencia o humillación.

265. Las palizas u otros actos violentos que ocasionan dolor físico o causan sufrimientos físicos o psíquicos mediante palizas sistemáticas también están sancionados según lo establecido en los artículos 118 y 119 del Código Penal. Además, se prevé una sanción más dura por un cuerpo del delito cualificado (agravado) en el caso de los mismos actos si se ha cometido:

- a) Contra una mujer que, a sabiendas del culpable, está embarazada;
- b) Contra una persona o sus familiares cuando esté cumpliendo su obligación oficial o pública;
- c) Contra un menor o una persona que, a sabiendas del culpable, se encuentra en situación de impotencia o de dependencia material o de otro tipo del culpable, así como una persona secuestrada o tomada como rehén;
- d) Por dos o más personas sin confabulación previa, o un grupo de personas por confabulación;
- e) Mediante tortura;
- f) Por motivos de odio u hostilidad sociales, nacionales, raciales o religiosos.

266. En el Código Penal no existe una definición de la tortura. No obstante, en el artículo 113 del Código se establece que los tormentos, en particular con la aplicación de torturas, se castigan con la privación de libertad de tres a siete años.

267. La vigilancia del cumplimiento exacto y uniforme de las leyes de Turkmenistán corresponde al Fiscal General y a los fiscales subordinados a él (artículo 110 de la Constitución).

268. El artículo 3 de la Ley de la fiscalía, de 15 de agosto de 2009, determina los objetivos y las tendencias principales de las actividades de los organismos de la fiscalía en lo que respecta al control de la aplicación de los derechos y libertades socioeconómicos, políticos y de otro tipo de los ciudadanos; los derechos de los organismos del poder estatal, los organismos de la administración de las fuerzas armadas y otras fuerzas, de administración local, las empresas, instituciones, organizaciones y asociaciones públicas; los derechos de las personas dedicadas a las actividades productivas, económicas y comerciales; el cumplimiento de las leyes por los organismos de seguridad nacional y los organismos de lucha contra la delincuencia; la legalidad de los dictámenes de los tribunales; y el cumplimiento de la ley en los centros de detención de los ciudadanos.

269. La Ley de peticiones de los ciudadanos y normas que rigen su examen determina el mecanismo del ejercicio por los ciudadanos del derecho a presentar peticiones a los organismos estatales, públicos y de otro tipo, las empresas, organizaciones e instituciones de cualquier forma de propiedad y reglamenta el procedimiento de examen de sus peticiones. De acuerdo con el artículo 13 de la ley, por el incumplimiento del procedimiento de examen de las peticiones de los ciudadanos, el examen superficial y no imparcial de los problemas planteados, la duración excesiva y voluntaria de los trámites burocráticos, el incumplimiento de las normas éticas en las relaciones con los autores de las peticiones, la negativa no fundamentada a dar curso a las peticiones, así como la persecución de los ciudadanos por la presentación de éstas, los culpables son objeto de responsabilidad disciplinaria, administrativa, económica o penal. La responsabilidad penal por las violaciones previstas en el artículo 13 de la ley no está establecida en el Código Penal.

270. De acuerdo con la legislación de procedimiento penal, la detención preventiva es una medida represiva que se aplica a un acusado, encausado y sospechoso debido a la comisión de un delito que, de acuerdo con la legislación, puede sancionarse con la pena de privación de libertad. El procedimiento de la detención preventiva está definido en el Código de Procedimiento Penal, la Disposición sobre la detención preventiva y otras leyes de Turkmenistán.

271. De acuerdo con el artículo 23 del Código de Procedimiento Penal, se prohíbe obtener declaraciones de un sospechoso, acusado, encausado y otras partes en el proceso mediante violencia, amenazas y otras medidas ilícitas.

272. La adhesión de Turkmenistán en 1992 a los Convenios de Ginebra de 1949 y al Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I) y al Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de conflictos armados sin carácter internacional (Protocolo II), y en 1999 a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, junto con la legislación de Turkmenistán, garantizan la protección de las personas contra un trato inhumano a escala internacional, tanto en casos de conflicto armado como en tiempos de paz.

273. El procedimiento de la detención preventiva se extiende también a los condenados que se encuentran bajo custodia y cuyas sentencias todavía no han entrado en vigor.

274. La legislación sobre la detención preventiva, de acuerdo con el Código de Procedimiento Penal, tiene por objeto establecer las normas de reclusión en los centros de detención preventiva de las personas respecto de las cuales se ha elegido la sanción de detención bajo custodia para excluir la posibilidad de que se oculten de la instrucción y del juicio, impidan la determinación de la verdad en la causa penal o se dediquen actividades delictivas, así como garantizar el cumplimiento de la sentencia. Los lugares de detención preventiva de esas personas son los centros de detención provisional. En algunos casos pueden estar reclusos en la cárcel, en los centros de detención de los presos, así como en celdas de castigo.

275. En los centros de detención esas personas pueden permanecer un máximo de tres días. Si el transporte de los presos al centro de detención provisional es imposible por su lejanía o por la falta de los medios de comunicación necesarios, los presos pueden permanecer en el centro más tiempo, pero nunca más de 20 días (artículo 173 del Código de Procedimiento Penal). En esos casos, así como en caso de que los detenidos estén en la cárcel, el procedimiento de su detención bajo custodia está determinado en los artículos 171 a 187 de dicho Código.

276. Si las personas bajo custodia oponen resistencia física a los empleados del centro, se comportan violentamente o realizan actos violentos, para impedir que hagan daño a los demás y a sí mismos, se permite esposarlos o colocarles una camisa de fuerza.

277. Si las personas bajo custodia cometen una agresión u otro acto premeditado que amenaza directamente la vida de los empleados del centro o de otras personas, así como si intentan huir, se permite como medida excepcional la utilización de las armas, si es imposible poner fin a esos actos por otros medios. En caso de huida de mujeres y menores no se permite la utilización de las armas. En cada caso de uso de las armas, la administración del centro debe notificar inmediatamente al fiscal (artículo 185 del Código de Procedimiento Penal).

278. La administración del centro puede aplicar a las personas bajo custodia que no cumplen los requisitos del régimen de detención las siguientes sanciones:

- Una advertencia o amonestación;
- Un turno extraordinario de limpieza del local;
- Durante un mes la suspensión del derecho de comprar productos alimentarios o recibir el envío o paquete mensual.

279. Las personas bajo custodia que infringen premeditadamente los requisitos del régimen de detención, por decisión motivada del jefe del centro pueden ser recluidas en una celda de castigo hasta diez días, y los menores de edad, hasta cinco días. Las mujeres embarazadas y las mujeres con niños no pueden ser recluidas en una celda de castigo.

280. Las sanciones que se aplican a los detenidos bajo custodia deben corresponder al grado de gravedad y al carácter de la infracción. No se permite la aplicación de medidas que ocasionen a los detenidos sufrimientos físicos ni que sean degradantes (artículo 185 del Código de Procedimiento Penal).

281. Las quejas, las peticiones y las cartas de los detenidos son revisadas por la administración del centro. Las quejas, las peticiones y las cartas dirigidas al fiscal no son objeto de revisión y se envían al destinatario en el plazo de un día desde el momento de su entrega. De acuerdo con la legislación de procedimiento penal, las quejas sobre los actos de la persona encargada del sumario o de la instrucción son enviadas por la administración del centro al fiscal en el plazo de 3 días como máximo desde el día de su entrega, y las quejas por los actos y decisiones del fiscal, al fiscal de categoría superior. Otras quejas, peticiones y cartas relacionadas con el procedimiento judicial son enviadas por la administración en el

plazo de 3 días como máximo a la persona o el organismo encargado de la causa, que examina esos escritos en un plazo máximo de 3 días desde su recepción y los transmite al destinatario. Las quejas, las peticiones y las cartas que contienen información cuya revelación puede impedir la determinación de la verdad en una causa penal no se envían al destinatario, lo cual se comunica al detenido y al fiscal. Las quejas, las peticiones y las cartas sobre cuestiones que no están relacionadas con la causa son examinadas por la administración del centro o se envían al destinatario según el procedimiento establecido por la legislación.

282. El artículo 45 del Código Penal determina los tipos principales y adicionales de sanciones penales que no están relacionadas con los sufrimientos físicos ni tratos degradantes. De acuerdo con el Código de Trabajo Correccional, el cumplimiento de las sanciones penales debe estar organizado de tal modo que estén excluidos los sufrimientos físicos y la degradación. Ese Código tiene por objeto garantizar el cumplimiento de la sanción penal para que no sólo sea un castigo por el delito cometido, sino que contribuya a corregir y reeducar a los condenados en un contexto de respeto honrado al trabajo, el cumplimiento exacto de las leyes y el respeto a las normas de la vida en común, e impida la comisión de nuevos delitos tanto por los encausados como por otras personas, así como contribuya a erradicar la delincuencia (artículo 1 del Código de Trabajo Correccional).

283. La base para el cumplimiento de la sanción penal y la aplicación de las medidas de trabajo correccional es únicamente la sentencia de un tribunal que ha entrado en vigor.

284. El artículo 7 del Código de Trabajo Correccional reglamenta los medios principales de corrección y reeducación de los encausados:

"Los medios principales de corrección y reeducación de los encausados son el régimen de penitenciario, el trabajo socialmente útil, la labor de educación política y la formación general y profesional. Todo los medios de corrección y reeducación deben aplicarse teniendo en cuenta el carácter y el grado de peligrosidad social del delito cometido, la personalidad del encausado, así como su conducta y actitud hacia el trabajo."

285. Las personas que cumplen una pena de privación de libertad o de trabajos correccionales sin privación de libertad tienen las obligaciones y disfrutan de los derechos establecidos por la legislación para los ciudadanos de Turkmenistán, con las restricciones previstas en la legislación para los condenados y que se derivan de la sentencia del tribunal y el régimen establecido por el Código de Trabajo Correccional. La situación jurídica de los extranjeros y apátridas que cumplen una pena de privación de libertad o trabajos correccionales sin privación de libertad se determina por la legislación que establece los derechos y las obligaciones de esas personas mientras permanezcan en el territorio del Estado, con las restricciones previstas en la legislación para los condenados, así como las que se desprenden de la sentencia del tribunal y el régimen establecido por el Código de Trabajo Correccional.

286. Todas las actividades de las instituciones penitenciarias y los organismos que ejecutan las sentencias de los tribunales de trabajos correccionales sin privación de libertad deben basarse en un cumplimiento estricto de las leyes. Los funcionarios de esas instituciones y los organismos son responsables de asegurar la legalidad en sus actividades. Las personas que cumplen una pena deben respetar estrictamente los requisitos de la ley que determina el procedimiento y las condiciones del cumplimiento de la pena.

287. Los requisitos principales del régimen en los centros de privación de libertad son el aislamiento obligatorio de los encausados y la vigilancia constante sobre ellos para excluir la posibilidad de que cometan nuevos delitos u otros actos antisociales; el cumplimiento estricto por los encausados de sus obligaciones; y la diferencia de las condiciones de reclusión dependiendo del carácter y el grado de peligrosidad social del delito cometido, así

como la personalidad y la conducta del encausado. Los encausados visten uniforme y son objeto de registro. La persona encargada de realizar el registro es del mismo sexo que el registrado.

288. En las celdas se recluye a las personas conocidas como reincidentes especialmente peligrosos, los que han cometido delitos de Estado especialmente graves, delitos graves y delitos cometidos durante el cumplimiento de una pena de privación de libertad.

289. En las instituciones correccionales se establece un régimen interno estrictamente reglamentado. No se permite que los encausados tengan dinero ni objetos de valor, ni artículos cuya utilización se prohíbe en esas instituciones. Según el procedimiento establecido por el Código de Trabajo Correccional, los encausados puede adquirir mediante una cuenta compensatoria productos alimentarios y artículos de primera necesidad, tener encuentros con visitas, recibir envíos, paquetes postales y transferencias de dinero, mantener correspondencia y enviar transferencias a los familiares. La lista y el número de objetos y artículos que pueden tener los encausados está establecida por el Reglamento del régimen interno de las instituciones correccionales.

290. A las visitas y a la correspondencia se aplican las siguientes normas:

- a) En las colonias correccionales las mujeres tienen derecho a:
 - Ocho visitas breves y cuatro prolongadas al año;
 - Recibir y enviar cartas, recibir paquetes postales, envíos y provisiones sin limitaciones;
- b) Los encausados que cumplen una pena en colonias correccionales de régimen reforzado tienen derecho a:
 - Seis visitas breves y tres prolongadas al año;
 - Recibir y enviar cartas, recibir paquetes postales, envíos y provisiones sin limitaciones;
- c) Los condenados que cumplen una pena en colonias correccionales del régimen estricto tienen derecho a:
 - Cuatro visitas breves y dos prolongadas al año;
 - Recibir y enviar cartas, recibir paquetes postales, envíos y provisiones sin limitaciones;
- d) En las colonias-poblados correccionales de todos los tipos los encausados:
 - Están reclusos sin guardias, aunque vigilados;
 - En las horas comprendidas entre la diana y el toque de silencio disfrutan del derecho de circular libremente dentro del territorio de la colonia;
 - Con la autorización de la administración de la colonia, pueden circular más allá de los límites de la colonia, pero dentro del distrito, la provincia o República, si lo requiere el tipo de trabajo que realizan o los estudios que cursan;
 - Pueden mantener correspondencia, recibir visitas de familiares y otras personas, recibir paquetes postales, envíos y provisiones sin limitaciones;
 - Con la autorización de la administración de la colonia y se dan las condiciones de vivienda apropiadas, pueden vivir en el territorio de la colonia con sus familias, adquirir una vivienda de acuerdo con la legislación vigente y hacerse con efectos personales;

- e) Los encausados que cumplen condena en una cárcel tienen derecho a:
- Recibir y enviar cartas, recibir paquetes postales, envíos y provisiones sin limitaciones;
 - Tener tres visitas breves al año de hasta dos horas de duración;
- f) Los encausados que cumplen una pena en las colonias de reeducación tienen derecho a:
- Tener una visita breve mensual;
 - Recibir y enviar cartas, recibir paquetes postales, envíos y provisiones sin limitaciones.

291. Los encausados que se encuentren en confinamiento punitivo, en instalaciones de aislamiento disciplinario y celdas de castigo no tienen derecho a visitas, ni a recibir envíos y paquetes, adquirir productos alimentarios y artículos de primera necesidad, ni a enviar cartas, y no se les permite utilizar juegos de mesa, fumar, ni dar paseos. Los encausados que se encuentren en instalaciones de aislamiento disciplinario y celdas de castigo pueden utilizar libros, revistas, periódicos y otro tipo de lectura. Durante la noche se le entrega ropa de cama. Las personas que están en instalaciones de aislamiento disciplinario tienen derecho a un paseo diario de una hora de duración. Aquellos que se encuentran en celdas de castigo con derecho a salir a trabajar lo hacen separados de los demás encausados. En las celdas de castigo se establece el confinamiento solitario.

292. Los encausados tienen derecho a visitas breves de hasta cuatro horas y visitas prolongadas de hasta tres días. Las visitas breves se permiten con familiares u otras personas en presencia de un representante de la institución correccional. Durante las visitas prolongadas existe la posibilidad de cohabitación solamente con familiares próximos (cónyuges, padres, abuelos, hijos, nietos, y hermanos).

293. A los encausados que viven en colonias-poblado de todo tipo y colonias de reeducación se les pueden permitir salidas breves del centro de privación de libertad por un plazo no superior a siete días, sin contar el tiempo del viaje de ida y vuelta no superior a cinco días, con motivo de circunstancias personales excepcionales: el fallecimiento o la grave enfermedad de un familiar cercano que pone en peligro la vida del enfermo; una catástrofe natural que ha ocasionado daños materiales considerables al encausado o a su familia. La autorización para una salida de poca duración corresponde al jefe de la institución correccional con el acuerdo del fiscal, teniendo en cuenta la personalidad y la conducta del encausado. El tiempo de estancia del encausado fuera de la institución correccional se cuenta como tiempo de cumplimiento de la pena. El viaje del encausado es por cuenta propia o de sus familiares. El encausado, durante la estancia fuera de la institución, no percibe salario. El procedimiento de concesión de viajes breves fuera del centro de privación de libertad a causa de circunstancias personales excepcionales se determina de acuerdo con la legislación.

294. Con el fin de prestar asistencia jurídica a los encausados que cumplen una pena de privación de libertad, a petición escrita de los propios encausados o sus familiares, o bien los representantes de organizaciones públicas, a los abogados se les ofrece la posibilidad de visitar a los encausados. No están limitados el número ni la duración de las entrevistas del abogado con el encausado. El abogado puede entrar en la institución correccional tras presentar una orden de la consulta jurídica y un documento de identidad. Si así lo desea el encausado o el abogado, pueden entrevistarse a solas.

295. Para intercambiar experiencias e información sobre la reglamentación jurídica de las actividades de los abogados y la función de los abogados en la administración de justicia civil y penal contemporáneas, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Instituto Nacional

Turcomano para la Democracia y los Derechos Humanos adscrito al Presidente de Turkmenistán, junto con el Organismo Alemán de Cooperación Técnica (GTZ), con la presencia de expertos internacionales invitados, celebran periódicamente seminarios ("La función de los abogados en la administración de justicia" el 25 de junio de 2008 y "Las normas internacionales de realización de las actividades de los abogados" el 17 de junio de 2009).

296. Los encausados tienen derecho a presentar propuestas, peticiones y quejas a los organismos estatales, a las organizaciones públicas y a los funcionarios, que se envían al destinatario de acuerdo con el régimen interno de las instituciones penitenciarias y se atienden según el procedimiento establecido por la legislación.

297. Para la judicatura del país, así como para los juristas practicantes (fiscales y abogados), el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Instituto Nacional Turcomano para la Democracia y los Derechos Humanos, junto con el Centro de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), el Organismo Alemán de Cooperación Técnica (GTZ), la Embajada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, organizan periódicamente con expertos internacionales invitados cursos sobre derechos humanos en que se examinan los problemas de la defensa jurídica nacional e internacional de los derechos y libertades humanos en la administración de la justicia penal.

298. Las propuestas, peticiones y quejas dirigidas al fiscal no se revisan y se envían al destinatario a más tardar en el plazo de 24 horas. Los resultados del examen de las propuestas, peticiones y quejas se comunican a los encausados, solicitándoles un recibo.

299. La vigilancia sobre el cumplimiento de la legislación en los centros de detención preventiva y del respeto escrupuloso de las leyes durante la ejecución de las sentencias de privación de libertad corresponde a la Fiscalía de Turkmenistán. La administración de las instituciones correccionales deben cumplir las disposiciones y propuestas de del fiscal encargado de la supervisión relativas a la aplicación de las normas de cumplimiento de la pena (artículo 11 del Código de Trabajo Correccional).

300. En el marco de la aplicación del Plan de cooperación en el ámbito jurídico entre la Embajada Británica y el Instituto Nacional Turcomano para la Democracia y los Derechos Humanos adscrito al Presidente de Turkmenistán, desde 2008 se celebran periódicamente seminarios, conferencias y mesas redondas sobre el perfeccionamiento de la legislación de trabajo correccional en Turkmenistán. Actualmente se está llevando a cabo la elaboración conjunta del concepto de reforma del sistema penitenciario de Turkmenistán y la preparación del proyecto de un nuevo Código de Ejecución Penal que responda a las normas internacionales.

301. En los centros de privación de libertad se organizan las instituciones terapéuticas y profilácticas necesarias para el tratamiento y la contención de las enfermedades infecciosas de los encausados que son instituciones correccionales que tienen la condición de terapéuticas. Las labores terapéuticas, preventivas, sanitarias y epidemiológicas en esos centros se organizan y se realizan de acuerdo con la legislación de sanidad. El Ministerio del Interior y el Ministerio de Sanidad e Industria Médica determina el procedimiento de prestación de asistencia médica a las personas privadas de libertad, de organización y realización de la supervisión sanitaria, de la utilización de instituciones preventivas y terapéuticas y de prevención sanitaria de los organismos de sanidad y de la incorporación con este fin de personal médico.

302. Las personas condenadas a la privación de libertad a quienes el tribunal, de acuerdo con el artículo 94 del Código Penal, ha aplicado el tratamiento forzoso contra el alcoholismo o la toxicomanía, son sometidas a ese tratamiento durante el cumplimiento de la sanción. Si durante ese período se establece que un encausado que no ha sido sentenciado por el tribunal a un tratamiento forzoso padece alcoholismo y toxicomanía, la

administración de la institución correccional presenta al tribunal una propuesta sobre la aplicación al encausado de ese tratamiento. Si en el momento de la puesta en libertad el tratamiento del encausado no ha concluido, la administración de la institución correccional, sobre la base de un dictamen médico a ese efecto, se dirige al tribunal con la propuesta de continuar el tratamiento después de la puesta en libertad del encausado.

303. Los encausados que han desarrollado una enfermedad mental crónica u otra enfermedad grave que impide que sigan cumpliendo la pena pueden ser liberados por un tribunal. La propuesta sobre la puesta en libertad del encausado por enfermedad o discapacidad la presenta a un tribunal el organismo responsable de la ejecución de la sentencia. Junto con la propuesta se envía al tribunal el correspondiente dictamen de la comisión médica o de la comisión de expertos médicos y laborales y el expediente del encausado.

304. A las personas que han cometido un acto socialmente peligroso teniendo perturbadas las facultades mentales o que han cometido esos actos en posesión de todas las facultades, pero que han desarrollado una enfermedad mental antes de que se dictara sentencia o durante el cumplimiento de la pena que les priva de la posibilidad de ser conscientes de sus actos y controlarlos, el tribunal puede aplicar medidas forzosas de carácter médico:

- a) Ingreso en un hospital psiquiátrico de tipo general;
- b) Ingreso en un hospital psiquiátrico de tipo especial.

De conformidad con el artículo 97 del Código Penal, el tratamiento forzoso en un hospital psiquiátrico de tipo general puede prescribirse a una persona que, debido a su estado psíquico, necesita ser ingresada en un hospital, pero no requiere una vigilancia intensiva. Como primer paso los enfermos psíquicos son hospitalizados en centros especiales donde se les somete a un reconocimiento para determinar un diagnóstico clínico. Una vez confirmado el diagnóstico de la enfermedad neurológica o psíquica, de acuerdo con los familiares, se les administran sustancias psicotrópicas y otros medicamentos. El tratamiento forzoso en un hospital psiquiátrico de tipo especializado puede prescribirse a una persona que por su estado psíquico requiere una vigilancia constante. En ese caso, el tratamiento forzoso con vigilancia intensiva se puede prescribir a una persona que por su estado psíquico represente un peligro especial para sí misma y para los demás y requiere una supervisión constante e intensiva.

305. De acuerdo con el artículo 98 del Código Penal, la suspensión de la aplicación de las medidas forzosas de carácter médico o la modificación de éstas corresponde al tribunal sobre la base del dictamen de la institución médica en caso de curación de la persona o un cambio del carácter de la dolencia en que desaparece la necesidad de aplicar dichas medidas. El tribunal puede transferir a la persona a los cuidados de los familiares o un tutor con la supervisión obligatoria de un médico. De acuerdo con el artículo 99 del Código Penal, el plazo durante el que a la persona que ha desarrollado un trastorno psíquico después de la comisión del delito y se le han aplicado medidas forzosas de carácter médico, en caso de que se haya recuperado y se le haya impuesto una sanción o se haya reanudado su cumplimiento, se cuenta como plazo cumplido de la pena.

306. De conformidad con el artículo 98 del Código Penal, la prórroga, la modificación y la suspensión de las medidas forzosas de carácter médico corresponde al tribunal a petición de la administración de la institución que está prestando asistencia psiquiátrica, sobre la base del dictamen de una comisión de psiquiatras.

307. Dicha comisión debe certificar el estado de la persona a quien se ha impuesto una medida cautelar de carácter médico al menos una vez cada semestre para adoptar una decisión sobre la existencia de bases para presentar una petición al tribunal sobre la suspensión o la modificación de esa medida. Si no existen bases para ello, la administración

de la institución que presta la asistencia psiquiátrica presenta al tribunal una conclusión encaminada a prorrogar el tratamiento forzoso. La primera prórroga puede realizarse seis meses después del comienzo del cumplimiento de la medida forzosa de carácter médico.

308. El tribunal dispone la modificación o suspensión de la medida cautelar de carácter médico en caso del cambio del estado psíquico de la persona que hace innecesaria la aplicación de la medida dispuesta anteriormente, o de que surja la necesidad de prescribir otra medida de carácter médico. Al suspender el tratamiento forzoso en un hospital psiquiátrico, el tribunal puede prescribir un tratamiento y vigilancia ambulatorios forzosos.

309. La legislación penal de Turkmenistán prevé sanciones por las manifestaciones de crueldad hacia los menores (malos tratos físicos), así como por el incumplimiento o el cumplimiento negligente de las obligaciones profesionales de proteger la vida y la salud de los menores por parte de los trabajadores de las instituciones para niños o adolescentes, cuya negligencia y descuido han ocasionado daños a la salud del menor.

310. En Turkmenistán dentro del sistema de sanidad están funcionando instituciones de investigaciones científicas, instituciones republicanas y centros nacionales. Las investigaciones científicas que se realizan corresponden a los temas y programas científicos de la Academia de Ciencias, donde en las investigaciones experimentales y los ensayos solamente se utilizan animales. Con fines científicos se permiten los ensayos clínicos de medicamentos después de la aprobación de su uso en animales. En ese caso, si en los análisis de laboratorio aparecen desviaciones, éstos pueden interrumpirse antes de que terminen.

311. Uno de los mecanismos que garantizan la protección de los derechos humanos es el Ministerio *Adalat* (de Justicia) de Turkmenistán. De acuerdo con la Disposición sobre el Ministerio de Justicia, aprobada mediante Resolución Nº 9944 del Presidente de Turkmenistán, de 6 de agosto de 2008, ese Ministerio es el órgano central del poder ejecutivo que asegurara la aplicación de la política estatal en el sistema de los organismos de justicia. Una de las tareas principales del Ministerio es garantizar, en el marco de sus competencias, los derechos e intereses legítimos de la persona y del Estado.

Artículo 8

312. En el Código Penal de Turkmenistán, de 12 de junio de 1997, existía el artículo 69-1, en virtud del cual un tribunal podía imponer una sentencia condicional acompañada de trabajo, que fue suprimido del Código mediante la Ley de 19 de diciembre de 2000. El trabajo forzoso como sanción por los delitos cometidos no figura en la legislación de Turkmenistán. Los encausados se incorporan al trabajo voluntariamente para su educación y para mantener la situación económica de sus familiares, o como forma de indemnización de los daños que hayan causado durante la comisión del delito.

313. Las personas en libertad condicional acompañada de trabajo, las personas en libertad condicional a quienes se ha impuesto la obligación de residir en un lugar determinado, así como los encausados cuya ejecución de la pena de privación de libertad ha sido aplazada por los organismos de la policía, deben ser vigilados administrativamente por la policía en su lugar de residencia (artículo 9 de la Ley de la policía).

314. La asistencia psiquiátrica con hospitalización se practica en casos limitados para garantizar la seguridad del hospitalizado y de los demás, respetando estrictamente el personal médico los derechos e intereses legítimos de los pacientes.

315. Las medidas de aislamiento durante la hospitalización no voluntaria en un centro psiquiátrico se aplican únicamente en los casos, de la forma y durante el plazo que, a juicio del psiquiatra, otros métodos no podrían impedir los actos del paciente que constituyen una

amenaza directa para él mismo y para los demás y son objeto de control constante del personal médico. Las formas y los plazos de la aplicación de las medidas de aislamiento se consignan en la documentación médica. Los integrantes de la policía deben asistir al personal médico durante la hospitalización no voluntaria, garantizar las condiciones de seguridad para el acceso a la persona hospitalizada y para su reconocimiento. En caso de que resulte necesario prevenir actos que amenacen la vida y la salud de la persona hospitalizada u otras personas, así como buscar y detener a la persona que ha de ser hospitalizada, la policía actúa según el procedimiento establecido por la legislación de Turkmenistán.

316. Las medidas para garantizar la seguridad durante la prestación de asistencia psiquiátrica están previstas en el artículo 29 de la Ley de asistencia psiquiátrica.

317. Los derechos y las libertades humanos son inviolables e inalienables. Nadie podrá privar a una persona de sus derechos y libertades ni restringir sus derechos o libertades a no ser que esté previsto en la Constitución y las leyes.

318. Turkmenistán se ha adherido a los siguientes tratados y convenciones internacionales que reglamentan la eliminación de la esclavitud y del trabajo forzoso:

- Convención sobre la Esclavitud, de 1º de abril de 1927;
- Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud, de 7 de septiembre de 1957;
- Protocolo para modificar la Convención sobre la Esclavitud, aprobado por la Asamblea General en su resolución 794 (VIII), de 23 de octubre de 1953;
- Convenio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (Nº 138) sobre la edad mínima de admisión al empleo, de 6 de junio de 1973;
- Convenio de la OIT (Nº 29) sobre el trabajo forzoso u obligatorio, de 10 de junio de 1930;
- Convenio de la OIT (Nº 105) sobre la abolición del trabajo forzoso, de 5 de junio de 1957.

319. El 14 de diciembre de 2007 en Turkmenistán se aprobó la Ley de lucha contra la trata de personas, que determina las bases jurídicas y organizativas de la lucha contra la trata de personas en el país y tiene por objeto asegurar las garantías estatales de la libertad individual y de la protección de la sociedad contra la trata de personas.

320. En la ley figuran definiciones de los conceptos principales de la trata de esclavos:

- La trata de personas es un conjunto de actos relacionados con la captación, la compra, la venta, el transporte dentro de un país o varios países, el traslado de mano en mano o la retención de una persona o un grupo de personas recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza, la incorporación a la servidumbre por deudas u otras formas de coacción, el rapto, el fraude, el engaño, el abuso de autoridad o de una situación de vulnerabilidad, la adopción con fines comerciales o el soborno mediante pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga control sobre otra, así como por otros medios que contienen el cuerpo del delito, con fines de explotación;
- El traficante de seres humanos es una persona física o jurídica que, independientemente o con un grupo de personas, comete cualesquiera actos relacionados con la trata, así como un funcionario que con su acción (o inacción) contribuye a la trata de personas, al igual que no la impide ni se opone a ella, aunque esté obligado a hacerlo en virtud a sus competencias profesionales;

- La víctima de la trata es la persona que ha padecido la trata independientemente de si ha dado su consentimiento al traslado, transferencia, venta u otros actos relacionados con la trata de seres humanos;
- La captación es el reclutamiento, la contratación para algún trabajo, la incorporación en alguna actividad, en particular ilegal, la incorporación en una organización, en particular una organización cuyas actividades están prohibidas por la ley;
- El trabajo forzoso es cualquier trabajo o servicio que se exige a la persona mediante la amenaza de castigo u otras formas de coacción para los cuales dicha persona no haya ofrecido sus servicios voluntariamente;
- La explotación es el trabajo o servicio forzosos, la esclavitud y las prácticas análogas a la esclavitud, la situación de servidumbre o la extracción de órganos y/o tejidos humanos, y otras formas de explotación de la persona para realizar actos de carácter sexual;
- La esclavitud es el estado o condición de un individuo sobre el cual se ejercitan todos los atributos del derecho de propiedad o alguno de ellos;
- La servidumbre por deudas es el estado o la condición resultante del hecho de que un deudor se haya comprometido a prestar sus servicios personales, o los de alguien sobre quien ejerce autoridad, como garantía de una deuda, si los servicios prestados valorados no se aplican al pago de la deuda, o si no se limita su duración ni se define la naturaleza de dichos servicios;
- La lucha contra la trata de personas es un conjunto de medidas destinadas a prevenir, detectar, reprimir y reducir las consecuencias de la trata y prestar asistencia a las víctimas de la trata de personas;
- Los delitos relacionados con la trata de personas están definidos en el Código Penal de Turkmenistán.

321. La legislación de Turkmenistán sobre la lucha contra la trata de personas se basa en la Constitución y está integrada por la mencionada ley y otros actos jurídicos normativos que reglamentan las relaciones en el ámbito de la lucha contra la trata. Si los tratados internacionales suscritos por Turkmenistán establecen otras disposiciones distintas de las que contiene la ley, se aplican las normas de los tratados internacionales.

322. La política estatal en el ámbito de la lucha contra la trata de personas esta dirigida a:

- Garantizar la aplicación de una política uniforme en el ámbito de la lucha contra la trata de personas;
- Proteger a los individuos y a la sociedad contra la trata de personas;
- Perfeccionar la legislación en el ámbito de la lucha contra la trata de personas;
- Reglamentar las relaciones que surgen durante el proceso de lucha contra la trata;
- Prevenir, detectar y reprimir las actividades de trata de personas;
- Crear unas condiciones favorables para la rehabilitación física, psicológica y social de las víctimas de la trata de personas;
- Cumplir las obligaciones internacionales de Turkmenistán de lucha contra la trata.

323. La lucha contra la trata de personas en Turkmenistán se basa en los siguientes principios:

- Cumplimiento de la legalidad en la lucha contra la trata;
- Carácter irreversible de la responsabilidad de los traficantes en seres humanos;

- No discriminación de las víctimas de la trata;
- Garantía de un trato seguro e imparcial de las víctimas de la trata;
- Utilización integral de las medidas jurídicas, políticas, médicas, socioeconómicas, preventivas e informativas;
- Cooperación con las asociaciones públicas y las organizaciones internacionales.

324. De acuerdo con las normas y los principios del derecho internacional, Turkmenistán coopera en el ámbito de la lucha contra la trata de personas con los Estados extranjeros y sus órganos competentes, así como con las organizaciones internacionales que llevan a cabo la lucha contra la trata y que contribuyen a proteger los derechos y los intereses legítimos de las víctimas de la trata de seres humanos.

325. De conformidad con el artículo 33 de la Constitución, los ciudadanos tienen derecho al trabajo, a elegir una profesión, tipo de ocupación y lugar de trabajo, a la salud y a unas condiciones seguras de trabajo. Las personas que trabajan por contrato tienen derecho a una remuneración que corresponda a la cantidad y a la calidad del trabajo. Esa remuneración no puede ser inferior al mínimo vital establecido por el Estado.

326. El ejercicio de los derechos y libertades civiles previstos en la Constitución, de acuerdo con su artículo 47, puede ser suspendido temporalmente sólo en condiciones de un estado de excepción o de guerra, según los procedimientos y dentro de los límites establecidos en la Constitución y las leyes.

327. El empleador solamente puede recurrir a las horas extraordinarias en casos excepcionales:

- Durante la realización de los trabajos necesarios para prevenir una catástrofe natural, una avería en la producción y la resolución inmediata de sus consecuencias, la prevención de accidentes y la prestación de asistencia médica de emergencia por los trabajadores de las instituciones de sanidad;
- Durante la realización de obras públicas necesarias de abastecimiento de agua, abastecimiento de gas, calefacción, iluminación, alcantarillado, transporte y comunicaciones, para subsanar unas incidencias fortuitas e inesperadas que impiden su funcionamiento correcto;
- En caso de necesidad de ejecutar o terminar el trabajo empezado que, debido a un retraso imprevisto por razones técnicas de la producción, no ha podido ser ejecutado (concluido) durante el número normal de horas laborables, si la no ejecución de ese trabajo puede ocasionar el daño o la pérdida de bienes estatales o del empleador;
- Durante la realización de trabajos temporales de reparación y rehabilitación de mecanismos o construcciones en caso de que el mal estado pueda ocasionar la interrupción de los trabajos para un número considerable de trabajadores;
- Para continuar los trabajos en caso de no comparecencia del trabajador del turno siguiente, si el trabajo no permite interrupciones. En ese caso el empleador debe adoptar medidas inmediatas para sustituir al trabajador ausente por otro;
- En otros casos de acuerdo con la legislación de Turkmenistán.

No se permite hacer horas extraordinarias a:

- Las mujeres embarazadas;
- Los menores de 18 años;
- Otras categorías de trabajadores de acuerdo con la legislación de Turkmenistán (artículo 64 del Código de Trabajo).

328. De acuerdo con el artículo 44 del Código Penal, una de las sanciones que se imponen son los trabajos correccionales. De conformidad con el artículo 50 del Código, los trabajos correccionales se imponen por un plazo de dos meses a dos años y se cumplen sobre la base de la sentencia de un tribunal en el lugar de trabajo del encausado, o en otros lugares en la zona de resistencia del encausado. La retención de la remuneración del condenado a trabajos correccionales se incluye en los ingresos del Estado según el monto establecido en la sentencia judicial, que oscila entre los 5% y el 25%. Los trabajos correccionales no se imponen a las personas que no tienen capacidad de trabajo, a los menores de 16 años, a las mujeres embarazadas ni a las mujeres que disfrutan de un permiso para el cuidado del niño, a las personas que han alcanzado la edad de jubilación, así como a los militares, los estudiantes y los alumnos de las instituciones de enseñanza superior.

329. Según lo dispuesto en el artículo 51 del Código de Trabajo Correccional, la administración de la institución de trabajo correccional debe garantizar la incorporación de los encausados al trabajo socialmente útil teniendo en cuenta su capacidad de trabajo y, de ser posible, su especialidad. Por regla general, los encausados se incorporan al trabajo en las empresas de la institución correccional. El trabajo de los encausados que cumplen condena de prisión se organiza solamente en el territorio de la cárcel. La lista de trabajos y de puestos en que se prohíbe la utilización de las personas condenadas a la privación de libertad se establece de acuerdo con el régimen interno de la institución correspondiente. El trabajo de los encausados se organiza de acuerdo con los requisitos de la separación de los reclusos previstos en el artículo 18 del Código de Trabajo Correccional.

330. El trabajo de los encausados incorporados a la labor de los objetivos industriales de otros ministerios y departamentos se organiza de acuerdo con los requisitos de aislamiento y guardia. El trabajo productivo y económico de las instituciones de trabajo correccional debe estar subordinado a su tarea principal: corregir y reeducar a los encausados. De acuerdo con el artículo 52 del Código de Trabajo Correccional, las personas que cumplen condena en las instituciones de trabajo correccional y en cárceles tienen una jornada laboral de ocho horas. La hora del comienzo y final de la jornada (turno) se establece de acuerdo con el régimen interno de la institución. Los encausados disfrutan de un día de descanso a la semana. Según lo dispuesto en la legislación laboral, disfrutan del descanso en los días festivos. Si surge la necesidad de que los encausados trabajen un día libre o festivo, se les otorga el descanso durante otros días del mismo mes.

331. En algunos tipos de trabajo, en que las condiciones de producción no permiten respetar la duración diaria y semanal establecida de las horas laborales, de acuerdo con la legislación del trabajo se permite sumar las horas laborales para que la duración del tiempo total del trabajo en el período de recuento no supere las ocho horas al día. La duración de la jornada laboral para los encausados que cumplen condena en colonias correccionales, colonias-poblado y colonias de reeducación, así como los días de descanso que se les ofrecen, se fijan según las bases generales conforme a la legislación laboral.

332. Las personas privadas de libertad no tienen derecho a vacaciones durante el cumplimiento de la pena. Las mujeres encausadas son liberadas del trabajo por embarazo y parto según los plazos establecidos en la legislación laboral.

333. El tiempo de cumplimiento de los trabajos correccionales no se incluye en la antigüedad total del trabajo. En caso de un trabajo escrupuloso y una conducta ejemplar durante el cumplimiento de la pena de trabajos correccionales, el tribunal, una vez cumplida la pena, a petición del colectivo laboral, así como del encausado, puede incluir el tiempo de ejecución de los trabajos correccionales en la antigüedad laboral total.

334. De acuerdo con el artículo 41 de la Constitución, la defensa del país es la obligación sagrada de todo ciudadano. Para los ciudadanos de Turkmenistán de sexo masculino se

establece el servicio militar general y obligatorio. En virtud del artículo 15 de la Ley de reclutamiento y servicio militar, los hombres entre los 18 y los 30 años que no tienen derecho a exención ni prórroga son llamados a filas. La decisión sobre el reclutamiento puede adoptarse cuando el ciudadano ha cumplido los 18 años. Se puede tomar la decisión de llamar a filas a un ciudadano que ha cumplido los 17 años siempre y cuando exprese el deseo de integrarse en las fuerzas armadas de Turkmenistán como voluntario.

335. De acuerdo con el artículo 33 de la ley, se han establecido los siguientes plazos del servicio militar activo:

- Para los reclutas llamados a filas, 24 meses;
- Para los que han sido reclutados en el servicio militar en barcos, buques y en los destacamentos militares costeros, 30 meses;
- Para los que hayan concluido los estudios superiores y hayan sido reclutados al servicio militar, 12 meses;
- Para los militares que tengan graduación de oficial y hayan sido reclutados al servicio militar, 24 meses;
- Para los que hagan el servicio militar por obligación, hasta que lleguen a la edad límite establecida en la ley.

336. En cumplimiento del artículo 16 de dicha ley, están exentos del servicio militar:

- Las personas declaradas inútiles para el servicio por razones de salud;
- Los que hayan cumplido el servicio militar;
- Los que hayan cumplido el servicio militar o alternativo (laboral) en las fuerzas armadas de otro Estado.

Tiene derecho a estar exento del servicio militar el ciudadano cuyo hermano haya fallecido durante el servicio militar por reclutamiento, si el fallecimiento estaba relacionado con sus obligaciones de servicio.

337. No serán llamados a filas los siguientes ciudadanos:

- Los que estén cumpliendo una pena de trabajos correccionales o privación de libertad;
- Los que hayan sido juzgados dos veces por la comisión de un delito, los que hayan sido juzgados dos veces por la comisión de un delito de poca gravedad o de gravedad media, grave o especialmente grave;
- Las personas involucradas en un proceso penal, hasta que se resuelva la causa en cuanto a fondo.

La legislación de Turkmenistán no prevé el servicio sustitutivo. El reclutamiento para el servicio militar de los ciudadanos que no hayan hecho ese servicio y que sean graduados superiores y estén inscritos en la reserva de las fuerzas armadas con el grado de oficiales se lleva a cabo de acuerdo con la Disposición sobre el servicio militar, que aprueba el Presidente de Turkmenistán. El reclutamiento se realiza sobre la base de los decretos del Presidente. Se considera comienzo del servicio militar el día en que se incluye al recluta en el personal de la unidad militar, y el final del servicio es el día en que se excluye de la unidad. El tiempo dedicado a los campamentos militares forma parte de la duración total del servicio militar.

338. En el artículo 1 de la Ley de ocupación de la población, de 12 de noviembre de 1991, se prohíbe la coacción administrativa de trabajar sea cual sea la forma, con excepción de los casos previstos en la legislación nacional. La desocupación voluntaria de los

ciudadanos no puede servir de fundamento para exigirles responsabilidad administrativa, penal o de otra índole.

339. Se prohíbe la incorporación forzosa al trabajo, a excepción de los casos de guerra, de eliminación de las consecuencias de las catástrofes naturales y las epidemias y en otras circunstancias excepcionales, además de la ejecución de la sentencia de un tribunal.

340. En caso de evasión premeditada del cumplimiento del trabajo correccional, el tribunal puede sustituir el plazo incumplido del trabajo correccional por una sanción de privación de libertad, calculando un día de privación de libertad por tres días de trabajos correccionales.

341. En el caso de las personas privadas de libertad, el período de cumplimiento de la pena en forma de privación de libertad no entra en el recuento de la antigüedad laboral, salvo si la legislación lo estipula especialmente. El trabajo de los encausados se organiza aplicando las normas de protección del trabajo y las tecnologías de seguridad establecidas en la legislación laboral (artículo 52 del Código de Trabajo Correccional).

342. Los encausados pueden ser incorporados al trabajo sin remuneración únicamente para reparar los centros de privación de libertad y los terrenos adyacentes, así como para mejorar las condiciones de vida y ocio de los encausados por indicación de la administración de la institución. Por regla general, los encausados se incorporan a esos trabajos por turnos y en las horas libres. La duración de esos trabajos no puede superar las dos horas al día.

Artículo 9

343. Las personas que padecen trastornos psíquicos puede ser ingresadas en un hospital psiquiátrico sin su consentimiento ni el de su representante legítimo antes del dictamen del tribunal, si su reconocimiento o tratamiento son posibles únicamente en un hospital, y el trastorno psíquico es grave y conlleva:

- Un peligro directo para el paciente o las personas que lo rodean, o
- Su incapacidad, es decir, la incapacidad de satisfacer independientemente las principales necesidades vitales, o
- El daño considerable a su salud a consecuencia del empeoramiento del estado psíquico si continúa sin asistencia psiquiátrica.

El ingreso en un hospital psiquiátrico, salvo en los casos antes mencionados, se lleva a cabo de forma voluntaria, a petición del interesado o con su consentimiento. El fundamento para el ingreso en un hospital psiquiátrico es la existencia de un trastorno psíquico y la decisión de un médico psiquiatra sobre la necesidad de un reconocimiento o tratamiento en condiciones hospitalarias, o la disposición de un juez. Además, puede servir de base la necesidad de un reconocimiento psiquiátrico de expertos en los casos y según el procedimiento establecidos por las leyes de Turkmenistán.

344. El médico psiquiatra es independiente en sus decisiones al establecer el diagnóstico, al cumplir sus obligaciones relacionadas con la prestación de asistencia médica a las personas que padecen trastornos psíquicos y la prevención de la posible comisión por éstos de actos socialmente peligrosos; además, se guía únicamente por los datos médicos, el deber de médico y la legislación.

345. De conformidad con el artículo 23 de la Constitución, nadie podrá ser restringido en sus derechos ni privado de los derechos que le pertenecen, condenado ni sancionado, salvo con arreglo a la legislación.

346. Una persona puede ser detenida únicamente por los motivos claramente establecidos en la legislación y por decisión de un tribunal o la autorización de un fiscal.

347. De conformidad con el artículo 13 del Código de Procedimiento Penal, todo individuo tiene derecho a la libertad y la seguridad personales. Nadie podrá ser arrestado por sospecha de haber cometido un delito, detenido o privado de su libertad de otra forma, a menos que sea por los motivos y según los procedimientos establecidos en dicho Código. El Código Penal prevé sanciones por el procesamiento de una persona obviamente inocente (artículo 193 del Código Penal) y el arresto, la detención o la reclusión ilegales (artículo 193 del Código Penal).

348. De acuerdo con el artículo 146 del Código de Procedimiento Penal, cuando haya suficiente fundamento para suponer que el sospechoso, acusado o encausado, al estar en libertad se ocultará de la investigación y el juicio o impedirá el establecimiento de la verdad en una causa penal, o se dedicará a actividades ilícitas, teniendo en cuenta la gravedad y la peligrosidad de los delitos, así como para garantizar el cumplimiento de la sentencia, el encargado del sumario, el juez instructor, el fiscal y el tribunal podrán aplicar al sospechoso, acusado o encausado, según el procedimiento establecido en dicho Código, una de las sanciones previstas en el artículo 147 del Código.

349. En casos excepcionales, de acuerdo con el artículo 149 del Código de Procedimiento Penal, si existen los motivos previstos en el artículo 146, y teniendo en cuenta las circunstancias indicadas en el artículo 148 del Código, la medida represiva se puede aplicar al sospechoso de haber cometido un delito antes de que se le formule la acusación. En ese caso la acusación debe presentarse a más tardar 10 días después del momento de la aplicación de la sanción, si bien en el caso de que el sospechoso esté detenido y a continuación colocado bajo custodia, desde el momento de su detención.

350. En cumplimiento del artículo 147 del Código de Procedimiento Penal, se aplican otras medidas represivas:

- Un compromiso escrito de no salir de la zona;
- Un aval personal;
- Un aval de una organización;
- Una caución;
- La colocación bajo custodia.

351. A los menores de edad se les puede aplicar la medida de colocarlos bajo vigilancia de sus padres, tutores o curadores, y a los menores que se educan en instituciones infantiles cerradas, colocación bajo vigilancia de la administración de dichas instituciones.

352. El compromiso escrito de no salir de la zona consiste en la entrega por el acusado o sospechoso del compromiso de no apartarse de su lugar de residencia o de permanecer allí temporalmente sin la autorización del encargado del sumario, el juez instructor, el fiscal o el tribunal. El aval personal consiste en que personas que merecen confianza presenten un compromiso escrito haciendo constar que garantizan la conducta adecuada y la comparecencia del sospechoso o acusado convocado por el encargado del sumario, el juez instructor, el fiscal o el tribunal. El número de garantes no puede ser inferior a dos. El aval de una organización pública consiste en que ésta garantiza la conducta adecuada y la comparecencia del acusado o sospechoso convocados por el encargado del sumario, el juez instructor, el fiscal o el tribunal.

353. De conformidad con el artículo 140 del Código de Procedimiento Penal, el organismo de procesamiento penal puede detener a la persona sospechosa de haber

cometido un delito punible con la privación de libertad solamente por los siguientes motivos:

- Cuando se ha sorprendido a dicha persona durante la comisión del delito o inmediatamente después de su comisión;
- Cuando los testigos presenciales, incluidas las víctimas, señalen directamente que dicha persona ha cometido el delito;
- Cuando en el sospechoso, su vestimenta, los objetos utilizados por él, tanto en su persona como en su vivienda o en su vehículo, se hayan encontrado huellas claras del delito;
- Cuando existen otros datos que permitan sospechar a la persona de la comisión del delito, puede ser detenida únicamente en el caso de que haya tratado de evadirse o no tenga lugar de residencia fijo, o cuando no se haya establecido su identidad.

354. De acuerdo con el artículo 141 del Código, relativo a la detención de sospechosos de la comisión de un delito y su localización, el organismo de procesamiento penal debe notificar la detención y el lugar donde se encuentra el sospechoso a la familia o familiares cercanos sin dilación, a más tardar 24 horas después de su arresto.

355. Conforme al artículo 344 del Código de Procedimientos Penal, cuando hay pruebas suficientes que constituyen un motivo para formular una acusación de comisión de un delito por una persona, el instructor del sumario pronuncia un dictamen fundamentado sobre el inicio de un proceso penal contra dicha persona como acusada.

356. El acusado tiene derecho a saber de qué se le acusa y formular explicaciones sobre la acusación; presentar pruebas; presentar peticiones; conocer, una vez terminado el sumario y la instrucción preliminar, todos los materiales de la causa; tener a un abogado defensor; participar en las actuaciones en el tribunal de primera instancia; presentar recusaciones; formular quejas contra los actos y las decisiones de las personas que han realizado el sumario, el juez instructor, el fiscal y el tribunal. La acusación debe pronunciarse a más tardar dos días después de la decisión de procesar al acusado y en cualquier caso el día de la comparecencia del acusado o su citación judicial. El plazo de la presentación de la acusación se interrumpe si el acusado se ha ocultado de la instrucción. El juez de instrucción, al establecer la identidad del acusado, le comunica la decisión de incoar el proceso y le explica el fondo de la acusación formulada.

357. En el Código de Procedimiento Penal se determinan los plazos de la realización del sumario (art. 237), de la instrucción preliminar (art. 230) y el plazo del examen de la causa desde el momento de su entrega al tribunal (art. 349).

358. En el artículo 354 del Código, la vista de la causa en el tribunal de primera instancia se desarrolla con la participación del encausado, cuya comparecencia es obligatoria.

359. De conformidad con el artículo 81 del Código, el abogado defensor es invitado por el acusado, su representante legítimo, así como por otras personas por encargo o con el consentimiento del acusado. De acuerdo con el artículo 83 del mismo Código, el acusado tiene derecho en cualquier momento de las actuaciones de renunciar al abogado defensor. Esta renuncia se permite únicamente por iniciativa del propio acusado. Sin embargo, en cumplimiento del artículo 82 del Código, existen tipos de causa en que la participación del abogado defensor es obligatoria, y de acuerdo con dicho artículo el juez de instrucción o el tribunal deben garantizar la participación de un abogado defensor en el proceso.

360. En virtud del artículo 108 de la Constitución, el derecho a la asistencia letrada se reconoce en todas las etapas del procedimiento judicial. Prestan asistencia letrada a los ciudadanos y a las organizaciones los abogados, otras personas y organizaciones. De acuerdo con el artículo 200 del Código de Procedimiento Penal, el encargado de una

consulta jurídica o el presidente del colegio de abogados pueden, según el procedimiento previsto por la legislación, eximir al sospechoso, acusado y encausado total o parcialmente del pago de las costas. En ese caso el pago de las costas corresponde a la presidencia del colegio de abogados.

361. El Código Penal prevé sanciones por la coacción al sospechoso, acusado, víctima, testigo o experto para que presten testimonio mediante amenazas, chantajes y otros actos ilícitos por parte del fiscal, el juez de instrucción o la persona encargada del sumario.

362. En la legislación nacional la responsabilidad penal de los menores de edad ocupa un lugar especial, y su situación procesal en el procedimiento judicial se diferencia considerablemente de las normas y sanciones generales, ya que las sanciones que se prevén para los menores, se han suavizado considerablemente. Conforme al artículo 21 Código Penal los mayores de 16 años son penalmente responsables. Quienes delinquen entre los 14 y 16 años incurrir en responsabilidad penal por asesinato premeditado (art. 101), por ocasionar premeditadamente daños graves a la salud (art. 107), por ocasionar premeditadamente daños a la salud de gravedad media (art. 108), violación (art. 134), robo (art. 227), desvalijamiento (art. 230), bandolerismo (art. 231), extorsión (art. 232), apropiación ilícita de un vehículo ajeno (art. 234), destrucción o daños premeditados a bienes (párrafo 2 del artículo 235), robo o extorsión de armas, municiones, materiales y artefactos explosivos (art. 291), fabricación, elaboración, adquisición, almacenamiento, transporte y envío ilícitos de estupefacientes y sustancias psicotrópicas con objeto de venderlos (art. 292), robo o extorsión de estupefacientes o sustancias psicotrópicas (art. 294).

363. De acuerdo con el artículo 31 del Código de Procedimiento Penal, la circunstancia que exime del proceso penal es que en el momento de la comisión del acto socialmente peligroso la persona no haya alcanzado la edad en que se tiene responsabilidad penal. De acuerdo con el artículo 57 del Código Penal, una de las circunstancias atenuantes es que el culpable sea menor de edad.

364. En cumplimiento del artículo 51 del Código de Procedimiento Penal, es obligatoria la participación del abogado defensor en la vista de la causa en el tribunal de primera instancia cuando se trata de delitos de menores de edad. De acuerdo con el artículo 52 de ese Código, la renuncia al abogado defensor formulada por el acusado o encausado menor de edad no para el juez de instrucción, el fiscal y el tribunal.

365. En el artículo 254 del Código, se destacan las circunstancias especiales que deben aclararse en las causas de menores durante la investigación preliminar y la vista de la causa. El artículo 254 establece que el juez instructor podrá convocar al acusado menor de 16 años a través de sus padres u otros representantes legítimos. En el interrogatorio de los testigos menores de 14 años y, por decisión del juez instructor, en el interrogatorio de testigos en edades comprendidas entre los 14 y 16 años se convoca a un docente. En caso de necesidad se convoca también a los representantes legítimos del menor o a sus familiares próximos.

366. De acuerdo con el artículo 512 del Código de Procedimiento Penal, el interrogatorio de un menor sospechoso, acusado o encausado se lleva a cabo durante el día y no puede durar sin interrupción más de dos horas, y en total no puede exceder de cuatro horas al día. El interrogatorio de un menor se realiza con la participación de un abogado, un representante legítimo y, en los casos necesarios, un docente.

367. El capítulo 13 del Código Penal prevé los rasgos específicos de la responsabilidad penal de los menores y las sanciones que se les pueden aplicar. De acuerdo con el artículo 88 de dicho Código, al menor que haya cometido un delito por primera vez de poca gravedad o gravedad media, dependiendo del carácter del acto cometido y de sus consecuencias, las características de la persona y otras circunstancias del caso, y su corrección es posible sin la aplicación de la sanción, el tribunal puede eximirle de la

sanción y aplicarle medidas represivas de carácter educativo o colocarlo en una institución especial educativa o terapéutica y educativa para menores.

368. De acuerdo con el artículo 53 del Código Penal, la privación de libertad consiste en el aislamiento del encausado mediante su colocación en una colonia correccional o en una cárcel. La privación de libertad se establece por un plazo de seis meses hasta 20 años. En casos excepcionales, previstos por el Código, la privación de libertad puede establecerse durante un plazo de 25 años. En caso de la suma parcial o total de los plazos de privación de libertad al imponer una sanción por la totalidad de los delitos y la totalidad de las condenas, el plazo máximo de privación de libertad no puede exceder de 20 años, y en casos excepcionales, previstos en el Código, de 25 años.

369. De acuerdo con el artículo 13 del Código de Procedimiento Penal, todo individuo tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales. Nadie podrá ser detenido por ser sospechoso de haber cometido un delito, colocado bajo custodia o privado de libertad de otro modo a menos que sea por los motivos y según los procedimientos establecidos en dicho Código. Toda persona detenida será informada inmediatamente de las razones de su detención, así como del carácter del delito del que se le sospecha o acusa. El tribunal o el fiscal deben poner en libertad inmediatamente a una persona detenida o colocada bajo custodia ilegalmente, o reclusa ilegalmente en una institución médica, o detenida durante un plazo superior al previsto por la ley o la sentencia.

370. De conformidad con el artículo 22 del Código de Procedimiento Penal, el procedimiento judicial transcurre sobre la base del principio de la equiparación jurídica e igualdad de derechos de las partes. Las partes que participan en un procedimiento judicial tienen los mismos derechos. La Constitución y el Código de Procedimiento Penal establecen para éstas las mismas oportunidades para defender su posición. El tribunal fundamenta la decisión procesal únicamente en las pruebas en cuya investigación a cada una de las partes se les garantizaron las mismas oportunidades.

371. De conformidad con el artículo 27 Código de Procedimiento Penal en todos los juicios la vista de la causa es pública, con excepción de los casos en que va en contra de los intereses del secreto de Estado. Si hay que impedir la divulgación de datos sobre los aspectos íntimos de la vida de las partes en el proceso, se permiten las vistas privadas, por una determinación o el dictamen fundamentadas de un tribunal o un juez en las causas sobre delitos de menores, en las causas relacionadas con delitos sexuales, así como en causas de otro tipo. Las vistas de las causas en una sesión privada del tribunal se llevan a cabo respetando todas las normas de las vistas. En todos los casos la sentencia y las decisiones del tribunal relativas a la causa son públicas.

372. El artículo 24 del Código de Procedimiento Penal garantiza al sospechoso, acusado y encausado el derecho a la defensa. Pueden realizar ese derecho personalmente, así como con la asistencia de un abogado o un representante legítimo, según el procedimiento establecido en el Código. El encargado del sumario, el juez de instrucción, el fiscal y el tribunal tienen la obligación de ofrecer al sospechoso, acusado, encausado, condenado o absuelto la posibilidad de defenderse mediante los procedimientos y métodos establecidos por la legislación contra la acusación que se ha formulado contra ellos y garantizar la protección de sus derechos individuales y materiales.

373. De acuerdo con el artículo 43 del Código Penal, la sanción es un castigo por el delito cometido. Como medida coercitiva estatal, la sanción que se impone según la sentencia del tribunal se aplica a la persona declarada culpable de la comisión de un delito y consiste en la privación o restricción de los derechos y libertades previstos en la legislación penal. Se aplica para restablecer la justicia social, así como para corregir al condenado y prevenir la comisión de nuevos delitos. La sanción no tiene por objeto ocasionar sufrimientos físicos ni la degradación de la persona.

374. El sospechoso o el acusado tiene derecho a:
- Saber de qué se le acusa y conocer la disposición en que se le exige responsabilidad penal como acusado;
 - Que se comunique su paradero a sus familiares, parientes cercanos o en el lugar de trabajo;
 - Participar en la instrucción iniciada por su iniciativa o por su abogado, o bien por su representante legítimo;
 - Conocer los protocolos de las diligencias de la instrucción y otras diligencias procesales efectuados a iniciativa suya o de su abogado, o bien su representante legítimo, y formular sus observaciones al respecto;
 - Prestar declaración sobre la acusación formulada, así como sobre otras circunstancias del caso y sobre las pruebas existentes en la causa, o negarse a prestar declaración;
 - Presentar pruebas;
 - Presentar peticiones;
 - Prestar declaración en la lengua materna o en la lengua que domina y utilizar los servicios de un intérprete;
 - Exponer personalmente su declaración;
 - Solicitar que durante el interrogatorio se graben el sonido y la imagen;
 - Tener un abogado, y en el caso previsto por la legislación, recibir asistencia letrada gratuita o renunciar a un abogado y defenderse personalmente;
 - Desde el momento del acceso del abogado a la causa, reunirse con él a solas y de forma confidencial, sin limitación de las entrevistas ni de su duración;
 - Conocer la determinación (decisión) del organismo encargado del proceso penal sobre el nombramiento de expertos y las conclusiones de los expertos;
 - Conocer todos los materiales de la causa una vez terminado el sumario o la instrucción preliminar;
 - Presentar recusaciones;
 - Presentar quejas sobre los actos (inacción) y la decisión adoptada por el encargado del sumario, el juez de instrucción o el fiscal.
375. El abogado puede acceder a la participación en la causa desde el momento del interrogatorio de la persona sospechosa de haber cometido un delito, en caso de que se haya formulado una acusación, desde el momento de su presentación, si el sospechoso de haber cometido el delito está arrestado o se le ha aplicado la medida represiva de reclusión bajo custodia hasta que se formule la acusación y desde el momento en que se le notifique el protocolo de la detención o la disposición sobre la aplicación de esa medida represiva, aunque a lo sumo de 24 horas después desde el momento de su arresto o detención.
376. El tribunal, al determinar que el encausado es inocente del acto que se le imputa, pronuncia una sentencia absolutoria e inmediatamente pone en libertad al inocente en la sala del tribunal.
377. En caso de procesamiento penal de una persona que se sepa a ciencia cierta que es inocente, de arresto ilegal, de detención o mantenimiento bajo custodia, los funcionarios pueden incurrir en responsabilidad penal.

378. Los ciudadanos tienen derecho a exigir por conducto de los tribunales una indemnización por los daños materiales y morales que les han ocasionado los actos ilegales de los organismos estatales, otras organizaciones o sus empleados, así como particulares (artículo 44 de la Constitución).

379. El sospechoso o el acusado tiene derecho a saber de qué se le acusa y en cualquier etapa de las actuaciones a invitar a un defensor.

380. En el artículo 108 de la Constitución se ha plasmado la siguiente norma: el derecho a la asistencia letrada se reconoce en cualquier etapa del procedimiento judicial. Prestan asistencia letrada a los ciudadanos y a las organizaciones los abogados, otras personas y organizaciones.

381. La tarea principal de la abogacía de Turkmenistán es la prestación de asistencia jurídica a los ciudadanos y a las organizaciones, a las personas jurídicas y a los representantes y las filiales de las empresas extranjeras.

382. Los derechos y las obligaciones de los abogados están reglamentados en la Disposición sobre la Abogacía de Turkmenistán. En Turkmenistán hay seis colegios de abogados: cinco de los *velayat*⁴ y el Colegio Municipal de Abogados de Ashgabat.

Artículo 10

383. La finalidad de la legislación correccional por medio del trabajo es garantizar el cumplimiento de la condena de tal forma que no sólo sea un castigo por el delito cometido, sino que reforme y reeduce al condenado en un espíritu de una actitud honrada hacia el trabajo, el cumplimiento exacto de las leyes y el respeto a las normas vigentes en la sociedad y prevenga la comisión de nuevos delitos tanto por los condenados como por otras personas, así como contribuya a erradicar la delincuencia.

384. La ejecución de las sanciones penales no tiene como finalidad infligir sufrimientos físicos ni menoscabar la dignidad humana.

385. La base para el cumplimiento de una sanción penal y la aplicación a los condenados de las medidas correccionales mediante el trabajo es únicamente la sentencia de un tribunal que ha entrado en vigor.

386. Los medios de corrección y reeducación se aplican teniendo en cuenta el grado de peligrosidad social del delito cometido, la personalidad del condenado, así como su conducta y actitud hacia el trabajo.

387. Los métodos principales de reforma y reeducación de los encausados son el régimen de cumplimiento de la pena, el trabajo socialmente útil, la labor educativa y la formación.

388. Las penas de privación de libertad se cumplen en las siguientes instituciones correccionales: las colonias correccionales, las cárceles y las colonias educacionales. Los mayores de edad condenados a la privación de libertad cumplen su pena en una colonia correccional o en la cárcel, y los menores de 18 años, en colonias educacionales.

389. Las colonias correccionales son el tipo principal de institución correccional para los condenados a la privación de libertad que han alcanzado la mayoría de edad.

390. Las colonias correccionales se dividen en colonias de régimen general, régimen estricto, régimen especial y colonias-poblado para las personas se han cometido delitos por imprudencia.

⁴ Provinciales.

391. De conformidad con el artículo 67 del Código Penal:

"1) La pena de privación de libertad se impone a los condenados por delitos premeditados de la siguiente manera:

a) A los condenados por primera vez por delitos premeditados de poca gravedad o gravedad media, en colonias correccionales de régimen general;

b) A los condenados por primera vez por delitos graves y especialmente graves, así como a los reincidentes que antes hubieran cumplido una pena de privación de libertad por la comisión de un delito premeditado, y a las mujeres en caso de que sean reincidentes peligrosas, en colonias correccionales de régimen estricto;

c) A los reincidentes especialmente peligrosos, así como a las personas a quienes la pena de muerte ha sido conmutada por la privación de libertad, en colonias correccionales de régimen especial.

2) A las personas que hayan cumplido los 18 años y condenadas a una pena superior a 8 años por un delito grave, así como en caso de reincidentes peligrosos, se les puede imponer una parte de su pena, no superior a 5 años, en la cárcel.

3) Los menores de edad condenados cumplen la pena en una colonia educacional.

4) A los condenados por delitos cometidos por imprudencia, se les impone la pena de privación de libertad en colonias-poblado.

5) La modificación del tipo de institución correccional dispuesta en la sentencia corresponde al tribunal, de acuerdo con la legislación penal de Turkmenistán."

392. En las instituciones correccionales están separados los hombres de las mujeres, y los menores de los mayores de edad.

393. Los hombres condenados por primera vez a la privación de libertad se encuentran separados de los que ya han cumplido la misma condena, los condenados por primera vez por los delitos que no son graves y los condenados por primera vez por un plazo superior a tres años por delitos graves; las mujeres y los menores condenados a la privación de libertad se encuentran separados. Están aislados de los demás condenados y separados los condenados por delitos de Estado especialmente graves y los reincidentes especialmente peligrosos.

394. Los condenados a la privación de libertad por lo general cumplen toda la condena en la misma colonia correccional, cárcel o colonia educacional. El traslado del condenado para que siga cumpliendo la pena de una colonia a otra del mismo régimen se permite en caso de enfermedad o un cambio considerable del volumen y carácter del trabajo que realiza el condenado. El procedimiento de traslado de los condenados está determinado por el Ministerio del Interior.

395. Los condenados que hayan cumplido 18 años y no den muestras de haberse reformado pueden ser trasladados de una colonia educacional a una colonia correccional para continuar el cumplimiento de la pena. La cuestión del traslado a una colonia correccional de un condenado que ha cumplido 18 años la decide el tribunal. La permanencia de los condenados que han cumplido 18 años en una colonia educacional se decide mediante una disposición motivada del director de la colonia, acordada con la Comisión de Asuntos de Menores. Los condenados que hayan cumplido 18 años y sigan en la colonia educacional disfrutan del régimen, condiciones de trabajo, normas de alimentación y condiciones de vida establecidos para los condenados menores de edad.

396. Los requisitos principales del régimen de los centros de privación de libertad son el aislamiento obligatorio de los condenados y la vigilancia constante sobre ellos para impedir la comisión de nuevos delitos u otros actos antisociales; el cumplimiento exacto y constante de sus obligaciones; y la diferencia de las condiciones de vida dependiendo del carácter y grado de peligrosidad social del delito cometido, de la personalidad y la conducta del condenado.

397. Los condenados viven en locales comunales, llevan uniforme y, de acuerdo con la Normas del régimen interno de las instituciones correccionales pueden desplazarse dentro de la colonia y pueden ser registrados. El registro personal del condenado está a cargo de una persona del mismo sexo. La correspondencia de los condenados se censura y los paquetes, los envíos y los alimentos se inspeccionan.

398. Las personas que cumplen condena en una colonia correccional de régimen especial viven en locales tipo celda y visten ropa especial.

399. En las instituciones correccionales se establece un régimen interno estrictamente reglamentado.

400. No se permite que los condenados tengan dinero ni objetos de valor, ni artículos cuya utilización está prohibida en las instituciones correccionales.

401. El horario de las personas privadas de libertad debe fijar su conducta estrictamente reglamentada durante las 24 horas e incluir horas de trabajo, de descanso, de estudio y de actividades educativas. Establece el horario el jefe de la institución correccional de acuerdo con las Normas del régimen interno de las instituciones correccionales, que se anuncia a los condenados.

402. Los condenados tienen derecho a presentar propuestas, peticiones y quejas a los organismos estatales, a las organizaciones públicas y a los funcionarios, que se envían al destinatario y se resuelven según el procedimiento establecido por la legislación. Las propuestas, peticiones y quejas dirigidas a un fiscal no están sujetas a lectura y se envían al destinatario a más tardar a las 24 horas de su recepción. Los resultados del examen de las propuestas, peticiones y quejas se comunican al condenado pidiéndole un recibo.

403. En los centros de privación de libertad se crean los sectores necesarios para el tratamiento y la prevención de enfermedades, y los enfermos infecciosos se envían a instituciones correccionales que responden a los requisitos de una institución médica para su tratamiento e internamiento. La labor de tratamiento, prevención, sanitaria y epidemiológica en los centros de privación de libertad se organiza y se realiza de acuerdo con la legislación de sanidad.

404. Las personas que cumplen condena en los centros de privación de libertad disfrutan de las condiciones necesarias de vida y aseo personal que corresponden a las normas sanitarias e higiénicas. Los condenados tienen un lugar para dormir individual y ropa de cama, además de vestimenta, ropa interior y calzado según la temporada y teniendo en cuenta las condiciones atmosféricas.

405. Los condenados reciben una alimentación que garantiza la actividad normal del organismo. Las normas de alimentación se diferencian dependiendo de las condiciones climáticas del lugar donde se encuentra el centro correccional, el carácter del trabajo que realiza el condenado y su actitud hacia el trabajo. Las personas reclusas en una celda de castigo o disciplinaria, en un local tipo celda en las colonias de régimen general o estricto, así como en confinamiento solitario en una colonia de régimen especial, reciben raciones alimentarias inferiores.

406. Para las mujeres embarazadas, los menores y los enfermos se crean unas condiciones de vida mejores y se establecen normas aumentadas de alimentación. Sobre la base del

dictamen de una comisión médica, se autoriza a esas personas recibir envíos y alimentos adicionales.

407. De acuerdo con el artículo 82 del Código Penal, se consideran menores de edad las personas que en el momento de la comisión del delito hayan cumplido 14 años pero no hayan alcanzado los 18.

408. A los menores que hayan delinquirido se les puede imponer una sanción o bien aplicarse medidas coercitivas de reeducación. En el caso de una sanción se tienen en cuenta las condiciones de vida y educación del menor, el grado de desarrollo psíquico, las características de su personalidad, los motivos del delito, así como la influencia de los adultos y de otros menores. Entre los tipos de sanciones que se imponen a los menores están la multa, los trabajos correccionales y la privación de libertad.

409. En las cárceles cumplen condena:

- Los condenados a la privación de libertad en forma de reclusión en la cárcel los reincidentes peligrosos, las personas mayores de 18 años que hayan cometido delitos de Estado especialmente peligrosos y otros delitos graves, condenados por ellos a la privación de libertad durante un plazo superior a los cinco años;
- Las personas trasladadas de las instituciones de trabajo correccional por la violación sistemática de las normas del régimen penitenciario.

Además, cumplen pena en las cárceles las personas que continúan en la cárcel según el procedimiento establecido por la legislación para realizar trabajos relacionados con los servicios. En las cárceles se establecen dos tipos de régimen: el general y el estricto.

410. En las cárceles se encuentran en régimen general las personas condenadas por primera vez a reclusión mayor y las personas trasladadas de una institución de régimen estricto; en régimen estricto se encuentran las personas que ya han cumplido una pena de cárcel; y las personas condenadas a penas de prisión por delitos cometidos en los centros de privación de libertad; las personas transferidas de una colonia para cumplir la condena en la cárcel; las personas transferidas según el procedimiento establecido a un centro de régimen estricto como sanción.

411. El plazo de reclusión en régimen estricto se establece entre los dos y los seis meses. No se puede recluir a las mujeres embarazadas en régimen estricto.

412. La decisión sobre el tipo de régimen en las cárceles, así como sobre su modificación, se adopta mediante disposición del jefe de la prisión, en que se indican las bases de la decisión adoptada por el sobre la determinación o la modificación del tipo de régimen. Si a un condenado se le impone el régimen estricto, en la disposición se indica el plazo de vigencia de ese régimen. No se permite el traslado del condenado de un régimen estricto al régimen general antes de que termine el plazo, con excepción de los casos en que resulte necesario por razones de salud, conforme a un dictamen médico.

413. Los condenados están reclusos en las cárceles en celdas comunes. En caso necesario, en cumplimiento de una disposición fundamentada del jefe de la institución y con el consentimiento del fiscal, los condenados pueden estar en confinamiento solitario. Los condenados se separan en las celdas según los requisitos del artículo 18 del Código de Trabajo Correccional. Además, están separadas las personas reclusas en régimen general de las del régimen estricto. Están aisladas de otros condenados y separadas las siguientes personas: las que han sido trasladadas de un centro de privación de libertad a otro y los condenados que permanecen en la cárcel para prestar servicios.

414. De acuerdo con el Código Procedimiento Penal, la detención preventiva es una medida represiva que se aplica a los acusados, encausados y los sospechosos por la comisión de un delito que, según la ley, puede ser sancionado con la privación de libertad.

El régimen de detención preventiva se extiende también a los condenados cuyas sentencias todavía no han entrado en vigor.

415. La legislación sobre la detención preventiva tiene por objeto establecer normas de reclusión en los centros de detención preventiva para las personas respecto de las cuales se ha elegido la sanción de reclusión bajo custodia para impedir que puedan evadirse de la instrucción y del juicio, entorpecer el establecimiento de la verdad en una causa penal o dedicarse a actividades delictivas, así como para garantizar el cumplimiento de la sentencia.

416. Toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.

417. La administración y el personal médico de los hospitales psiquiátricos deben crear las condiciones para el ejercicio de los derechos de los pacientes, en particular:

- Prestar a los pacientes todo tipo de asistencia médica;
- Ofrecer la posibilidad de conocer el texto de la Ley de asistencia psiquiátrica, las normas del régimen interno de la institución, las direcciones y los teléfonos de los organismos estatales y públicos, de las instituciones, organizaciones y funcionarios a que pueden dirigirse en caso de infracción de los derechos de los pacientes;
- Crear las condiciones para la correspondencia y el envío de peticiones y quejas de los pacientes a los organismos del poder representativo y ejecutivo, a la fiscalía, a los tribunales y a los abogados;
- En el plazo de 24 horas desde el ingreso del paciente en un hospital psiquiátrico de forma no voluntaria, adoptar medidas para notificar a los familiares que viven con él, a su representante legítimo o a otra persona por indicación del paciente;
- Informar a los familiares o al representante legítimo del paciente, y en su ausencia, a otra persona según sus indicaciones, de los cambios en su estado de salud y los incidentes extraordinarios que hayan ocurrido;
- Garantizar la seguridad de los pacientes en el hospital y controlar el contenido de los envíos y paquetes;
- Establecer y explicar a los pacientes creyentes las normas que deben respetarse en interés de los demás en un hospital psiquiátrico durante la celebración de los ritos religiosos y el procedimiento para invitar a un sacerdote, así como contribuir al ejercicio del derecho a la libertad de conciencia de los pacientes creyentes y ateos;
- Cumplir otras obligaciones establecidas en la Ley de asistencia psiquiátrica.

418. El control estatal sobre las actividades de las instituciones, organizaciones y personas que prestan asistencia psiquiátrica corresponde a los organismos de administración ejecutiva local. Los organismos estatales de sanidad, seguridad social y enseñanza, así como los ministerios y los departamentos responsables por las instituciones psiquiátricas y psiconeurológicas, controlan las actividades de las instituciones que forman parte de su competencia, y los organismos de sanidad, a los médicos particulares. La vigilancia del cumplimiento de la Ley de asistencia psiquiátrica está a cargo del Fiscal General y los fiscales subordinados a él. De acuerdo con las competencias otorgadas adoptan medidas para restablecer los derechos vulnerados y defender los intereses legítimos de las personas que padecen trastornos psíquicos y exigir responsabilidades a las personas que infrinjan esos derechos e intereses.

Artículo 11

419. De acuerdo con el artículo 23 de la Constitución, nadie puede ser restringido en sus derechos ni privado de los derechos que le pertenecen, condenado o sancionado, a menos que sea en cumplimiento estricto de la ley.

420. El incumplimiento de las obligaciones contractuales acarrea responsabilidad civil de acuerdo con las disposiciones del Código Civil. Una controversia relacionada con la infracción de obligaciones contractuales se resuelve por un procedimiento civil. La persona que no pueda cumplir una obligación contractual no incurre en responsabilidad penal ni puede ser privada de libertad.

421. El carácter delictivo de un acto o la posibilidad de sancionarlo y otras consecuencias jurídicas penales están determinadas por la legislación penal. Una persona incurre en responsabilidad penal solamente por aquellos actos que han tenido consecuencias perjudiciales respecto de los cuales se ha establecido su culpa (artículo 3 del Código Penal).

422. El fundamento de la responsabilidad penal es la comisión de un acto que contiene todos los indicios de delito previstos en la legislación penal (artículo 4 del Código Penal).

423. Se considera delito un acto socialmente peligroso cometido que ocasiona daños o amenaza con ocasionarlos a los sujetos protegidos por la legislación penal (artículo 10 del Código Penal).

424. La legislación civil se basa en la igualdad entre las partes en las relaciones que se rigen por dicha legislación, la inviolabilidad de la propiedad, la libertad de las relaciones contractuales, la inadmisibilidad de la injerencia en los asuntos privados, el ejercicio sin obstáculos de los derechos civiles, la garantía de la restitución de los derechos infringidos y su defensa judicial.

425. Las personas físicas y jurídicas tienen la posibilidad, sobre la base de un contrato, de contraer libremente derechos y obligaciones y de fijar las condiciones que estimen oportunas siempre que no vayan en contra de la ley.

426. Los derechos civiles sólo pueden ser restringidos sobre la base de la legislación con el fin de proteger la moral, la salud, los derechos y los intereses legítimos de los demás, garantizar la seguridad de la sociedad y del Estado y proteger el medio ambiente (Código Civil).

Artículo 12

427. Todo ciudadano tiene derecho a circular libremente y a escoger su lugar de residencia en el territorio de Turkmenistán. Las limitaciones de entrada en determinados territorios y de la circulación por esos territorios sólo se pueden establecer sobre la base de la ley (artículo 26 de la Constitución).

428. El ejercicio de los derechos y libertades civiles previstos en la Constitución sólo se puede suspender temporalmente en condiciones de un estado de excepción o de guerra, según el procedimiento y dentro de los límites establecidos por la Constitución y las leyes (art. 47).

429. De acuerdo con la Ley de prevención de las enfermedades causadas por el virus de inmunodeficiencia humana (infección por VIH), de 7 de julio de 2001, los ciudadanos de Turkmenistán infectados con el VIH/SIDA tienen derecho a entrar en su propio país, a circular libremente y a elegir el lugar de residencia, así como a salir del país.

430. Los ciudadanos extranjeros infectados por el VIH/SIDA pueden entrar libremente en el territorio de Turkmenistán durante un plazo no superior a tres meses. Al detectarse la infección, son deportados.

431. De acuerdo con la Ley de migración, todos ciudadanos de Turkmenistán tienen derecho a salir del país y de entrar en Turkmenistán. Un ciudadano turcomano no puede ser privado del derecho de salir de Turkmenistán ni de entrar en el país.

432. Los ciudadanos turcomanos salen de Turkmenistán a través de los puestos de control de las migraciones situados en la frontera estatal y abiertos para las comunicaciones internacionales, utilizando documentos vigentes que otorgan el derecho a salir de Turkmenistán, siempre que posean un visado del país al que se dirigen, si otros actos normativos de Turkmenistán o los tratados internacionales suscritos por Turkmenistán no disponen otra cosa.

433. Los documentos que otorgan el derecho a salir de Turkmenistán y entrar en el país y certifican la identidad de un ciudadano turcomano durante su estancia en el extranjero son los siguientes:

- Un pasaporte de ciudadano turcomano para salir al extranjero y entrar en Turkmenistán;
- Un pasaporte diplomático;
- Un pasaporte oficial;
- Un pasaporte de marino.

Dichos documentos son propiedad de Turkmenistán y, si están cumplimentados debidamente, son válidos para salir a los Estados extranjeros y para entrar en Turkmenistán.

434. En caso de pérdida de dichos documentos por un ciudadano turcomano, el documento que otorga el derecho a entrar en Turkmenistán es un documento de identidad expedido por las representaciones diplomáticas o las oficinas consulares de Turkmenistán en el extranjero.

435. En los casos previstos por los tratados internacionales suscritos por Turkmenistán, en lugar de los documentos mencionados para salir del país se pueden utilizar otros.

436. A partir del 10 de julio de 2008, el Servicios de Migración de Turkmenistán expide pasaportes turcomanos para salir al extranjero y volver a Turkmenistán con datos biométricos.

437. Los ciudadanos extranjeros entran en Turkmenistán y salen del país a través de los puestos de control de migraciones en la frontera estatal turcomana, abiertos para las comunicaciones internacionales, utilizando pasaportes extranjeros válidos y expedidos personalmente a cada viajero, independientemente de la edad; los apátridas, utilizando documentos válidos expedidos por los órganos competentes del país de su residencia permanente y que certifican su identidad, con los visados correspondientes. En virtud de los tratados internacionales suscritos por Turkmenistán los ciudadanos extranjeros y apátridas pueden utilizar otros procedimientos para entrar en Turkmenistán y salir del país.

438. No se permite la entrada en Turkmenistán de un extranjero o apátrida por los siguientes motivos:

- Si de acuerdo con la legislación de Turkmenistán se limita su entrada en el país;
- En caso de ausencia de un visado, pasaporte o documento que lo sustituya válidos;
- Con el fin de garantizar la seguridad nacional o proteger el orden público;

- Si la entrada representa una amenaza a la salud, los derechos y los intereses de los ciudadanos turcomanos y otras personas que residen en Turkmenistán;
- Si durante la estancia anterior se detectaron incidentes de violaciones graves de la legislación de Turkmenistán;
- Si durante la presentación de la solicitud de entrada en Turkmenistán se han comunicado datos falsos o se han presentado documentos falsos;
- Por otros motivos establecidos por la legislación de Turkmenistán.

La negativa del permiso de entrada a los extranjeros y apátridas en Turkmenistán pueda ser objeto de recurso según el procedimiento establecido por la legislación de Turkmenistán.

439. Los visados de entrada en Turkmenistán para los extranjeros y apátridas se expiden:

- En el territorio de Turkmenistán, por conducto de las oficinas correspondientes del Servicio de Migraciones de Turkmenistán;
- En el extranjero, por conducto de las representaciones diplomáticas y las oficinas consulares de Turkmenistán en el extranjero.

440. el Presidente de Turkmenistán determina las categorías y los tipos de visados, así como el procedimiento de su elaboración y expedición.

441. Los motivos para la expedición de visados de entrada a Turkmenistán y su prorroga para los extranjeros y los apátridas son los siguientes:

- Para los integrantes de las oficinas diplomáticas, consulares y otras representaciones de Estados extranjeros equiparadas a ellas y las organizaciones internacionales en Turkmenistán, los periodistas extranjeros acreditados en Turkmenistán, así como sus familiares, una tarjeta de acreditación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y peticiones escritas de esas representantes, instituciones y organizaciones;
- Para los extranjeros y apátridas que lleguen a Turkmenistán invitados por organizaciones turcomanas receptoras y representaciones extranjeras permanentes, peticiones escritas de esas organizaciones y representaciones;
- Para los extranjeros y apátridas que llegan a Turkmenistán con fines oficiales o de negocios, una petición escrita de las organizaciones receptoras acompañada de los documentos necesarios que confirmen el carácter oficial o de negocios del viaje;
- Para los extranjeros y apátridas que llegan a Turkmenistán con el fin de realizar actividades laborales, un permiso del Servicio de Migración que autorice la realización de actividades laborales en el territorio de Turkmenistán;
- Para los extranjeros y apátridas que llegan a Turkmenistán por motivos personales, una invitación de las personas físicas según el modelo establecido o una petición escrita del ciudadano extranjero o apátrida;
- Para los extranjeros y apátridas que llegan a Turkmenistán para instalarse permanentemente, una autorización expedida a petición de esos ciudadanos por el Servicio de Migración, sobre la base de la decisión de la Comisión de Control de Expedición de Visados;
- Para los extranjeros y apátridas en tránsito por el territorio de Turkmenistán, una petición personal acompañada del documento de viaje con el visado del país de destino;

- Para los extranjeros y apátridas que llegan a Turkmenistán como turistas, una solicitud personal o una petición escrita de las organizaciones de turismo receptoras.

442. El paso en tránsito de los extranjeros y apátridas por el territorio de Turkmenistán se lleva a cabo de acuerdo con la legislación de Turkmenistán y los tratados internacionales suscritos por Turkmenistán. Los extranjeros y apátridas en tránsito por el territorio de Turkmenistán deben respetar las normas del tránsito y seguir el itinerario previsto. Sólo pueden permanecer en el territorio de Turkmenistán más allá del plazo indicado en el visado si éste se prorroga.

443. Los extranjeros que se encuentran temporalmente en Turkmenistán residen en su territorio con el pasaporte extranjero registrado según el procedimiento establecido en la Ley de migración. Los pasaportes extranjeros se presentan para su registro al llegar al lugar de destino en el plazo de tres días, excluidos los días feriados y no laborables. Están exentos del registro de los pasaportes extranjeros:

a) Los Jefes de Estado, presidentes de parlamentos y gobiernos de los Estados extranjeros, los miembros de las delegaciones estatales, parlamentarias y gubernamentales, así como de las delegaciones de las organizaciones intergubernamentales e internacionales que han llegado a Turkmenistán por invitación del Presidente, el *Meylis* y el Gabinete de Ministros de Turkmenistán, así como el personal de esas delegaciones y los familiares de las personas enumeradas;

b) Los miembros de la tripulación de los buques militares y de las aeronaves que han llegado a Turkmenistán según el procedimiento establecido;

c) Las personas que forman parte de la tripulación de los buques marítimos (fluviales) extranjeros no militares que se encuentran en los puertos y las ciudades portuarias de Turkmenistán;

d) Las personas que forman parte de la tripulación de las aeronaves civiles de las líneas aéreas internacionales y de los equipos de los trenes de comunicaciones ferroviarias internacionales;

e) Los ciudadanos extranjeros distinguidos con el título de "Ciudadano de honor de Turkmenistán".

444. La inscripción de los ciudadanos extranjeros y apátridas se realiza en las siguientes secciones del Servicio de Migración de Turkmenistán: en los puestos de control de migraciones en la frontera estatal del país y las oficinas del Servicio de Migración en los *velayat*, los *etrap*⁵ y las ciudades.

445. Los extranjeros y apátridas pueden circular libremente por el territorio de Turkmenistán abierto a las visitas de los extranjeros. En los lugares cerrados a las visitas de los extranjeros y apátridas, la entrada se lleva a cabo exclusivamente por autorización de los organismos del Servicio de Migración.

446. Se prohíbe la salida de Turkmenistán a los extranjeros y apátridas en los siguientes casos:

- Si hay motivos para incoar un proceso penal contra ellos, hasta que terminen las actuaciones;
- Si ha sido condenado por la comisión de un delito, hasta que termine el plazo de la sanción o hasta que le hayan eximido del cumplimiento de la sanción;

⁵ Distritos.

- Si su salida del territorio de Turkmenistán va en contra de los intereses de la seguridad nacional turcomana, hasta que desaparezcan las circunstancias que impiden su salida;
- Si está evadiendo las obligaciones impuestas por un tribunal, hasta que cumpla esas obligaciones;
- Si se dan las circunstancias, establecidas por la legislación de Turkmenistán, u otras circunstancias que impiden su salida.

447. De acuerdo con el artículo 22 del Código Civil, se reconoce como lugar de residencia el lugar donde la persona física reside permanente o predominantemente. El lugar de residencia de los menores de 14 años o de las personas que están bajo tutela es el lugar de residencia de sus padres, padres adoptivos o tutores. No se pierde el lugar de residencia si la persona debe, forzosamente, o para cumplir sus obligaciones estatales, ausentarse durante un período determinado de ese lugar.

448. De conformidad con la Ley de la condición jurídica de los extranjeros, los ciudadanos extranjeros pueden circular por el territorio de Turkmenistán y elegir un lugar de residencia de acuerdo con el procedimiento establecido por la legislación del país. Las restricciones de circulación y elección de lugar de residencia se permiten si resulta necesario para garantizar la seguridad nacional, proteger el orden público, la salud y la moral de la población y proteger los derechos y los intereses legítimos de los ciudadanos de Turkmenistán y de otras personas que residen en su territorio.

449. La Ley de migración se ha convertido en un testimonio del cumplimiento estricto por Turkmenistán de sus obligaciones internacionales en el ámbito de los derechos humanos. Ese documento, de acuerdo con las normas del derecho internacional universalmente reconocidas, establece el procedimiento de entrada y salida de Turkmenistán de los ciudadanos turcomanos, los extranjeros y los apátridas, y determina las relaciones jurídicas en el ámbito de los procesos migratorios en Turkmenistán y las competencias de los organismos estatales para reglamentar esos procesos.

450. De conformidad con la Disposición sobre el sistema de pasaportes de Turkmenistán, aprobada mediante la Resolución N° 2843 del Gobierno, de 25 de octubre de 1999, los ciudadanos deben inscribirse en su lugar de residencia permanente y en el lugar de estancia temporal. La inscripción según el lugar de residencia corresponde a los organismos de interior. El registro del lugar de estancia y de residencia de los ciudadanos turcomanos se realiza sobre la base de los documentos que confirman la adquisición de la vivienda o de un local para vivienda adquiridos en propiedad por ellos de la forma establecida, o que testimonian que hayan recibido la vivienda para su utilización, en particular mediante un contrato de alquiler, subalquiler o arrendamiento, y que les otorgan el derecho a instalarse en la vivienda por otros motivos previstos en la legislación.

451. Deben inscribirse en su lugar de residencia las siguientes personas:

- Los ciudadanos turcomanos que residen permanentemente en el territorio del país;
- Los ciudadanos turcomanos que residen permanentemente en el extranjero y que han llegado a Turkmenistán para una residencia temporal superior a seis meses;
- Los ciudadanos turcomanos que han llegado de una localidad a otra de Turkmenistán para resistir temporalmente durante más de seis meses;
- Los ciudadanos extranjeros y apátridas que residen permanentemente en Turkmenistán;
- Los militares que residan fuera del cuartel.

452. La entrada en Turkmenistán y la estancia en su territorio de los extranjeros y apátridas que han llegado al país para una residencia temporal o permanente se lleva a cabo sobre la base de un permiso de residencia.

453. Los extranjeros pueden residir permanentemente en Turkmenistán una vez obtenido el permiso de residencia que expide el Servicio de Migración del país. El Presidente de Turkmenistán determina el procedimiento de expedición de los permisos de residencia.

454. Los extranjeros que se encuentren en Turkmenistán por otros motivos legítimos se consideran residentes temporales en el país y deben registrar, según el procedimiento establecido, sus pasaportes extranjeros o los documentos que los sustituyan y salir de Turkmenistán antes de la extirpación del plazo fijado para ello.

455. Los extranjeros y apátridas, al llegar a su destino en Turkmenistán, deben registrarse en el plazo de tres días laborables sobre la base de los visados obtenidos y según el procedimiento establecido por la Ley de migración.

456. Para prorrogar el plazo de la validez del registro de los ciudadanos extranjeros es precisó prorrogar el visado o permiso de residencia en Turkmenistán.

457. El registro según el lugar de residencia se lleva a cabo sobre la base de los siguientes documentos de identidad:

- Los ciudadanos turcomanos que tienen pasaporte y que residen permanentemente en el territorio de Turkmenistán, con los pasaportes;
- Los niños menores de 16 años que viven separados de sus padres (tutores o guardianes), con la partida de nacimiento;
- Los ciudadanos turcomanos que residen permanentemente en el extranjero y han llegado a Turkmenistán para residir temporalmente en el país durante más de seis meses, con sus pasaportes o los documentos que los sustituyan;
- Los extranjeros y apátridas que residen permanentemente en Turkmenistán, con el permiso de residencia.

Las personas que deben inscribirse han de presentar en el plazo de siete días a las oficinas de los organismos territoriales de interior los documentos necesarios para el registro.

458. El registro de los extranjeros o apátridas que llegan a Turkmenistán según el procedimiento simplificado por un plazo no superior a cinco días, así como los extranjeros o apátridas que se encuentren en tránsito en el territorio de Turkmenistán, se lleva a cabo exclusivamente en los puestos de control de las migraciones en la frontera estatal de Turkmenistán.

459. De acuerdo con el artículo 11 de la Ley de los refugiados, de 12 de junio de 1997, la persona a la que se ha otorgado el estatuto de refugiado disfruta de los mismos derechos y libertades que los ciudadanos turcomanos.

460. La persona a quien se ha otorgado el estatuto de refugiado disfruta del derecho a:

- La libre elección de lugar de residencia a partir de una lista propuesta de poblaciones;
- La elección del lugar de residencia con sus familiares, con el consentimiento de éstos;
- El trabajo por contrato o las actividades empresariales, así como la adquisición en propiedad de bienes según las condiciones previstas en la legislación de Turkmenistán sobre los extranjeros y apátridas;

- La educación;
- La utilización de los bienes culturales;
- La libre celebración de los rituales religiosos;
- En colaboración de los órganos competentes, la recepción de información sobre los familiares que residen en su país y los bienes que le han legado;
- La exportación de los bienes traídos por el interesado al territorio de Turkmenistán y de los bienes adquiridos a otro país que la otorgado el derecho de entrada para establecer su residencia;
- Al regreso voluntario al país de su residencia anterior o el traslado a un tercer país;
- La defensa judicial contra los atentados contra el honor y la dignidad, la vida y la salud, la libertad individual y la vivienda, así como la protección de los derechos materiales y no materiales (artículo 11 de la Ley de los refugiados).

Los órganos del poder y de la administración estatales y los órganos de administración local deben:

- Presentar al refugiado la lista de poblaciones determinada por el Gabinete de Ministros y recomendada para la residencia permanente, así como información sobre las condiciones de vida y las posibilidades de trabajo en esas poblaciones;
- Proporcionar una vivienda temporal al refugiado que ha llegado al lugar de su residencia permanente enviado por el órgano facultado para ello;
- Prestar asistencia al refugiado si ingresa en una cooperativa de viviendas y si construye una vivienda individual, en particular en la adquisición de un terreno y de materiales de construcción;
- Prestar asistencia al refugiado en la búsqueda de trabajo, teniendo en cuenta el grado de ocupación de la población en la zona de que se trate, y en caso necesario, garantizarle la posibilidad de recibir formación profesional (readiestramiento) y capacitación;
- Ofrecer prioritariamente a los refugiados solos, ancianos y con discapacidad, que necesiten atención permanente, plazas en las instituciones de protección social de la población;
- Prestar asistencia en la escolarización de los hijos del refugiado en las instituciones estatales o municipales preescolares y de enseñanza general;
- Asegurar que el refugiado reciba asistencia médica y farmacéutica de acuerdo con la legislación de Turkmenistán;
- Prestar asistencia al refugiado, a petición de éste, en el regreso al país de su residencia anterior (artículo 13 de la Ley de los refugiados).

461. Las organizaciones y las misiones permanentes de los Estados extranjeros que reciben a ciudadanos extranjeros y apátridas en Turkmenistán presentan peticiones escritas según el modelo establecido que dirigen al Servicio de Migración de Turkmenistán en forma de solicitud de visado.

462. En el Ministerio de Relaciones Exteriores se registran las siguientes categorías de ciudadanos que gozan de protección internacional y que tienen una condición especial:

- a) Los jefes de representaciones diplomáticas y oficinas consulares extranjeras, personal diplomático, funcionarios consulares, personal administrativo y técnico y de servicio de la representaciones diplomáticas y las oficinas consulares, así como los

integrantes del personal de los agregados militares y de las representaciones comerciales y sus cónyuges, hijos y padres;

b) Los integrantes de los departamentos de política exterior de los países extranjeros que han llegado a Turkmenistán en misión oficial y que tienen pasaportes diplomáticos u oficiales, así como sus familiares;

c) Los funcionarios de organizaciones internacionales que han llegado a Turkmenistán en misión oficial, los integrantes de las representaciones de dichas organizaciones en el país, así como los integrantes de las misiones de los países ante las organizaciones internacionales que tienen sede en Turkmenistán que, de acuerdo con los reglamentos de dichas organizaciones o los tratados internacionales correspondientes, gozan de prerrogativas e inmunidades diplomáticas, así como sus familiares;

d) Las personas que han llegado a Turkmenistán con pasaportes expedidos por las Naciones Unidas por un plazo superior a cinco días;

e) Los periodistas extranjeros acreditados por el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus familiares.

463. El Ministerio de Relaciones Exteriores entrega a dichas personas cartas de acreditación o bien inscribe el registro directamente en los pasaportes. Dicho Ministerio en caso necesario efectúa el registro de los pasaportes de las autoridades estatales y públicas extranjeras y de sus familiares que han llegado a Turkmenistán a petición de las representaciones diplomáticas o las oficinas consulares, así como las organizaciones internacionales u otras organizaciones receptoras. En ese caso los extranjeros están exentos de inscribirse en los organismos del Servicio de Migración de Turkmenistán.

464. El permiso de residencia es un documento que otorga el derecho a los extranjeros y apátridas a residir permanente o temporalmente en Turkmenistán, que puede ser temporal o permanente. Para la concesión o la negativa de conceder un permiso de residencia en Turkmenistán se aprueba una disposición del Presidente del país.

465. El Servicio de Migración y el Ministerio de Relaciones Exteriores, en el plazo de diez días desde de la aprobación de la disposición del Presidente, notifican al solicitante la decisión sobre la concesión del permiso de residencia en Turkmenistán.

466. El permiso de residencia se formaliza y se entrega a los extranjeros y apátridas que residen en Turkmenistán por medio de los organismos del registro civil. Tienen derecho a solicitar un permiso de residencia los extranjeros y apátridas capaces que hayan cumplido los 18 años.

467. El motivo para negar la concesión de un visado y un permiso de residencia en Turkmenistán es la residencia de un extranjero en el país que vaya en contra de los intereses de la seguridad nacional de Turkmenistán y que pueda perturbar el orden público u ocasionar daños morales a la población.

468. Los extranjeros pueden circular por el territorio de Turkmenistán y elegir lugar de residencia de acuerdo con el procedimiento establecido por la legislación. Las restricciones de circulación y de elección de lugar de residencia se permiten cuando resulta necesario para garantizar la seguridad nacional, proteger el orden público, la salud y la moral de la población y proteger los derechos y los intereses legítimos de los ciudadanos turcomanos y de otras personas que residen en su territorio.

469. El artículo 21 de la Ley de la condición jurídica de los extranjeros garantiza el derecho de los extranjeros y apátridas a recurrir a los tribunales y a otros organismos estatales, así como a las misiones diplomáticas y a las oficinas consulares de sus países, para proteger los derechos individuales, materiales y de otra índole que les pertenecen. En

los tribunales los extranjeros disfrutan de los mismos derechos procesales que los ciudadanos turcomanos.

470. Turkmenistán, de acuerdo con las normas del derecho internacional universalmente reconocidas y según el procedimiento establecido, ofrece refugio a los extranjeros y apátridas (artículo 8 de la Constitución).

471. La Ley de los refugiados determina el procedimiento y las condiciones del reconocimiento de los refugiados y su condición jurídica y establece garantías jurídicas, económicas y sociales de la protección de sus derechos.

472. De acuerdo con el artículo 1 de la Ley de los refugiados, un refugiado es una persona que, debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él.

473. Para obtener la condición de refugiado la persona debe presentar una solicitud por escrito al Servicios de Migración, que deberá ser registrada el día de su presentación.

474. Una persona que se haya visto obligada a cruzar la frontera estatal de Turkmenistán de forma ilegal con la intención de obtener la condición de refugiado envía la solicitud correspondiente por conducto del jefe del servicio fronterizo, que debe remitirla inmediatamente al Servicio de Migración. El servicio fronterizo debe informar a los solicitantes sobre el procedimiento y las condiciones de la concesión de la condición de refugiado. A consecuencia de la aplicación práctica de las normas de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951, ratificada por Turkmenistán en 1997, la Ley de los refugiados y la cooperación del Gobierno con la Misión del ACNUR, se ha producido la concesión de la ciudadanía turcomana y del permiso de residencia, sin precedentes por su alcance e importancia, a más de 16.000 desplazados forzosos y refugiados procedentes de Tayikistán y Afganistán. De acuerdo con el Decreto del Presidente de Turkmenistán, de 4 de agosto de 2005, 13.245 refugiados residentes en Turkmenistán obtuvieron la nacionalidad. En cumplimiento de la Disposición del Presidente, de 4 de agosto de 2005, 3.053 refugiados recibieron el permiso de residencia en Turkmenistán.

Artículo 13

475. Los organismos del registro civil disponen que abandonen Turkmenistán los extranjeros o apátridas que hayan agotado su plazo de estancia en Turkmenistán o se hayan cancelado sus visados o permisos de residencia. Los extranjeros o apátridas deben abandonar el territorio de Turkmenistán en el plazo indicado en la disposición.

476. En caso de incumplimiento de la disposición, el extranjero o apátrida es objeto de expulsión administrativa. Los extranjeros o apátridas pueden ser expulsados administrativamente en los siguientes casos:

- Si sus actos contravienen los intereses de la garantía de la seguridad nacional o de la protección del orden público;
- Si resulta necesario para proteger la salud y la moral de la población y proteger los derechos y los intereses legítimos de los ciudadanos turcomanos y de otras personas;
- Si ha violado repetida o gravemente la legislación de Turkmenistán.

La expulsión administrativa de los extranjeros y apátridas corresponde a los organismos del Servicio de Migración y a los órganos de orden público de Turkmenistán.

477. Los gastos de la expulsión administrativa se sufragan con cargo a:

- El extranjero o apátrida expulsado;
- Los fondos de la organización o del particular receptores;
- El presupuesto (en casos excepcionales).

478. De acuerdo con el artículo 15 de la Ley de migración, los motivos para negar a un extranjero o apátrida un visado o un permiso de residencia pueden ser los siguientes:

- La comisión por éste de un delito de lesa humanidad;
- La condena por la comisión de un delito grave o especialmente grave;
- El inicio de actuaciones penales, hasta el final del proceso;
- Si su residencia en el territorio de Turkmenistán contraviene los intereses de seguridad nacional del país, puede perturbar el orden público u ocasionar daños morales a la población del Estado;
- Si está infectado por el VIH, padece enfermedades venéreas o es víctima de la toxicomanía u otra enfermedad incluida por el Ministerio de Sanidad e Industria Médica en la lista de enfermedades que perjudican la salud de la población de Turkmenistán;
- Si antes de recibir el visado y un permiso de residencia ha comunicado datos manifiestamente falsos;
- Si ya se le ha aplicado la restricción de entrar en Turkmenistán, hasta que expire el plazo de la restricción;
- Si ya ha sido objeto de expulsión administrativa de Turkmenistán, hasta que expire el plazo de la expulsión administrativa;
- Si su estancia en Turkmenistán es ilegal o si ha prestado asistencia a otro extranjero o apátrida para la entrada ilegal en el territorio de Turkmenistán;
- Si es miembro de organizaciones terroristas, antiestatales, extremistas u otras organizaciones delictivas o si está vinculado a ellas.

479. La decisión sobre la negativa de conceder un visado o un permiso de residencia se comunica al solicitante en el plazo de tres días desde su adopción.

480. De acuerdo con el artículo 16 de la Ley de migración, los motivos para cancelar el permiso de residencia de un extranjero o apátrida pueden ser los siguientes:

- La presentación de datos falsos al presentar la solicitud de concesión del permiso de residencia;
- La declaración en la sentencia de un tribunal de culpabilidad de un delito grave o especialmente grave;
- La realización de actos que contravienen los intereses de la seguridad nacional, del orden público y de la moral;
- Si es miembro de organizaciones terroristas, antiestatales, extremistas u otras organizaciones delictivas o está relacionado con ellas;
- Su incorporación al servicio militar u otro servicio estatal de un Estado extranjero, salvo en los casos previstos por los tratados intergubernamentales suscritos por Turkmenistán;
- Si está registrado en una institución de lucha contra la toxicomanía;

- Se ha contraído un matrimonio ficticio con un ciudadano de Turkmenistán para obtener el permiso de residencia;
- Si ha roto las relaciones laborales que sirvieron de base para recibir el permiso de residencia;
- La disolución del matrimonio sin hijos con un ciudadano turcomano en el plazo de cinco años, si el matrimonio ha servido de base para obtener el permiso de residencia;
- Si permanece fuera de Turkmenistán durante 12 meses ininterrumpidamente, excepto los casos en que haya motivos justificados confirmados por los documentos correspondientes.

481. De acuerdo con los requisitos del artículo 17 de la Ley de migración, pueden ser motivo de cancelación de un visado y de reducción del plazo de estancia en el Turkmenistán de un extranjero o apátrida:

- a) La infracción del procedimiento establecido de estancia en Turkmenistán;
- b) La infracción de la legislación de Turkmenistán;
- c) Si representa un peligro para la sociedad y lleva una vida contraria a la moral;
- d) Si han desaparecidos los motivos para que continúe residiendo en Turkmenistán;
- e) Otros casos previstos por la legislación del país.

482. La cancelación del visado y la reducción del plazo de estancia en Turkmenistán de un extranjero o apátrida puede realizarse también a petición de la parte receptora y otros organismos estatales. El Servicio de Migración adopta la decisión sobre la cancelación del visado y la reducción de la estancia en Turkmenistán.

483. El artículo 6 de la Constitución proclama que los extranjeros y apátridas gozan de los mismos derechos y libertades y tienen las mismas obligaciones que los ciudadanos turcomanos, de acuerdo con la legislación y los tratados internacionales suscritos por Turkmenistán.

Artículo 14

484. Conforme al artículo 4 de la Constitución, el poder estatal se basa en la separación de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial, que actúan de forma independiente y se equilibran mutuamente.

485. Sólo los tribunales pueden ejercer el poder judicial en Turkmenistán. El poder judicial lo ejercen el Tribunal Supremo de Turkmenistán y otros tribunales previstos en la ley. No se permite la creación de tribunales extraordinarios u otros tipos de órganos a los que se asignen las atribuciones de un tribunal (párrafo 2 del artículo 100 de la Constitución).

486. El poder judicial tiene por misión proteger los derechos y las libertades de los ciudadanos y los intereses del Estado y la sociedad consagrados en la ley. Con el fin de poner en práctica las normas contenidas en la Constitución, se está llevando a cabo una reforma judicial y jurídica, en cuyo marco se ha preparado y se está aplicando un conjunto de medidas legislativas dirigidas a garantizar la defensa judicial y el cumplimiento escrupuloso de los derechos y libertades civiles de acuerdo con las normas y los principios del derecho internacional universalmente reconocidos.

487. La primera etapa de esa reforma fue la aprobación de la Ley de administración de justicia y el estatuto de los jueces en Turkmenistán, que proclama el principio de la independencia de los jueces y que abarca a los jueces de los tribunales de todos los niveles.

488. Una etapa importante de la reforma del sistema judicial y jurídico fue la aprobación el 15 de agosto de 2009 de la Ley de los tribunales, en que se reúnen todos los actos normativos vigentes con anterioridad sobre el sistema judicial: la Ley nacional de administración de justicia y el estatuto de los jueces, los Decretos del Presidente de Turkmenistán sobre la aprobación de la Disposición relativa a la responsabilidad disciplinaria, la revocación y el cese anticipado de los jueces de los tribunales de Turkmenistán, la aprobación de la Disposición sobre la convocatoria y la celebración de conferencias de jueces, la aprobación de la Disposición de los colegios calificados de jueces (8 de septiembre de 1998), las resoluciones del Presidente sobre la aprobación de la Disposición de la atestación calificada de los jueces y del establecimiento de categorías calificadas de jueces de los tribunales de Turkmenistán (8 de septiembre de 1998).

489. La Ley de los tribunales estableció el sistema de los tribunales, determinó el procedimiento para otorgar competencias a los jueces, desarrolló las disposiciones constitucionales sobre el poder judicial, su autonomía e independencia de los poderes legislativo y ejecutivo y la inviolabilidad de los jueces, estableció la igualdad de todos ante la ley y los tribunales, la transparencia de las vistas judiciales y la participación de los ciudadanos en la administración de justicia como jurados. Además, mediante dicha ley se estableció la obligatoriedad de los dictámenes judiciales para todos los organismos estatales y no estatales, los funcionarios, las asociaciones públicas y las personas físicas y jurídicas.

490. Un factor crucial para la continuación del desarrollo del Estado y de la sociedad y el fortalecimiento de sus fundamentos democráticos y jurídicos es el perfeccionamiento de la base jurídica nacional, destinada a garantizar unos cimientos sólidos para la puesta en práctica de todos los planes y programas previstos. Esa tarea fue planteada ante los parlamentarios de la nueva convocatoria del *Meylis* de Turkmenistán⁶ por el Presidente del país Kurbanguly Berdymuhamedov en su intervención en la primera sesión del Parlamento en su cuarta convocatoria en enero de 2009. El Jefe del Estado planteó el objetivo de armonizar las leyes con las normas universalmente reconocidas del derecho internacional.

491. El 18 de abril del 2009 se aprobó por ley el nuevo Código de Procedimiento Penal de Turkmenistán, que entró en vigor el 1º de julio de 2009, después de lo cual dejó de ser vigente el Código de Procedimiento Penal de la RSS de Turkmenistán, aprobado mediante la Ley de la RSS de Turkmenistán el 22 de diciembre de 1961.

492. El nuevo Código es la base del derecho procesal penal que establece y reglamenta el funcionamiento de los procedimientos judiciales penales en el territorio del país. La aprobación del nuevo Código está relacionada, ante todo, con las transformaciones progresistas de la vida sociopolítica del país y está llamada a garantizar una protección segura de los derechos y libertades civiles y contribuir a la creación de las condiciones necesarias para seguir mejorando las normas procesales penales del procedimiento judicial basado en los valores democráticos.

493. En el nuevo Código de Procedimiento Penal se establece como una de las medidas represivas la caución, que es una innovación en el procedimiento judicial penal de Turkmenistán (artículo 147 del Código). En el Código están previstas las características de los procedimientos relacionados con las causas de personas que tienen prerrogativas e inmunidades en el enjuiciamiento penal (cap. 50) y la prestación de asistencia jurídica en causas penales a los organismos de investigación y a los tribunales de Estados extranjeros

⁶ Las elecciones de los diputados del *Meylis* de Turkmenistán se celebraron el 14 de diciembre de 2008.

con los que Turkmenistán ha firmado acuerdos internacionales de asistencia jurídica, o bien sobre la base de un acuerdo recíproco de los países (cap. 52). Dichas normas no existían en el anterior Código de Procedimiento Penal de Turkmenistán.

494. Los jueces son independientes, se someten exclusivamente a la ley y se guían por su conciencia. Toda injerencia en las actividades de los jueces por parte de cualquiera es inadmisibles y está castigada por la ley (artículo 189 del Código Penal). La ley garantiza la inviolabilidad de los jueces.

495. Los jueces son nombrados por el Presidente del país por un plazo de cinco años. Antes de que expire este plazo un juez puede ser suspendido de sus funciones solamente por los motivos indicados en la legislación. Si el plazo de las atribuciones del juez expira durante el examen de una causa, sus atribuciones permanecen hasta que termine la vista de la causa.

496. Pueden ser nombrados jueces de distrito o municipales los ciudadanos turcomanos que hayan cumplido los 25 años (jueces de procedimientos administrativos y ejecutivos, 22 años), que tengan estudios jurídicos superiores, antigüedad de trabajo en su especialidad jurídica de al menos 2 años y que hayan aprobado el examen de calificación.

497. Pueden ser nombrados jueces de tribunales superiores los ciudadanos turcomanos que tengan estudios jurídicos superiores y una antigüedad laboral en su especialidad jurídica de al menos cinco años y, en particular, por regla general, hayan sido jueces al menos dos años.

498. En Turkmenistán existen tribunales de distrito y municipales que examinan causas penales y civiles en primera instancia, así como materiales administrativos, y tribunales provinciales y el tribunal municipal de Ashgabat que equivale a un tribunal provincial, que examinan causas penales y civiles de primera instancia, de casación y de revisión, el Tribunal Supremo que examina causas de primera instancia, de casación y de revisión. Además, el Tribunal Supremo es el organismo judicial superior que supervisa las actividades judiciales de todos los tribunales del país, examina y sintetiza la práctica judicial, analiza las estadísticas judiciales, da instrucciones a los tribunales sobre problemas de aplicación de la legislación que surgen durante el examen de las causas, controla la aplicación por los tribunales de las instrucciones del Pleno del Tribunal Supremo, en el marco de sus competencias resuelve los problemas que se derivan de los tratados internacionales suscritos por Turkmenistán, elabora propuestas sobre cuestiones relacionadas con la organización de los tribunales, realiza la selección y la preparación de los candidatos a jueces, la capacitación del personal de los tribunales, elabora y aplica medidas destinadas a consolidar la independencia de los jueces, organiza la labor de dotación material y tecnológica de los tribunales y de creación de las condiciones necesarias para sus actividades, y ejerce otras atribuciones que le otorga la legislación.

499. Todas las personas que residen en Turkmenistán son iguales ante los tribunales durante el examen de las causas y tienen derecho a ser oídas públicamente y de forma imparcial.

500. De acuerdo con el artículo 253 del Código de Procedimiento Penal, durante la audiencia el acusado tiene derecho a:

- Presentar recusaciones del juez, un jurado, el secretario del tribunal, el fiscal, el experto y el intérprete;
- Presentar peticiones y expresar su opinión sobre las peticiones presentadas por las víctimas, otros acusados, su defensor y representante legítimo, así como el fiscal;

- Solicitar al tribunal que incluya en el expediente las pruebas presentadas por él o que convoque a testigos, nombre a expertos, haga públicas las pruebas contenidas en el expediente y solicitar otras pruebas;
- Hacer preguntas al testigo, experto, otro acusado o la víctima, la parte civil y el ministerio público;
- Participar en el examen del lugar de los hechos, las pruebas materiales y los documentos, así como en la realización de un experimento judicial;
- Hacer declaraciones, en todo momento de las actuaciones, sobre las circunstancias del caso;
- Participar en los debates judiciales en caso de ausencia del defensor.

501. De acuerdo con el artículo 337 del Código de Procedimiento Penal, el condenado, su defensor y representante legítimo, así como la víctima o su representante tienen derecho a presentar un recurso de casación contra la sentencia del tribunal. La parte civil, el ministerio público o sus representantes tienen derecho a presentar un recurso contra la parte de la sentencia relativa a la demanda civil.

502. La persona exculpada por el tribunal tiene derecho a presentar un recurso de casación contra la sentencia absolutoria en la parte de los motivos y fundamentos de la absolución.

503. Además, se puede presentar un recurso contra la sentencia a un tribunal de instancia superior mediante el procedimiento de revisión.

504. De acuerdo con la legislación vigente en Turkmenistán, se consideran menores de edad las personas que no hayan cumplido 18 años.

505. De conformidad con el artículo 21 del Código Penal, los mayores de 16 años son penalmente responsables.

506. En relación con determinados tipos de delito, como el asesinato premeditado, daños graves a la salud, daños a la salud de gravedad media, violación, robo, desvalijamiento, bandolerismo, extorsión, apropiación ilícita de vehículos ajenos, destrucción premeditada y daños a los bienes mediante incendio, explosión u otros medios socialmente peligrosos, hurto o extorsión de armas, municiones, materiales y artefactos explosivos, la fabricación, elaboración, adquisición, almacenamiento, transporte y envío ilícitos de estupefacientes y sustancias psicotrópicas con el fin de venderlos, robo o extorsión de estupefacientes o sustancias psicotrópicas, la responsabilidad penal empieza a los 14 años.

507. En Turkmenistán no existen tribunales especiales dedicados a los asuntos de menores. El Código Penal contiene una parte especial (parte V) sobre la responsabilidad de los menores, donde se indican las características de la responsabilidad penal y las sanciones aplicables a los menores.

508. Toda persona se considera inocente (presunción de inocencia) mientras no se pruebe su culpabilidad en la comisión de un delito según el procedimiento previsto por la ley y se establezca mediante la sentencia de un tribunal que ha entrado en vigor (artículo 11 de la Ley de los tribunales).

509. En Turkmenistán funcionan el Tribunal Supremo, el Tribunal de Arbitraje, los tribunales provinciales y los municipales equiparados a los provinciales, así como los tribunales de distrito y los tribunales municipales equiparados a los de distrito (artículo 14 de la Ley de los tribunales). Los tribunales de Turkmenistán son creados y suprimidos por el Presidente, salvo el Tribunal Supremo, cuya creación o supresión corresponde al *Meylis* de Turkmenistán.

510. El número de jueces del Tribunal de Arbitraje, de los jueces y jurados de los tribunales de distrito y municipales, provinciales y de la ciudad de Ashgabat, se determina por el Presidente de Turkmenistán a propuesta del Presidente del Tribunal Supremo. El número de jueces y jurados de todos los tribunales de Turkmenistán lo determina el Presidente a propuesta del Presidente del Tribunal Supremo (artículo 15 de la Ley de los tribunales).

511. La independencia de los jueces y jurados se garantiza mediante el procedimiento establecido por la legislación de nombramiento de los jueces, elección y nombramiento de los jurados y su descargo, la inviolabilidad de los jueces y jurados, el estricto procedimiento jurídico de administración de justicia, el secreto de las reuniones de los jueces para formular dictámenes judiciales y por la prohibición de exigir que se hagan públicos, la responsabilidad por el desacato al tribunal o la injerencia en la resolución de causas concretas, por la creación de las condiciones necesarias de organización y tecnológicas de las actividades de los tribunales, así como por las garantías de la situación material y social de los jueces (artículos 50 a 58 de la Ley de los tribunales).

512. Los jueces provinciales, del tribunal municipal de Ashgabat y de los tribunales de distrito y municipales son nombrados por el Presidente de Turkmenistán a propuesta del Presidente del Tribunal Supremo. El Presidente y los jueces del Tribunal de Arbitraje, los jueces del Tribunal Supremo, el primer vicepresidente y los vicepresidentes del Presidente del Tribunal Supremo son nombrados por el Presidente de Turkmenistán a propuesta del Presidente del Tribunal Supremo. El Presidente de Turkmenistán nombra al Presidente del Tribunal Supremo con el acuerdo del *Meylis* de Turkmenistán.

513. Una vez terminado el mandato de los jueces, si no se dan las circunstancias indicadas en el artículo 73 de la Ley de los tribunales, y de acuerdo con los resultados de la atestación realizada por los colegios de calificación de jueces, se vuelve a proponer su candidatura para ser nombrados jueces (artículo 61 de la Ley de los tribunales).

514. De acuerdo con el artículo 79 del Código de Procedimiento Penal, el sospechoso tiene derecho a saber de qué se le sospecha y a conocer la disposición sobre la causa penal incoada contra él o el protocolo de la detención o bien la disposición sobre la aplicación de una sanción. Conforme al artículo 80 de dicho Código, el acusado tiene derecho: a ser informado de qué se le acusa y a conocer la disposición sobre la responsabilidad penal en que ha incurrido como acusado; a comunicar su paradero a sus familiares, parientes próximos o al lugar de trabajo; a participar en los actos relacionados con la instrucción iniciados a petición suya o de su abogado o representante legítimo; a conocer los protocolos de las acciones de la instrucción y otras diligencias procesales realizadas a petición suya o de su abogado o representante legítimo y a formular observaciones al respecto. De acuerdo con el artículo 247 del Código de Procedimiento Penal, la acusación debe ser formulada a más tardar dos días después de la adopción de la disposición sobre la responsabilidad penal del acusado. En caso de no comparecencia del acusado en respuesta a la citación, la acusación debe formularse el día de la comparecencia del acusado o de la orden judicial. El plazo para la presentación de la acusación se interrumpe si el acusado se ha evadido de la instrucción, y se presenta al día de su comparecencia en el organismo encargado de la instrucción. El juez de instrucción, al comprobar la identidad del acusado, le comunica la disposición sobre la responsabilidad penal en que ha incurrido como acusado y le explica la naturaleza de la acusación, que se consigna en la disposición, y los derechos y obligaciones previstos en el artículo 80 del Código, lo cual se consigna en un protocolo.

515. En el Código están determinados los plazos de instrucción del sumario (art. 235), de la instrucción preliminar (art. 230) y el plazo para el examen de la causa desde el momento en que se encuentra en el tribunal (art. 341). Por tanto, la legislación establece las disposiciones para que el acusado sea juzgado sin dilaciones indebidas.

516. De acuerdo con el artículo 436 el Código de Procedimiento Penal, el encausado, su defensor o representante legítimo, así como la víctima y su representante tienen derecho a presentar un recurso de casación contra la sentencia del tribunal.

517. De acuerdo con el artículo 354 del Código, el acusado tiene derecho a participar en los debates del tribunal de primera instancia. El examen de la causa en el tribunal de primera instancia transcurre con la participación del encausado, cuya comparecencia es obligatoria (artículo 353 del Código). De acuerdo con el artículo 81 de dicho Código, el defensor es invitado por el acusado, su representante legítimo u otras personas por encargo del acusado o con su consentimiento. De acuerdo con el artículo 83, el acusado puede, en cualquier momento de las actuaciones, renunciar al defensor. Esta renuncia se permite únicamente por iniciativa del propio acusado. Sin embargo, de acuerdo con el artículo 82, existen causas en que la participación del defensor es obligatoria y, de acuerdo con dicho artículo, el encargado de la instrucción o el tribunal están obligados a proporcionar a un defensor.

518. De conformidad con el artículo 108 de la Constitución, se reconoce el derecho a la asistencia letrada de todas las personas que la necesitan en cualquier fase del proceso. Prestan esa asistencia a los ciudadanos y organizaciones los abogados, otras personas y las organizaciones. De acuerdo con el artículo 200 del Código de Procedimiento Penal, el jefe de la consulta jurídica o la presidencia del colegio de abogados pueden, según el procedimiento previsto en la legislación, eximir al sospechoso, acusado o encausado del pago total o parcial de las costas. En ese caso la labor del abogado se remunera con cargo a la presidencia del colegio de abogados.

519. De conformidad con el artículo 354 del Código de Procedimientos Penal, durante la vista de la causa, el encausado tiene derecho a:

- Participar en la vista de la causa en el tribunal de primera instancia;
- Utilizar la asistencia de un abogado durante la vista;
- Formular una recusación del juez, jurado, secretario judicial, ministerio público, experto e intérprete;
- Presentar peticiones y expresar su opinión sobre las peticiones presentadas por otros participantes en el proceso, sobre la inclusión en el expediente de las pruebas presentadas, sobre la citación de testigos, el nombramiento de expertos y la revelación pública de las pruebas existentes en el expediente y exigir nuevas pruebas;
- Formular preguntas a las personas que declaran en relación con la causa;
- Participar en la inspección del lugar de los hechos, de las pruebas materiales y los documentos, así como durante la realización del experimento judicial;
- En cualquier etapa de la instrucción hacer declaraciones sobre las circunstancias del caso examinadas por el tribunal;
- Tomar parte en los debates judiciales en caso de participación del ministerio público en ausencia del abogado;
- Dirigirse al tribunal el último una vez terminados los debates;
- Presentar un recurso contra la decisión del tribunal o del juez.

520. De acuerdo con la Constitución, el idioma estatal de Turkmenistán es el turcomano. Todos los ciudadanos gozan del derecho de utilizar su lengua materna. Conforme al artículo 28 del Código de Procedimiento Penal, los documentos de la instrucción y judiciales, según el procedimiento establecido, se entregan al acusado traducidos a su lengua materna o a otra

lengua que conozca. Los gastos relacionados con la remuneración del traductor se sufragan con cargo a los organismos encargados del sumario, la instrucción preliminar y el tribunal.

521. En las causas relacionadas con menores de edad el tribunal puede convocar para que participen en la vista a representantes de las empresas, instituciones y organizaciones en que haya estudiado y trabajado al menor, comisiones e inspecciones de asuntos de menores y, en caso necesario, otras organizaciones. De acuerdo con la legislación de Turkmenistán, se consideran menores de edad las personas que no hayan cumplido 18 años.

522. Toda persona que haya sido condenada tiene derecho a la revisión de la sentencia según el procedimiento de casación (artículos 436 y 443 del Código de Procedimiento Penal) y a presentar un recurso contra la decisión del tribunal o del juez. De acuerdo con el artículo 436 de dicho Código, el derecho a presentar un recurso de apelación corresponde al encausado, al exculpado, a su abogado y representante legítimo, a la víctima y a su representante. El ministerio público y la parte civil o sus representantes pueden recurrir contra la parte de la sentencia relativa a la demanda civil. La persona exculpada por un tribunal tiene derecho a presentar un recurso de casación contra la sentencia absolutoria en la parte de los motivos y fundamentos de la absolución. Asimismo, la sentencia puede ser objeto de recurso en un tribunal superior mediante el procedimiento de revisión.

523. El Instituto Nacional Turcomano para la Democracia y los Derechos Humanos adscrito al Presidente y el Organismo Alemán de Cooperación Técnica (GTZ) organizan seminarios especiales para estudiar la práctica judicial extranjera en lo que respecta a la administración de justicia civil, el derecho de familia, el derecho de sucesión, las actividades notariales, así como las normas de la ética profesional judicial. El Centro de la OSCE en Ashgabat celebra actos análogos.

524. El nuevo Código de Procedimiento Penal refleja claramente las actuaciones procesales de los abogados en el procedimiento judicial penal. El artículo 81 del Código prevé la participación del abogado en ese procedimiento.

525. Pueden actuar de defensores de los intereses legítimos de los sospechosos, acusados, encausados o víctimas los abogados, así como los representantes de las asociaciones públicas sobre las causas relacionadas con afiliados. Pueden participar como abogados los familiares próximos u otros representantes del acusado.

526. Un abogado no puede defender simultáneamente a dos o más sospechosos, acusados o encausados si los intereses de la defensa de uno van en contra de los intereses de otro.

527. Es obligatoria la participación del abogado en las actuaciones del sumario, la instrucción preliminar y la vista de la causa en los siguientes casos:

- Cuando lo solicita el sospechoso, el acusado o el encausado;
- En las causas relacionadas con menores;
- En las causas de los mudos, sordos, invidentes y otras personas que, debido a sus discapacidades físicas o psíquicas no pueden ejercer independientemente su derecho a la defensa;
- Durante el examen de la cuestión del ingreso del acusado en un hospital psiquiátrico para su reconocimiento por expertos;
- En las causas de personas que no dominan el idioma en que se celebra el procedimiento judicial y los analfabetos;
- En las causas de las personas en cuya defensa hay conflicto de intereses si uno de ellos tiene un abogado;

- Cuando el encargado del sumario, el juez instructor, el fiscal, el tribunal o el juez consideran imprescindible la participación del abogado en las causas de personas que han cometido un delito siendo menores de edad, pero durante la instrucción del sumario, la instrucción preliminar o la vista de la causa han alcanzado la mayoría de edad, y de las personas que por otras razones que no están mencionadas en el párrafo 3 del artículo, no pueden o tienen dificultades para ejercer independientemente su derecho a la defensa;
- En las causas de las personas sospechosas, acusadas o encausadas que han cometido delitos especialmente graves;
- En caso de reclusión del acusado bajo custodia;
- En los casos de aplicación de sanciones de tipo médico;
- Cuanto en la vista de la causa participa el ministerio público (artículo 82 del Código de Procedimiento Penal).

528. El sospechoso, acusado o encausado tiene derecho a renunciar al abogado en cualquier etapa del proceso. Esa negativa se permite exclusivamente por iniciativa del propio sospechoso, acusado o encausado y no es obstáculo para que continúen participando en la causa el ministerio público, así como los abogados de otros sospechosos, acusados o encausados. En caso de renuncia al abogado, el encargado del sumario, el juez de instrucción y el fiscal levantan un protocolo, el juez pronuncia un dictamen y el tribunal, una decisión. No se acepta la renuncia a un abogado del sospechoso, acusado o encausado por razones económicas (artículo 83 del Código de Procedimiento Penal).

529. En el artículo 84 del Código de Procedimiento Penal se reglamentan los derechos y las obligaciones del abogado, que debe utilizar todos los medios y procedimientos previstos en la legislación para la defensa con el fin de aclarar las circunstancias que exculpen o disminuyan la responsabilidad del sospechoso, acusado o encausado, y prestarles la asistencia jurídica necesaria.

530. Desde el momento de su acceso a la participación en la causa, el abogado tiene derecho a:

- a) Participar en el interrogatorio del sospechoso o acusado y en la presentación de la acusación, así como en otras actuaciones relacionadas con el sumario que se efectúan con la participación de éstos;
- b) Conocer el protocolo de la detención y la disposición sobre la aplicación de la sanción;
- c) Participar en la vista de la causa;
- d) Presentar pruebas;
- e) Presentar peticiones;
- f) Formular recusaciones;
- g) Presentar quejas sobre los actos y las decisiones del encargado del sumario, el juez de instrucción, el fiscal y el tribunal.

531. Desde el momento del acceso del abogado a la participación en la causa también puede entrevistarse con el sospechoso o acusado arrestado o detenido, tener entrevistas con él a solas y confidencialmente, sin limitación de su número ni duración.

532. El abogado tiene derecho a conocer todos los materiales de la causa y anotar los datos necesarios. El abogado que esté presente durante la instrucción del sumario puede formular preguntas al interrogado y hacer observaciones escritas sobre el carácter

incorrecto o incompleto de las anotaciones en el protocolo de las actuaciones relacionadas con el sumario.

533. Un abogado no tiene derecho a renunciar a la obligación contraída de defender al sospechoso, acusado o encausado. Tampoco puede cometer acto alguno que vaya en contra de los intereses de su defendido ni obstaculizar el ejercicio de los derechos que le pertenecen.

534. Solamente por encargo de su defendido el abogado tiene derecho a realizar las siguientes acciones procesales:

- Declarar la culpabilidad de su defendido de la comisión de un delito;
- Declarar la conciliación entre su defendido y la víctima;
- Reconocer la demanda civil;
- Retirar las quejas presentadas por el defendido;
- Retirar las quejas presentadas por el defendido contra la sentencia condenatoria del tribunal.

535. El abogado está obligado a:

a) Comparecer una vez convocado por el organismo encargado del proceso penal para defender los derechos y los intereses legítimos del sospechoso o acusado y prestarle asistencia jurídica;

b) Comparecer convocado por una decisión legítima del organismo encargado del proceso penal;

c) No divulgar los datos de que tiene conocimiento gracias a la prestación de asistencia jurídica, ni los datos obtenidos durante la instrucción preliminar y una sesión cerrada del tribunal.

536. De hecho, la asistencia jurídica se presta a todos los ciudadanos independientemente de su situación económica. Por ejemplo, en Ashgabat hay tres consultas jurídicas: de los distritos de Azatlyk, Niazov y Kopetdag, en que todos los meses se elabora un gráfico de las guardias de los abogados aprobado por el presidente del Pleno del Colegio de Abogados de Ashgabat; todos los días dos abogados están de guardia, al mismo tiempo se recibe a los ciudadanos, se prestan consultas verbales y escritas y se asiste en la redacción de peticiones, quejas y demandas escritas. Los abogados participan en las actuaciones relacionadas con el sumario y en la defensa de los intereses de los ciudadanos en los tribunales.

537. De acuerdo con el párrafo 2 del artículo 14 de la Disposición sobre la Abogacía, en Turkmenistán un abogado, en nombre de la consulta jurídica, tiene derecho a solicitar los documentos y los datos necesarios para prestar asistencia jurídica.

538. Al prestar asistencia jurídica, los abogados:

- Ofrecen consultas y explicaciones sobre cuestiones jurídicas e informaciones orales y escritas sobre la legislación;
- Redactan peticiones, quejas y otros documentos de carácter jurídico;
- Se encargan de la representación en el tribunal, el arbitraje y otros organismos estatales dedicados a causas civiles y causas de infracciones administrativas;
- Participan en la instrucción preliminar y en las vistas de causas penales como defensores, representantes de las víctimas, demandantes y demandados civiles.

Artículo 15

539. De conformidad con el artículo 46 de la Constitución, la ley que empeora la situación del ciudadano no es retroactiva. Nadie puede ser responsable por los actos que, en el momento de su comisión, no se consideraban contrarios a la ley.

540. De acuerdo con el artículo 5 del Código Penal, el carácter delictivo y la posibilidad de sancionar un acto están determinados por la ley vigente en el momento de la comisión de ese acto.

541. En cumplimiento del artículo 6 del Código Penal, la ley que elimina la responsabilidad penal, hace más leve la sanción o de cualquier otra forma mejora la situación de la persona que ha cometido un delito tiene carácter retroactivo, es decir, abarca a las personas que hayan cometido el acto antes de la entrada en vigor de la ley, en particular a las personas que están cumpliendo condena o ya han cumplido condena, pero tienen antecedentes penales. La ley que establece el carácter delictivo de un acto, determina la sanción o de otra forma agrava la situación de la persona, no tiene carácter retroactivo.

542. Si la nueva ley impone una sanción más leve por el acto por cuya comisión la persona está cumpliendo una sanción, ésta será reducida de acuerdo con los límites previstos por la nueva ley.

Artículo 16

543. En Turkmenistán el valor supremo de la sociedad y del Estado es el ser humano. Los derechos y las libertades humanos son inviolables e inalienables. Nadie puede privar a la persona de ninguno de sus derechos o libertades ni restringir sus derechos y libertades, a menos que lo disponga la Constitución y la legislación (artículos 3 y 18 de la Constitución).

544. La persona física no puede ser privada de su capacidad jurídica. La renuncia total o parcial de la persona física a su capacidad jurídica o su capacidad de obrar y otras transacciones destinadas a restringir la capacidad jurídica o la capacidad de obrar son nulas (artículo 24 del Código Civil).

Artículo 17

545. Todo ciudadano de Turkmenistán tiene derecho a una vivienda. Nadie tiene derecho a penetrar en la vivienda o a menoscabar de cualquier otra forma la inviolabilidad de la vivienda en contra de la voluntad de los la habitan sin que haya un motivo legítimo. Toda persona tiene derecho a la defensa contra las injerencias arbitrarias en su vida privada, así como contra la violación del secreto de la correspondencia, de las comunicaciones telefónicas y de otra índole, de los atentados contra su honor y reputación. En caso de violación de dichos derechos civiles, el culpable incurre en responsabilidad penal de acuerdo con los artículos 146, 147 y 148 del Código Penal. La protección de la vivienda contra los atentados ilegales es un derecho humano y civil. Nadie podrá ser privado de su vivienda a menos que existan motivos establecidos por la ley.

546. La violación de la igualdad de derechos de los ciudadanos, de la inviolabilidad de su vida privada, de la vivienda, así como la reunión y la difusión ilegales de la información sobre la vida privada, la violación del secreto de la correspondencia, de las conversaciones telefónicas, de las comunicaciones postales, telegráficas y de otro tipo, la divulgación del secreto de la adopción, los atentados contra el honor y la dignidad humana por medio de la propagación de informaciones falsas que mancillan el honor, la dignidad y la reputación, el

menoscabo del honor y de la dignidad pueden acarrear la responsabilidad penal (artículos 132, 133, 145 a 148, 157 y 177 del Código Penal).

547. El Código Civil consagra importantes garantías de la protección de los derechos personales no materiales. La persona tiene derecho a exigir la refutación en los tribunales de las informaciones que menoscaban su honor, dignidad o reputación profesional, si quien las ha difundido no demuestra que corresponden a la realidad. Se permite la defensa del honor y la dignidad después del fallecimiento de una persona por iniciativa de las personas interesadas. Si las informaciones que han atentado contra el honor, la dignidad o la reputación profesional de una persona se difunden en los medios de comunicación, tienen que ser refutadas en los mismos medios de comunicación. Nadie tiene derecho a publicar y difundir la imagen publicada de una persona sin el acuerdo de ésta.

548. Toda persona tiene derecho a la protección de su vida privada: del secreto de la correspondencia, los diarios, las notas, las anotaciones, la vida íntima, el nacimiento, la adopción, el secreto médico o de abogacía y el secreto de los depósitos (artículos 15 a 18 del Código Civil).

549. Si se han ocasionado daños a una persona en forma de sufrimiento físico o moral a consecuencia de la injerencia en sus derechos y libertades personales, tiene derecho a exigir una indemnización por esos daños, en particular por medios judiciales (arts. 1027 a 1043). El Código Civil establece también la responsabilidad por los daños (en particular, los intereses personales no materiales protegidos), ocasionados por medio de los actos ilegales de los organismos de la investigación preliminar, la fiscalía y el tribunal (párrafo 3 del artículo 1040 del Código Civil).

550. Cuando existen motivos suficientes en la investigación de una causa penal para suponer que en la vivienda de una persona están el arma utilizada para la comisión del delito, la persona que se busca, el cadáver, los objetos y los valores que pueden ser importantes para la causa, el funcionario o el organismo estatal encargados de la investigación efectúan un registro para encontrarlos y retirarlos. Por los mismos motivos se efectúa un registro personal.

551. El registro se lleva a cabo a raíz de una disposición fundamentada del juez de instrucción y solamente con la autorización del fiscal o por determinación del tribunal. La autorización del registro corresponde al fiscal o a su sustituto. En los casos que no admiten dilaciones, el registro puede efectuarse sin la autorización del fiscal, aunque comunicando seguidamente el hecho del registro realizado al fiscal en el plazo de 24 horas (artículo 270 del Código de Procedimiento Penal).

552. Puede ser motivo para efectuar un registro la existencia de datos suficientes para suponer que en un local u otro lugar o en posesión de una persona se encuentran el arma del delito, los objetos y los valores obtenidos por medios delictivos, así como otros objetos o documentos que pueden ser importantes para la causa; el registro sólo puede realizarse a raíz de una disposición fundamentada del juez de instrucción con la autorización del fiscal o su sustituto.

553. Durante el registro de una vivienda y la retirada de los objetos necesarios para la causa penal, debe garantizarse la presencia de la persona en cuya casa se realiza el registro o una incautación, o de familiares mayores de edad. En caso de imposibilidad de su presencia se invita a representantes de la organización que gestiona la vivienda o de los organismos de la administración ejecutiva local.

554. Durante el registro, el juez de instrucción debe limitarse a la retirada de los objetos y documentos que pueden estar relacionados con la causa (artículos 275 y 276 del Código de Procedimiento Penal).

555. Al efectuar el registro de un local y retirar los objetos necesarios para la causa penal y durante el registro personal, el juez de instrucción debe adoptar medidas para que no se divulguen las circunstancias descubiertas de la vida privada de las personas que son objeto de registro personal o de su vivienda que no están relacionadas con la causa (artículo 274 del Código de Procedimiento Penal).

556. El registro personal lo realiza una persona del mismo sexo que el registrado y en presencia de testigos presenciales del mismo sexo, de acuerdo con las normas previstas en el Código de Procedimiento Penal (párrafo 1 del artículo 272 del Código).

557. La intervención de la correspondencia y su extracción en las oficinas de correos y telégrafos puede llevarse a cabo únicamente en relación con la causa penal investigada y con la autorización del fiscal o bien por decisión o determinación del tribunal.

558. El examen, la retirada y la copia de la correspondencia intervenida o de los envíos postales corresponde al encargado del sumario o de la instrucción en el centro de comunicaciones, con la participación de testigos presenciales (artículo 281 del Código de Procedimiento Penal). De acuerdo con la legislación, el control de la legalidad y del fundamento de los registros y la intervención de la correspondencia está a cargo de la fiscalía mediante la comprobación de la concesión de autorizaciones, la negativa a conceder autorizaciones, durante el control de la fiscalía sobre la investigación preliminar, la confirmación del veredicto acusatorio, el examen y la resolución de las quejas y peticiones de los ciudadanos, así como durante la realización de otras funciones de supervisión. El control de la legalidad y del fundamento de la injerencia en la esfera de los intereses personales puede realizarlo el tribunal durante el examen de las causas penales y de las peticiones de los ciudadanos con ese motivo. Además, en los órganos competentes de orden público se lleva a cabo control intrainstitucional.

559. En caso de detectarse infracciones durante la injerencia en la inviolabilidad de la vivienda, el secreto de la correspondencia, de las comunicaciones telegráficas y de otro tipo, las conversaciones telefónicas y la reunión ilícita de información y datos sobre la persona, la fiscalía inicia un proceso disciplinario contra las personas que hayan permitido esas infracciones.

560. En caso de detectarse indicios de delito en los actos de los funcionarios culpables de los organismos encargados del sumario y la investigación preliminar, son objeto de un proceso penal.

Artículo 18

561. Los ciudadanos turcomanos tienen derecho a la libertad de creencias y a su libre expresión, así como a recibir información, si no es un secreto de Estado u otro secreto protegido por la legislación (artículo 28 de la Constitución).

562. El Estado garantiza la libertad de religión y credo y la igualdad de todas las religiones ante la ley. Las organizaciones religiosas están separadas del Estado y no se permite su ingerencia en los asuntos estatales ni el cumplimiento de funciones estatales. El sistema estatal de educación está separado de las organizaciones religiosas y es laico. Cada persona define independientemente su actitud ante la religión y tiene el derecho a practicar, individualmente o con otras, cualquier religión o a no practicar ninguna, a expresar y difundir sus creencias religiosas y a participar en cultos, ritos y ceremonias religiosas (artículo 28 de la Constitución).

563. La libertad de culto es el derecho garantizado por la Constitución a profesar o no una religión, a manifestar y difundir sus convicciones en lo que respecta a la religión y a

participar en la celebración de liturgias, ritos y ceremonias religiosas (artículo 3 de la Ley de libertad religiosa y de las organizaciones religiosas, de 21 de octubre de 2003).

564. Se prohíbe la coacción en la determinación por el ciudadano de su actitud hacia la religión, a practicar o no una religión, a participar o no en la celebración de liturgias, ritos y ceremonias religiosas y a recibir una formación religiosa.

565. Está prohibido reclutar a los menores en organizaciones religiosas o instruirlos en una fe religiosa en contra de su voluntad o la de sus padres o personas *in loco parentis*.

566. De acuerdo con el artículo 4 de la Ley de libertad religiosa y de las organizaciones religiosas, los ciudadanos turcomanos son iguales ante la ley en todas las esferas de la vida civil, política, económica, social y cultural, independientemente de sus creencias religiosas. Se prohíbe indicar en los documentos oficiales la actitud del ciudadano hacia la religión.

567. Cualquier restricción directa o indirecta de los derechos o el establecimiento de cualesquiera privilegios de los ciudadanos dependiendo de sus convicciones religiosas o ateas, así como la incitación a la hostilidad o al odio relacionada con éstas, además de los ultrajes a los sentimientos de los ciudadanos, son punibles en la legislación de Turkmenistán.

568. Nadie puede evadir el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación del país a causa de sus creencias religiosas. La sustitución del cumplimiento de una obligación por otra por motivos religiosos se permite únicamente en los casos prescritos en la ley.

569. El Estado contribuye al establecimiento de un ambiente de tolerancia y respeto mutuos entre los ciudadanos, las organizaciones de los practicantes de una religión o los no practicantes, entre las organizaciones religiosas y sus integrantes de distintas confesiones, y no permite la manifestación del fanatismo ni el extremismo religiosos o de otra índole ni los actos dirigidos a enfrentar y agravar las relaciones e incitar la hostilidad entre las distintas organizaciones religiosas.

570. El Estado no otorga funciones estatales de tipo alguno a las organizaciones religiosas y no interfiere en sus actividades, si no contravienen la legislación de Turkmenistán. El Estado no financia las actividades de las organizaciones religiosas ni las actividades de propaganda atea.

571. Las organizaciones religiosas deben cumplir los requisitos de la legislación de Turkmenistán. Se prohíbe la utilización de la religión con fines contrarios al Estado, la propaganda contra la Constitución, la incitación a la hostilidad, el odio y el enfrentamiento entre las nacionalidades, el menoscabo de las bases morales y la concordia civil en la sociedad, la difusión de infundios calumniosos y desestabilizadores, el fomento del pánico entre la población y de las relaciones insanas entre las personas, así como la comisión de otros actos dirigidos contra el Estado, la sociedad y la persona. Se prohíbe la actividad de las organizaciones religiosas, las tendencias, las sectas y otras organizaciones que contribuyan al terrorismo, al tráfico ilícito de estupefacientes y otros delitos, así como su propaganda. Todo intento de ejercer presión sobre los organismos estatales y los funcionarios, así como las actividades religiosas ilegales, incluidas las que se realizan en los hogares, se persiguen por la ley.

572. El sistema de enseñanza en Turkmenistán está separado de las organizaciones religiosas y tiene carácter laico. En el país se garantiza a los ciudadanos el derecho a la enseñanza laica, independientemente de su actitud hacia la religión.

573. Los ciudadanos de Turkmenistán tienen derecho a recibir enseñanza religiosa, a recibir una formación religiosa de su elección, tanto individualmente como junto con otras personas, con el permiso del *Guenguesh*⁷ de asuntos religiosos adscrito al Presidente de Turkmenistán. En las mezquitas, con el consentimiento de los padres, las personas que los sustituyan, sus representantes legítimos y los propios hijos se puede impartir enseñanza religiosa a los niños en el tiempo libre de las clases de la escuela de enseñanza general, durante como máximo cuatro horas a la semana. Se prohíbe la enseñanza particular de la religión, que se castiga según el procedimiento establecido en la legislación.

574. Esta prohibido el establecimiento de cualesquiera privilegios o limitaciones para una religión o confesión en relación con otras.

575. En Turkmenistán no se permite la creación ni las actividades de los partidos políticos y asociaciones públicas por motivos religiosos, así como las filiales y secciones de partidos religiosos creados al margen del Estado. Las actividades de las organizaciones religiosas es incompatible con la propaganda política.

576. El registro de las organizaciones religiosas está a cargo del Ministerio de *adalat* (Justicia) a propuesta del *Guenguesh* de asuntos religiosos adscrito al Presidente. Las organizaciones religiosas se convierten en personalidades jurídicas desde el momento de su inscripción e inclusión en el Registro estatal único de personas jurídicas.

577. Se prohíben las actividades de las organizaciones religiosas que no están registradas. La persona que despliegue actividades en nombre de una organización religiosa no registrada incurre en responsabilidad de acuerdo con la legislación de Turkmenistán.

578. El Ministerio de Justicia tiene derecho a solicitar materiales adicionales y obtener un dictamen de expertos de los órganos competentes. En ese caso la decisión se adopta en el plazo de tres meses desde el día de la presentación de la solicitud de registro.

579. Las adiciones y enmiendas al reglamento de una organización religiosa deben registrarse según el procedimiento y los plazos de registro de una organización religiosa.

580. Antes de la independencia y la aprobación de las Constitución del país, para garantizar a escala estatal la confesión religiosa de los ciudadanos, el 29 de mayo de 1991 se aprobó la Ley de libertad religiosa y de las organizaciones religiosas. La ley establecía los derechos de los ciudadanos a determinar y expresar su actitud hacia la religión, a la libertad de conciencia, a la práctica sin obstáculos de la religión y a la celebración de los ritos religiosos, así como a la protección de los derechos y los intereses legítimos de los ciudadanos independientemente de sus convicciones religiosas o ateas.

581. Más adelante, después de la aprobación de la Constitución (18 de mayo de 1992), en la Ley de libertad religiosa y de las organizaciones religiosas se introdujeron las modificaciones correspondientes derivadas de la nueva Constitución y de las normas del derecho internacional. Las modificaciones y adiciones correspondientes se incorporaron a la Ley el 12 de abril de 1993, el 13 de octubre de 1995 y el 6 de diciembre de 1996. De conformidad con la ley se aprobaron también otros actos jurídicos normativos que reglamentan cuestiones relacionadas con la libertad religiosa. Para contribuir a reglamentar las relaciones sociales relacionadas con la aplicación de dicha ley, se creó el Consejo de asuntos religiosos adscrito al Gobierno, y mediante la Disposición N° 552 del Presidente de Turkmenistán, de 15 de enero de 1992, se aprobó la resolución relativa al Consejo. Con el fin de regular el procedimiento de registro de las organizaciones religiosas, el 8 de mayo de 1992 se aprobó la Disposición N° 704 del Presidente sobre el registro de las organizaciones religiosas.

⁷ Consejo.

582. Gracias a la Resolución N° RP-444 del Presidente, de 29 de mayo de 1992, 140 peregrinos fueron enviados con apoyo estatal a la Arabia Saudita para el Hajj. El número de peregrinos ha alcanzado los 188. Entre los peregrinos hay representantes de las minorías nacionales y religiosas.

583. Con el fin de mejorar la legislación correspondiente, mediante la Disposición N° 1652 del Presidente, de 21 de enero de 1992, se regularon las cuestiones relacionadas con el registro de las organizaciones religiosas. Para mejorar la coordinación de la cooperación de todas las confesiones y organizaciones religiosas con los organismos estatales, mediante la Disposición N° 1775 del Presidente, de 20 de abril de 1994, se creó el *Guengesh* de asuntos religiosos adscrito al Presidente, y mediante la Disposición N° 2794 del Presidente, de 13 de septiembre de 1994, se aprobó la Resolución sobre el *Guengesh* de asuntos religiosos. En el mismo año, para preparar personal nacional altamente cualificado en cuestiones religiosas, su historia y filosofía, mediante la Disposición N° 1832 del Presidente, de 17 de junio de 1994, a partir del 1° septiembre de 1994 en la Universidad Estatal Turcomana Majtumkuli se abrió una facultad de teología. Antes de la apertura de esa facultad, para la formación en teología se enviaba a los profesionales, con apoyo estatal, al extranjero. Los ciudadanos turcomanos que querían estudiar teología cursaban estudios en Turquía, la Arabia Saudita, Siria, Egipto y otros países.

584. Con el fin de restablecer las tradiciones ancestrales del pueblo prácticamente en desuso y garantizar la libertad religiosa, por medio de las disposiciones correspondientes del Presidente todos los años se celebran las fiestas religiosas de Oraz Bairam al final del ramadán (1 día no laborable) y Kurban Bairam (3 días no laborables). En Turkmenistán celebran esas fiestas los representantes de todas las confesiones religiosas.

585. Con la consolidación de la independencia, en la legislación nacional se han ido introduciendo constantemente las normas del derecho internacional, en particular las relativas a la libertad religiosa. El 21 de octubre de 2003 se aprobó la Ley de libertad religiosa y de las organizaciones religiosas que garantiza el derecho de todo ciudadano a esa libertad. Más adelante, el 16 de marzo de 2004, se introdujeron en la ley enmiendas y adiciones en la parte relativa al número mínimo de miembros para crear una organización religiosa. Si antes ese número no podía ser menor de 500 personas, de acuerdo con la ley enmendada, una organización puede crearse por iniciativa de al menos cinco ciudadanos turcomanos.

586. De acuerdo con la Ley de libertad religiosa y de las organizaciones religiosas, el 14 de enero de 2004 se aprobó la disposición del Presidente de Turkmenistán sobre el registro de las organizaciones religiosas y se adoptaron las Normas de su registro. Mediante la Disposición N° 6627 del Presidente, de 11 de marzo de 2004, se estableció la garantía del registro de las organizaciones religiosas, independientemente de su filiación religiosa y confesión. Como una nueva medida para mejorar la legislación nacional y armonizarla con las normas internacionales, mediante la Ley de 13 de mayo desde 2004 se introdujo una enmienda en el Código Penal, despenalizando las infracciones de la legislación sobre las organizaciones religiosas. El 19 de septiembre de 2005 se creó en el Ministerio de Justicia una Comisión para el examen de los materiales de inscripción de las organizaciones religiosas y asociaciones públicas, cuya composición fue aprobada mediante disposición del Presidente.

587. El análisis del desarrollo de la legislación nacional en el ámbito de la garantía de los derechos de los ciudadanos a la libertad religiosa y el estudio de las actividades de las organizaciones religiosas y de los creyentes de las distintas confesiones y religiones muestra que en Turkmenistán la libertad religiosa se considera uno de los elementos más importantes de la garantía de los derechos humanos. Algunos datos comparativos lo confirman: por ejemplo, durante el poder soviético y el "socialismo desarrollado", en

Turkmenistán desplegaban actividades solamente el islam moderado y la religión cristiana ortodoxa, sin garantías legislativas de libertad religiosa. Todos los creyentes debían atenerse al Decreto N° 328-IX del Presidium del Soviet Supremo de la RSS de Turkmenistán, de 22 de julio de 1976, relativo a las asociaciones religiosas, cuya base era el Decreto del Estado Soviético de la separación de la Iglesia del Estado y de la escuela de la Iglesia, de 23 de enero de 1918, así como las disposiciones del Comité Central Ejecutivo de la Unión y del Soviet de Comisarios Populares de la URSS de 1929 y 1944, respectivamente, en que había más normas que prohibían de las que autorizaban. Después de la disolución de la Unión Soviética, con la obtención de la independencia estatal de Turkmenistán y después de la aprobación de la Ley de libertad religiosa y de las organizaciones religiosas de 21 de octubre de 2003, con las enmiendas y adiciones del 16 de marzo de 2004, actualmente en Turkmenistán están inscritas oficialmente 123 organizaciones religiosas. Entre éstas, 100 organizaciones profesan el islam tradicional, 13 son ortodoxas y 10 profesan otras religiones. En particular, en mayo de 2004 en el Ministerio de Justicia se escribió el grupo religioso protestante de los Adventistas del Séptimo Día y en junio de ese mismo año se escribió la organización religiosa Bahá'í. Además, en junio de 2004 se registró la organización religiosa Iglesia Evangélica de Cristianos Bautistas y el grupo religioso Asociación de la Conciencia de Krishna. En 2005 se escribió la organización religiosa Iglesia de Cristianos Evangélicos Gracia de Dios, las congregaciones religiosas Iglesia de Cristo (cristianos evangélicos), Cristianos del Evangelio Íntegro (cristianos evangélicos protestantes), la Iglesia Nueva Apostólica y en la provincia de Dashoguz, "Las Luces de Oriente" (cristianos evangélicos). En marzo de 2006 se escribió la organización religiosa *Yakup ishan* en la provincia de Lebap (islam). En septiembre de 2007 se registró la organización religiosa *Gurbanmyrat ishan* en la provincia de Ajal y el grupo religioso Fuente de Vida en la provincia de Lebap (cristianos evangélicos). El 15 de mayo de 2009 se escribió la organización religiosa Gran Mezquita de la provincia de Mary. Todo ello indica que, además del islam tradicional, en Turkmenistán se han inscripto 23 organizaciones religiosas de distintas tendencias y orientaciones. Últimamente ha habido inscripciones no solamente en la capital del país, Ashgabat, sino también en otras provincias de Turkmenistán (Dashoguz, Lebap). En estos momentos el *Guenguesh* de asuntos religiosos adscrito al Presidente y el Ministerio de Justicia están examinando los materiales de otras cuatro organizaciones religiosas que han expresado el deseo de inscribirse. El hecho de que el número de organizaciones religiosas sea superior al de las "religiones no tradicionales" y que los fieles del islam tradicional constituyen la mayor parte de la población, no menoscaba de forma alguna los derechos consagrados en el Pacto y no constituye ni conduce a discriminación contra los fieles de otras religiones o las personas que no profesan ninguna. En ello se respeta la tradición ancestral del pueblo turcomano del respeto de la mayoría por las minorías. Se prohíbe también la discriminación de las minorías en la selección de personal para la administración pública. Uno de los ejemplos es que el vicario de las iglesias ortodoxas de Turkmenistán, el Padre Andrey (Andrey Ivánovich Sapunov), al mismo tiempo es el Vicepresidente del *Guenguesh* de asuntos religiosos adscrito al Presidente de Turkmenistán y participa en las tareas estatales.

588. De acuerdo con la Disposición sobre el *Guenguesh* de asuntos religiosos adscrito al Presidente de Turkmenistán, el *Guenguesh* es un órgano consultivo y de expertos en cuestiones religiosas. Por tanto, lleva a cabo una labor constante de información y difusión entre las organizaciones religiosas registradas y no registradas, los creyentes y los representantes de los organismos estatales. A petición de dichas organizaciones, el *Guenguesh* les presta la asistencia necesaria en la solución de problemas de organización, jurídicos, sociales, económicos y de otra índole. El *Meylis* de Turkmenistán emite un programa de televisión semanal para explicar las disposiciones de las leyes del país que es accesible a todos los interesados, en particular los creyentes y las personalidades religiosas. Los representantes del *Guenguesh* participan con frecuencia en los servicios religiosos, en actos festivos y de otro tipo que organizan las organizaciones religiosas y celebra

encuentros frecuentes con los creyentes. Siempre se acoge con satisfacción el deseo de esas organizaciones de ser útiles a la sociedad. Por ejemplo, en mayo de 2007, con la participación del *Guengesh*, se organizó una exposición titulada "Vida saludable" de la congregación religiosa de los Adventistas del Séptimo Día, en que utilizando materiales gráficos se mostraban las formas de llevar una vida saludable y de abandonar los malos hábitos. Además, con la contribución del *Guengesh*, en abril de 2008 estuvo en Turkmenistán el ciudadano alemán el pastor Andrea Schwartz, que predicó y celebró servicios religiosos en la iglesia de los Adventistas del Séptimo Día en la ciudad de Ashgabat, visitó los lugares de interés y los monumentos históricos y las mezquitas. A petición suya, el 25 de abril de 2008, junto con los fieles de dicha Iglesia, participó en la oración del viernes junto con los musulmanes de una de las mezquitas más importantes de Ashgabat, lo cual es un testimonio del respeto mutuo de las personas con diferentes convicciones religiosas y de las posibilidades que se han creado para la libertad religiosa en Turkmenistán. En el marco de las actividades internacionales de intercambio de experiencias, patrocinio espiritual y curaduría de las comunidades religiosas, en abril de 2009 estuvieron en Ashgabat los ciudadanos alemanes Wolfgang Nadolny y Thomas Herm (Iglesia Nueva Apostólica de Turkmenistán), así como los ciudadanos chinos, el matrimonio Shidwash y John Farid (Organización religiosa Bahá'í de Turkmenistán).

589. En septiembre de 2008, por invitación del Gobierno de Turkmenistán, visitó el país la Sra. Asma Jahangir, Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias. Las entidades nacionales competentes, en cooperación con los organismos de las Naciones Unidas, están examinando las recomendaciones contenidas en el informe de la Relatora Especial relativas a la continuación de la mejora de la legislación correspondiente, así como el sistema de registro de las organizaciones religiosas. En estos momentos en el país se está desarrollando un proceso de reforma de la legislación nacional, incluida la libertad de creencias, de acuerdo con la nueva redacción de la Constitución. Con este fin, en el marco de la cooperación internacional con los expertos destacados por el Centro Internacional de Derecho No Mercantil (ICNL), se está llevando a cabo una supervisión de la legislación que reglamenta las actividades de las organizaciones religiosas para determinar su correspondencia con las normas internacionales. Se ha alcanzado un acuerdo con la representación de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y el Centro sobre la celebración de una serie de seminarios y presentaciones de la Evaluación de la legislación de Turkmenistán sobre las organizaciones religiosas, ya preparada. Se prevé que en el seminario participen expertos internacionales, representantes del Parlamento del país, del Ministerio de Justicia y de las entidades competentes de Turkmenistán. Sobre la base de las recomendaciones de la Relatora Especial, el análisis de las normas internacionales y de la legislación extranjera y la supervisión realizada por los expertos del ICNL se elaborarán recomendaciones para perfeccionar la base legislativa correspondiente.

Artículo 19

590. De acuerdo con el artículo 28 de la Constitución, los ciudadanos turcomanos tienen derecho a la libertad de convicciones y a su libre expresión, así como a recibir información, si no es un secreto de Estado u otro secreto protegido por la ley.

591. Conforme al artículo 1 de la Ley de prensa y otros medios de comunicación, de 10 de octubre de 1991, la prensa y otros medios de comunicación son libres en Turkmenistán. La libertad de expresión y de prensa, garantizada a los ciudadanos por la Constitución, significa el derecho a la expresión de opiniones y convicciones, de buscar, elegir, recibir y difundir información e ideas en cualesquiera formas, incluida la impresa, y otros medios de comunicación. Está prohibida la censura de la información.

592. De conformidad con el artículo 7 de dicha ley, el derecho a fundar medios de comunicación corresponde a los organismos estatales, los partidos políticos, las organizaciones públicas, los movimientos de masas, las uniones artísticas, las cooperativas, las organizaciones religiosas y de otro tipo creadas de acuerdo con la ley, los colectivos laborales, así como los ciudadanos turcomanos que hayan cumplido 18 años.

593. De acuerdo con el artículo 36 de la ley, incurren en responsabilidad penal los funcionarios de los organismos estatales y públicos que impidan las actividades profesionales legítimas de los periodistas u obliguen a los periodistas a difundir o a negarse a difundir información.

594. En cumplimiento de la legislación de Turkmenistán, el abuso de la libertad de expresión, la difusión de datos que no corresponden a la realidad, que vulneren el honor y la dignidad de los ciudadanos o las organizaciones, así como la coacción de los periodistas, son punibles con sanciones penales, administrativas o de otro tipo.

595. Los periodistas tienen derecho a:

- Buscar, recibir y difundir información;
- Ser recibidos por funcionarios con motivo del cumplimiento de sus obligaciones profesionales;
- Realizar todo tipo de grabaciones, en particular utilizando los medios de la tecnología audiovisual, el cine y la fotografía, con excepción de los casos previstos por la ley;
- Tras presentar el carné de periodista, estar presentes en las zonas de catástrofes naturales, los mítines y las manifestaciones;
- Recurrir a especialistas para comprobar los hechos y las circunstancias relacionados con los materiales recibidos;
- Negarse a producir un material con su firma que sea contrario a sus convicciones;
- Retirar su firma en un material cuyo contenido a su juicio se ha desvirtuado durante el proceso de redacción;
- Acordar el secreto de la autoría.

El periodista disfruta también de otros derechos que se le otorgan de acuerdo con la Ley de prensa y otros medios de comunicación (art. 30).

596. Los medios de comunicación en Turkmenistán realizan sus actividades en el idioma estatal, en ruso y en otras lenguas.

597. La negativa a inscribir un medio de comunicación se produce únicamente a causa de la infracción de la legislación vigente de Turkmenistán (artículo 11 de la ley). La negativa a registrar un medio de información o la infracción por un organismo estatal del plazo de un mes para el registro, así como la decisión de suspender las actividades de un medio de comunicación, pueden ser objeto de recurso por parte del fundador o la redacción ante los tribunales, y serán examinados por los tribunales, incluidas las controversias económicas, según el procedimiento previsto en la legislación de procedimiento civil (artículo 14 de la ley).

598. De acuerdo con el artículo 13 de la ley, la suspensión de la publicación o de la emisión del medio de comunicación es posible por decisión del fundador o del organismo que ha registrado ese medio de comunicación, o bien de un tribunal.

599. El organismo que ha registrado el medio de comunicación o un tribunal suspenden su edición o publicación en caso de una segunda infracción durante el mismo año de los requisitos del párrafo 1 del artículo 5 de la ley.

600. Si un medio de comunicación no se emite o no se publica durante más de un año, para reanudar sus actividades se requiere un nuevo certificado de inscripción.

601. Al mismo tiempo, la libertad de buscar, recibir y difundir información entraña deberes y responsabilidades especiales, lo cual va unido a ciertas limitaciones. A su vez, por parte de los medios de información son inadmisibles los abusos de la libertad de expresión: se prohíbe la utilización de los medios de comunicación para difundir datos que constituyen secreto de Estado u otro secreto protegido especialmente por la ley, los llamamientos al derrocamiento violento o la modificación del régimen estatal y social, la propaganda de la guerra, de la violencia y de la crueldad, la exclusión y la intolerancia racial, nacional y religiosa, la difusión de la pornografía o de información con el fin de cometer otros actos que se sancionan como un delito penal.

602. De acuerdo con la ley, se prohíbe y castiga la utilización de los medios de comunicación para la injerencia en la vida privada de las personas y los atentados contra su honor y dignidad (art. 5). La redacción del medio de comunicación y el periodista no tienen derecho a:

a) Dar el nombre de la persona que ha proporcionado datos con la condición de que no se divulgara su identidad, excepto en los casos en que lo exige un tribunal;

b) Divulgar informaciones de la instrucción preliminar sin la autorización escrita del fiscal, el juez de instrucción o la persona encargada del sumario; hacer pública cualquier información que pueda revelar la personalización de un delincuente menor de edad, sin su consentimiento o el de su representante legítimo;

c) Prejudicar en sus informaciones los resultados de una vista judicial en una causa concreta o influir de otra forma en el tribunal antes de que el dictamen o la sentencia hayan entrado en vigor (artículo 28 de la ley).

603. Los daños morales (no materiales) ocasionados a un ciudadano a consecuencia de la difusión por un medio de comunicación de datos que no corresponden a la realidad, que vulneran su honor y dignidad o le causan perjuicios no materiales de otra índole, ha de ser indemnizado por el medio de comunicación, así como por los funcionarios y los ciudadanos culpables, por decisión de un tribunal. El monto monetario de la indemnización de los daños morales (no materiales) lo determina el tribunal (artículo 29 de la ley).

604. El Código Penal prevé la responsabilidad penal por la presentación de información falsa, de calumnias en una intervención pública y en una obra expuesta públicamente en los medios de comunicación (artículo 132 del Código Penal).

605. De acuerdo con el artículo 24 de la Ley de prensa y de otros medios de comunicación, los ciudadanos tienen derecho a recibir con rapidez, a través de los medios de comunicación, informaciones veraces sobre las actividades de los organismos estatales, las asociaciones públicas y los funcionarios.

606. Los medios de comunicación tienen derecho a recibir esa información de los organismos estatales, de las asociaciones públicas y de los funcionarios, que ponen a disposición de los medios de comunicación las informaciones de que disponen y ofrecen la posibilidad de conocer los documentos.

607. La negativa a poner a disposición las informaciones solicitadas puede ser objeto de recurso por parte de un representante del medio de comunicación ante una instancia superior o un funcionario, y a continuación, ante un tribunal, según el procedimiento

previsto por la ley para recurrir contra los actos ilegítimos de los organismos de administración estatal y los funcionarios que vulneren de los derechos de los ciudadanos.

608. Para mejorar las actividades de los organismos del poder ejecutivo y de los funcionarios en la tarea de supervisar el respeto de los derechos y de los intereses legítimos de los ciudadanos, en el marco del Programa de cooperación jurídica entre Turkmenistán y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el 26 de enero de 2008 el Instituto Nacional Turcomano para la Democracia y los Derechos Humanos adscrito al Presidente y la Embajada del Reino Unido celebraron una mesa redonda sobre el tema "Principios del examen eficaz de las peticiones de los ciudadanos", con la participación de expertos internacionales invitados. Está previsto celebrar actos conjuntos en el marco del nuevo programa de cooperación.

609. De acuerdo con el artículo 25 de la Constitución, todo ciudadano tiene derecho a la protección contra las injerencias arbitrarias en su vida privada, así como contra la infracción de las normas del respeto del secreto de la correspondencia, las comunicaciones telefónicas y de otra índole y los atentados contra su honor y reputación.

610. En Turkmenistán están registradas 40 publicaciones periódicas impresas (periódicos y revistas). Todas ellas son publicaciones oficiales republicanas, de las cuales 24 publicaciones periódicos y el diario "El Turkmenistán neutral" se publican en ruso, 6 revistas y la revista "Renacimiento" se publican en ruso, y las revistas "Economía de Turkmenistán", "Democracia y derecho" y *Miras*, en tres idiomas (turcomano, ruso e inglés); además, se publican compendios de los actos del Presidente y del Gobierno de Turkmenistán, así como el boletín del *Meylis* (Parlamento) de Turkmenistán.

611. La televisión emite programas en cinco canales: *Altyn Asyr*, *Miras*, *Yashlyk*, *Ovaz*, y el canal *Turkmenistán* que se emite en tres idiomas (turcomano, ruso e inglés).

Artículo 20

612. La propaganda en favor de la guerra, es decir, la difusión a través de los medios de comunicación de información o de otra forma de incitación a una guerra de agresión se castiga con trabajos correccionales hasta dos años o privación de libertad hasta cinco años (artículo 167 del Código Penal).

613. Los ciudadanos tienen derecho a fundar partidos políticos u otras asociaciones públicas que actúen en el marco de la Constitución y la ley.

614. La Constitución prohíbe las actividades de los partidos políticos y otras asociaciones públicas o militarizadas que tienen por objeto la transformación violenta del régimen constitucional, que permiten la violencia en sus actividades, que se pronuncian en contra de los derechos y libertades constitucionales de los ciudadanos, que hacen propaganda en favor de la guerra, el odio racial, nacional o religioso, que atentan contra salud y la moral de la población, así como los partidos políticos creados por razones nacionalistas o religiosas.

615. Los actos premeditados dirigidos a fomentar el odio o los conflictos sociales, nacionales, étnicos, raciales o religiosos, el menoscabo de la dignidad nacional, así como la propaganda de la exclusión o de la deficiencia de las personas a causa de su actitud hacia la religión, origen social, nacional, étnico o racial, se castigan con una multa que oscila entre 20 y 40 sueldos medios mensuales o la privación de libertad hasta 3 años, y los mismos actos cometidos a través de los medios de comunicación se castigan con una multa que oscila entre 25 y 50 sueldos medios mensuales o la privación de libertad de 2 a 4 años. Dichos actos cometidos con la utilización de violencia física o la amenaza de su utilización,

así como por un grupo organizado, se castigan con la privación de libertad de 3 a 8 años (artículo 176 del Código Penal).

616. La utilización y difusión de publicaciones y decisiones que contienen propaganda en favor de la guerra, la violencia y la crueldad, la exclusión o la intolerancia racial, nacional o religiosa y la difusión de la pornografía, que tienen por objeto la comisión de otros actos que acarrearán una sanción penal, se prohíben también de acuerdo con el artículo 5 de la Ley de prensa y de otros medios de comunicación.

617. De conformidad con la Ley de migración, de 7 diciembre de 2005, los ciudadanos extranjeros y apátridas pueden circular libremente por el territorio de Turkmenistán abierto para las visitas de los extranjeros. En los lugares cerrados para las visitas de los extranjeros y apátridas, la entrada se realiza exclusivamente previa autorización de los organismos del Registro Civil (artículo 19 de la ley).

Artículo 21

618. Los turcomanos tienen derecho a la libertad de pensamiento y a su libre expresión, y se les garantiza la libertad de celebrar reuniones, mítines y manifestaciones según el procedimiento establecido por la legislación (artículos 28 y 29 de la Constitución). Las normas constitucionales están reflejadas en la Ley de asociaciones públicas. De acuerdo con el artículo 21 de dicha ley, para poner en práctica los objetivos estatutarios, las asociaciones públicas pueden celebrar reuniones, mítines, manifestaciones y marchas según el procedimiento establecido por la legislación.

619. Al celebrar actos públicos las asociaciones públicas deben, en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de asociaciones públicas, informar previamente al Ministerio de Justicia sobre la fecha de celebración de los actos, así como permitir la asistencia de representantes de ese Ministerio a los actos celebrados.

620. En caso de un estado de emergencia y dependiendo de las circunstancias concretas, los organismos del poder y administración estatales pueden adoptar las siguientes medidas: prohibir la celebración de huelgas, reuniones, mítines, marchas y manifestaciones, así como espectáculos, actos deportivos y otros actos de masas y suspender el funcionamiento de los locales de reunión masiva de personas, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley del régimen jurídico de los estados de emergencia.

621. De conformidad con el artículo 178-2 del Código de Infracciones Administrativas, la infracción del procedimiento de organización y celebración de reuniones, mítines, marchas callejeras y manifestaciones acarrea una advertencia o la imposición de una multa equivalente a 4 sueldos mínimos, y en casos excepcionales, si debido a las circunstancias del caso y teniendo en cuenta la personalidad de los infractores la aplicación de esas medidas se considera insuficiente, arresto administrativo de hasta 15 días. Los mismos actos cometidos por segunda vez durante el mismo año después de la imposición de una amonestación administrativa por los organizadores de la reunión, mitin, marcha callejera o manifestación, se sancionan con una multa equivalente a 15 sueldos mínimos o trabajos correccionales de 1 a 2 meses con la retención del 20% del sueldo, o bien el arresto administrativo de hasta 15 días.

622. De acuerdo con el artículo 178-5 del mismo Código, la celebración ilegal de huelgas, reuniones, mítines, marchas callejeras y manifestaciones durante un estado de emergencia, a pesar de la prohibición establecida de esos actos, en los lugares donde se ha declarado el estado de emergencia, se sanciona con la imposición de una multa equivalente a 8 sueldos mínimos o el arresto administrativo de hasta 15 días.

623. Puede efectuar la detención de la persona que ha cometido una infracción administrativa únicamente el organismo (el funcionario) facultado para ello por la legislación de Turkmenistán, a saber, los organismos de interior en caso de infracción del procedimiento de organización y celebración de reuniones, mítines, marchas callejeras y manifestaciones. La detención administrativa de la persona que haya cometido una infracción administrativa puede durar un máximo de tres horas. En casos excepcionales, y a causa de una necesidad especial, los actos legislativos pueden establecer otra duración de la detención administrativa (artículos 253 y 254 del Código de Infracciones Administrativas).

624. Las personas que hayan infringido el procedimiento de organización y celebración de reuniones, mítines, marchas callejeras y manifestaciones, pueden ser detenidas, antes de que un juez o el jefe (jefe adjunto) del organismo de interior haya examinado el asunto. El plazo de la detención administrativa se cuenta a partir del momento de la comparecencia del infractor para levantar un protocolo.

625. De acuerdo con el artículo 223 del Código Penal, la infracción del procedimiento establecido de organización y celebración de reuniones, mítines, marchas callejeras y manifestaciones, cometida por el organizador de esos actos, después de que se le hayan aplicado medidas de amonestación administrativa por los mismos actos, se castiga con una multa equivalente a de 5 a 10 sueldos mínimos mensuales o trabajos correccionales de hasta un año o privación de libertad durante seis meses.

Artículo 22

626. De acuerdo con el artículo 30 de la Constitución, los ciudadanos tienen derecho a fundar partidos políticos y otras asociaciones públicas que actúen en el marco de la Constitución y las leyes. Se prohíbe la creación y las actividades de los partidos políticos y otras asociaciones públicas o militarizadas que tienen por objeto la transformación violenta del régimen constitucional, que permiten la violencia en sus actividades, que se pronuncian en contra de los derechos y libertades civiles constitucionales, que hacen propaganda en pro de la guerra, la hostilidad social, nacional o religiosa, que menoscaban la salud y la moral de la población, así como de partidos políticos creados sobre una base nacionalista o religión.

627. Las asociaciones públicas forman parte integrante de la sociedad civil, para cuyo desarrollo en el país se están creando todas las condiciones necesarias.

628. De acuerdo con la Constitución, la Ley de asociaciones públicas tiene por objeto el ejercicio de los derechos de los ciudadanos a crear asociaciones públicas y determina las bases jurídicas y de organización de la fundación, las actividades, la reorganización y la liquidación de las asociaciones públicas, además de reglamentar las relaciones sociales que surgen en ese ámbito.

629. Las características de la fundación, las actividades, la reorganización y la liquidación de algunos tipos de asociaciones públicas están reglamentadas por leyes especiales que se aprueban de acuerdo con la ley. Sus actividades, antes de la aprobación de leyes especiales, así como las actividades de las asociaciones públicas que no están reglamentadas por leyes especiales, están reguladas por la Ley de asociaciones públicas.

630. Si los tratados internacionales suscritos por Turkmenistán establecen unas normas distintas de las contenidas en la Ley de asociaciones públicas, se aplican las normas de los tratados internacionales.

631. Las asociaciones públicas son las formaciones voluntarias, autogestionadas y sin fines de lucro, creadas por iniciativa de los ciudadanos y unidas por la comunidad de intereses para lograr objetivos comunes, que se reflejan en los estatutos de la asociación.

632. Los ciudadanos crean las asociaciones públicas de su elección y tienen derecho a afiliarse a esas asociaciones con la condición de cumplir sus estatutos (artículo 1 de la ley).

633. Las asociaciones y las fundaciones públicas empiezan sus actividades como personas jurídicas desde el momento de su registro, que realiza el Ministerio de Justicia. El procedimiento de inscripción de las asociaciones públicas que persiguen fines políticos u otros objetivos socialmente importantes (partidos políticos, organizaciones religiosas, sindicatos) se determina mediante leyes especiales.

634. En Turkmenistán pueden crearse asociaciones públicas de una de las siguientes formas de organización jurídica: a) asociación pública; b) movimiento público; c) fundación pública; d) organismo de iniciativa pública.

635. Las asociaciones públicas, independientemente de la forma de su organización jurídica, tienen derecho a crear uniones (alianzas) de asociaciones públicas sobre la base de un acuerdo fundacional y/o estatutos aprobados por las uniones (alianzas), formando nuevas asociaciones públicas. La capacidad jurídica de las uniones (alianzas) de asociaciones públicas como personas jurídicas surge desde el momento de su inscripción en el registro estatal.

636. La creación, las actividades, la reorganización y la liquidación de las uniones (alianzas) de asociaciones públicas se efectúan según el procedimiento previsto por la ley y el Código Civil.

637. Las actividades de las asociaciones públicas, en caso de infracción de la Constitución, la legislación de Turkmenistán, así como las disposiciones de sus estatutos, pueden ser suspendidas por el Ministerio de Justicia y por decisión de un tribunal según el procedimiento previsto por la ley.

638. Una vez suprimidas las infracciones que han servido de base para la suspensión de las actividades de la asociación pública, puede presentar una solicitud al organismo estatal responsable de la suspensión sobre la reanudación de sus actividades. Si la asociación pública no suprime las infracciones detectadas en el plazo indicado, el Ministerio de Justicia presenta a los tribunales una demanda de eliminación de la asociación.

639. En 1992 se aprobó el Decreto del Presidente de Turkmenistán sobre la asociación pública en el ámbito de las relaciones sociolaborales, según el cual se implantó la concertación anual a escala estatal de convenios sobre cuestiones socioeconómicas entre el Gobierno, el Consejo de la Federación de Sindicatos y los representantes facultados de los empresarios, en que se determinan los compromisos en el ámbito de la ocupación de la población, el aumento gradual de las garantías sociales de la población, de la protección social de los grupos más vulnerables y la garantía del crecimiento de los ingresos a medida de la estabilización de la economía.

640. Sobre la base del Estatuto de los sindicatos de Turkmenistán, los sindicatos son asociaciones voluntarias de ciudadanos unidos por intereses comunes según su actividad, tanto en la esfera productiva como no productiva, para la expresión, la realización y la protección de los derechos y los intereses laborales y socioeconómicos de sus afiliados. Los sindicatos turcomanos son asociaciones públicas independientes que no se plantean objetivos políticos.

641. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley de asociaciones públicas, los fundadores y miembros de las asociaciones públicas, así como sus participantes (si la calidad de miembro no está prevista en los estatutos) pueden ser los ciudadanos turcomanos mayores de edad, a menos que la ley o la legislación sobre determinados tipos de asociaciones públicas establezcan otra cosa.

642. Pueden ser miembros de las asociaciones públicas juveniles los ciudadanos de Turkmenistán que hayan cumplido 14 años, y pueden ser miembros y participantes de las asociaciones públicas infantiles los ciudadanos turcomanos que hayan cumplido 8 años.

643. Las condiciones y el procedimiento de obtención y pérdida de la calidad de miembro, incluidas las condiciones de salida de las asociaciones por edad, están determinados por los estatutos de las asociaciones públicas correspondientes.

644. Se prohíbe el requisito de indicar en los documentos oficiales la afiliación a cualesquiera asociaciones públicas. La afiliación o no afiliación de los ciudadanos a las asociaciones públicas no puede servir de base para la restricción de sus derechos y libertades, ni condición para otorgarles ventajas o prerrogativas estatales de tipo alguno, excepto en los casos previstos por la legislación.

645. Los organismos estatales no pueden ser fundadores, miembros ni participantes de las asociaciones públicas.

646. En las actividades de las asociaciones públicas internacionales pueden participar también los extranjeros que residan permanentemente en Turkmenistán, los apátridas y las personas jurídicas (asociaciones públicas) de Turkmenistán y de Estados extranjeros.

647. En las actividades de las asociaciones públicas a escala nacional pueden participar también personas jurídicas: las asociaciones públicas de Turkmenistán.

648. El artículo 14 de la ley reglamenta las relaciones entre el Estado y las asociaciones públicas. Excepto en los casos previstos por la ley, se prohíbe la injerencia de los organismos estatales y de sus funcionarios en las actividades de las asociaciones públicas, al igual que la injerencia de las asociaciones públicas en las actividades de los organismos estatales y de sus funcionarios.

649. El Estado garantiza el respeto de los derechos y los intereses legítimos de las asociaciones públicas, presta asistencia a sus actividades, reglamenta legislativamente la concesión a éstas de facilidades tributarias y otras facilidades y prerrogativas. El apoyo estatal puede expresarse en forma de una financiación específica de determinados programas socialmente útiles de las asociaciones a petición de éstas (subvenciones estatales); la concertación de todo tipo de acuerdos, en particular para la realización de trabajos y la prestación de servicios; la oferta pública para ejecutar diversos programas estatales por concurso para un número ilimitado de asociaciones pública.

650. Las cuestiones que atañen a los intereses de las asociaciones públicas, en los casos previstos por la legislación, se resuelven por los organismos estatales con la participación de las asociaciones públicas involucradas o de acuerdo con éstas.

651. Los trabajadores contratados de las administraciones de las asociaciones públicas están cubiertos por la legislación de Turkmenistán sobre el trabajo y la seguridad social.

652. Las asociaciones públicas se crean, de acuerdo con el artículo 15 de la ley, por iniciativa de sus fundadores, que son ciudadanos turcomanos y cuyo número no puede ser inferior a cinco. En los casos previstos por la ley, entre los fundadores, además de los ciudadanos turcomanos, puede haber ciudadanos extranjeros y personas jurídicas (asociaciones públicas), tanto de Turkmenistán, como de Estados extranjeros. Las asociaciones públicas internacionales despliegan sus actividades de acuerdo con la legislación del país. Las asociaciones públicas internacionales y a escala nacional pueden crearse siempre que haya 50 y 500 miembros o participantes, respectivamente.

653. Las decisiones sobre la creación de una asociación pública, la aprobación de sus estatutos o la formación de órganos rectores, de control y revisión se adoptan en un congreso (conferencia) o en una asamblea general.

654. Se puede denegar el registro de una asociación pública por los siguientes motivos:
- Si los estatutos de la asociación van en contra de la Constitución, las disposiciones de los artículos 4, 5, 16 y 17 de la ley y otras leyes de Turkmenistán;
 - Si ya existe una asociación pública inscrita con el mismo nombre en el territorio en que despliega sus actividades;
 - Si no se ha presentado la totalidad de los documentos fundacionales o si no están debidamente cumplimentados;
 - Si se determina que en los documentos fundacionales presentados para el registro hay información manifiestamente falsa;
 - Si el nombre de la asociación pública atenta contra la moral o los sentimientos nacionales o religiosos de los ciudadanos;
 - Si uno de los fundadores de la asociación tiene antecedentes penales por la comisión de un delito especialmente grave (artículo 18 de la ley).
655. Si se deniega el registro de una asociación pública, la denegación se comunican a los solicitantes por escrito junto con los motivos de la negativa de inscripción. Esta negativa no impide una segunda presentación de los documentos, siempre y cuando se hayan eliminado los elementos que motivaron la denegación. El examen de la segunda solicitud y la adopción de una decisión sobre ésta se llevan a cabo según el procedimiento previsto por la ley.
656. En el artículo de 19 figura la norma sobre la apelación, según la cual la denegación de la inscripción en el registro de una asociación pública puede ser objeto de un recurso de apelación en el tribunal según el procedimiento establecido por la legislación.
657. El artículo 28 de la ley reglamenta las cuestiones del control y supervisión de las actividades de las asociaciones públicas. El control de la correspondencia de esas actividades con los objetivos estatutarios está a cargo del Ministerio de Justicia y los departamentos de justicia de las provincias que pueden solicitar a los órganos rectores sus documentos fundacionales; enviar a sus representantes para participar en los actos que celebran las asociaciones, recibir explicaciones de los miembros de la asociación y otros ciudadanos sobre las cuestiones relacionadas con el cumplimiento del estatuto; en caso de que se detecte una infracción por las asociaciones de la legislación de Turkmenistán o de que cometan otros actos que contradicen sus objetivos estatutarios, pueden enviarles una advertencia escrita.
658. El Ministerio de Justicia elimina del registro a la asociación pública si se ha dedicado fundamentalmente a actividades empresariales o si resulta imposible el cumplimiento del objetivo previsto en el estatuto.
659. En caso de que en el transcurso de un año se hayan hecho a la asociación más de dos advertencias escritas o indicaciones sobre la eliminación de las infracciones, así como en caso de que no presente en el transcurso de un año al Ministerios de Justicia los datos actualizados que deben registrarse, dicho Ministerio puede presentar una demanda a los tribunales sobre la liquidación de la asociación pública.
660. El control del cumplimiento de la legislación del país por las asociaciones públicas corresponde al Fiscal General y a los fiscales subordinados a él. Los organismos financieros y tributarios realizan el control de la fuente de ingresos de las asociaciones, el monto de los medios financieros que reciben y el pago de impuestos de acuerdo con la legislación. Los organismos ecológicos, el servicio de incendios, el servicio sanitario y epidemiológico y otros organismos estatales de control y supervisión pueden realizar también la supervisión y el control del cumplimiento por las asociaciones de las normas existentes.

661. Las asociaciones públicas se liquidan y cesan sus actividades en los casos previstos por sus estatutos por decisión del congreso (conferencia) o la asamblea general o bien por decisión de un tribunal, así como en caso de anulación del registro por el Ministerio de Justicia. Las asociaciones públicas pueden ser liquidadas por decisión de un tribunal en los siguientes casos:

- Infracción de los requisitos del artículo 4 ("Limitaciones para la creación y las actividades de las asociaciones públicas") de la Ley de asociaciones públicas;
- Violación mediante sus actos de los derechos y libertades civiles;
- Violación repetida y grave de la legislación de Turkmenistán u otros actos jurídicos normativos, o bien la realización sistemática por las asociaciones de actividades que contradicen sus objetivos estatutarios;
- No presentación en el transcurso de un año de la información sobre la modificación de los hechos que deben ser registrados e incluidos en el Registro estatal único de personas jurídicas;
- Presentación de información falsa durante el registro de la asociación pública.

662. El Ministerio de Justicia presenta a los tribunales la petición de liquidación de la asociación pública. La liquidación de la asociación por decisión de un tribunal significa la prohibición de sus actividades. Esta liquidación se realiza de acuerdo con la legislación. Durante la liquidación es preciso acabar los asuntos en curso, determinar el valor monetario de los bienes que han quedado, amortizar los créditos pendientes y distribuir los bienes restantes entre los poderhabientes.

663. El estatuto puede determinar qué personas están facultadas para recibir los bienes. En caso de que no exista esa indicación, el Ministerio de Justicia traspasa los bienes según su criterio a una o varias asociaciones públicas que persiguen los mismos fines o con fines análogos que la asociación que se ha liquidado. En ausencia de tales asociaciones se puede adoptar la decisión de traspasar los bienes a una organización benéfica o al Estado.

664. Las asociaciones públicas de veteranos se crean con el fin de proteger los derechos y los intereses legítimos de esa categoría de ciudadanos de acuerdo con la legislación de Turkmenistán. Los organismos del poder estatal prestan asistencia a las actividades de las asociaciones públicas de veteranos. Las decisiones sobre los problemas de la protección social de los veteranos y de las actividades de sus asociaciones públicas corresponden a los organismos del poder estatal y a los organismos ejecutivos del poder local y de administración local.

665. Las asociaciones públicas de las personas con discapacidad se crean para aplicar medidas de protección social, rehabilitación sociolaboral y médica de esa categoría de ciudadanos y su incorporación a una actividad socialmente útil. Los organismos del poder y de la administración estatales prestan asistencia y contribuyen a las actividades de las asociaciones públicas de personas con discapacidad. Esas asociaciones desarrollan actividades productivas, financieras y de otra índole que no estén prohibidas por la legislación. Las asociaciones de las personas con discapacidad y sus empresas, organizaciones e instituciones disfrutan de las facilidades establecidas por la legislación. La creación, las actividades y la liquidación de esas asociaciones están reglamentadas por la legislación de Turkmenistán.

666. De acuerdo con el artículo 4 de su Estatuto, los sindicatos de Turkmenistán tienen derecho a desarrollar relaciones bilaterales y cooperar con los sindicatos de otros países, así como con las asociaciones internacionales de sindicatos.

667. Una persona afiliada a un sindicato tiene derecho a:
- Defender y representar sus intereses legítimos en los organismos del poder y de administración estatales y ante los empleadores y dirigirse a cualquier sindicato;
 - Disfrutar de la asistencia social y del apoyo de los sindicatos y recibir asistencia jurídica gratuita;
 - Presentar y elegir candidatos y ser elegido a los organismos sindicales;
 - Dejar el sindicato sobre la base de una solicitud personal.
668. De acuerdo con el Estatuto, si el afiliado ha incurrido en responsabilidad penal es expulsado del sindicato.
669. Los sindicatos turcomanos, de acuerdo con la legislación y en el marco de sus atribuciones, representan y defienden los derechos socioeconómicos, laborales y de otro tipo de sus afiliados y les prestan asistencia material.
670. Puede afiliarse al sindicato un ciudadano turcomano que reconozca y cumpla el Estatuto, que esté dado de alta en la organización sindical primaria y que pague las cuotas de afiliado.
671. La admisión en un sindicato se efectúa sobre la base de una solicitud personal en la reunión del grupo sindical, la organización sindical primaria o en una reunión del comité sindical. La persona admitida al sindicato recibe una tarjeta de formato uniforme.
672. Los afiliados a un sindicato conservan el derecho a pertenecer a éste al pasar de un sindicato a otro y al cesar temporal o permanentemente las actividades productivas, con la condición de que mantengan el vínculo con la organización sindical primaria.
673. Los sindicatos turcomanos, en forma de organizaciones primarias, consejos de sindicatos sectoriales, las uniones regionales de sindicatos y el Centro Sindical Nacional ejercen las siguientes tareas y atribuciones:
- De acuerdo con la legislación de Turkmenistán, representan y defienden los derechos y los intereses socioeconómicos, laborales y de otra índole de sus afiliados;
 - En el marco de sus competencias, participan en la elaboración y la concertación, en nombre de los trabajadores, de los convenios colectivos con los empleadores en las empresas, organizaciones e instituciones, independientemente de su forma de propiedad, así como convenios sectoriales y convenios con los organismos del poder ejecutivo; se esfuerzan por que se incorporen en los acuerdos y convenios disposiciones sobre el desarrollo de la producción, la ocupación, el aumento de la eficacia y la calidad del trabajo, la mejora de la organización del trabajo, la garantía de un sueldo digno y su pago oportuno, la creación para los trabajadores de condiciones seguras y saludables del trabajo y de un entorno laboral apropiado, la mejora de las condiciones de la vivienda, de la organización del ocio y de la mejora de la salud de los trabajadores y sus familiares;
 - Se encargan del control del cumplimiento de los acuerdos y convenios;
 - Prestan asistencia económica a los afiliados a los sindicatos;
 - Participan en la tarea de implantar en la sociedad un modo de vida saludable y los valores espirituales y morales;
 - Prestan a sus organizaciones e instituciones asistencia organizativa, metodológica, consultiva y de otro tipo y organizan la formación del personal directivo sindical y de todos los afiliados;
 - Cumplen otros cometidos y obligaciones que se derivan del Estatuto.

674. Las organizaciones y los órganos de los sindicatos turcomanos también tienen derecho a:

- Recibir de los organismos del poder estatal y ejecutivo, de la administración y de los empleadores, independientemente de la forma de propiedad, las informaciones necesarias sobre las condiciones de vida y vivienda de los trabajadores, el grado de su protección social, así como sobre otras cuestiones que atañen sus intereses y derechos;
- Participar en la elaboración y el análisis de expertos de los proyectos de ley y actos jurídicos normativos relacionados con el ejercicio de los derechos de los ciudadanos y su situación socioeconómica;
- Presentar propuestas a los organismos estatales, así como a los organismos del poder ejecutivo y de la administración sobre la revocación o la suspensión temporal de decisiones de la dirección que van en contra de las leyes de Turkmenistán o limitan los derechos y los intereses de los trabajadores.

675. La estructura orgánica de los sindicatos se basa en una combinación del principio territorial y sectorial e incluye las siguientes formaciones:

- a) Organizaciones sindicales primarias: 6.588;
- b) Uniones sindicales sectoriales: 16;
- c) Asociaciones sindicales regionales: 5;
- d) Centro Sindical Nacional.

Para realizar el trabajo corriente se pueden crear en los sindicatos aparatos con trabajadores de plantilla. Las asociaciones sindicales regionales, además de las tareas y atribuciones generales de los sindicatos:

- a) Representan los intereses de los afiliados, de los organizaciones primarias y del Centro Sindical Nacional en los órganos del poder y administración ejecutivos y ante los empleadores;
- b) Aseguran el control del ingreso de las cuotas de los afiliados y el cumplimiento del procedimiento establecido de deducciones;
- c) Realizan otras funciones de acuerdo con el Estatuto y las decisiones del Centro Sindical Nacional.

676. Las personas que forman parte de las fuerzas armadas y de la policía no pueden afiliarse a sindicatos mientras estén prestando servicios.

677. El Centro Sindical Nacional elaboró en febrero de 2007 un proyecto de ley de los sindicatos y las garantías de su actividad. El Centro presentó el proyecto al *Meylis* (Parlamento) de Turkmenistán para su examen.

678. Actualmente los sindicatos de Turkmenistán cuentan con 1.066.462 afiliados, de los cuales 494.851 son mujeres. La composición social de los sindicatos es la siguiente:

- Trabajadores de la industria: 326.629;
- *Daijan* (trabajadores agrícolas): 397.275;
- Estudiantes y alumnos de instituciones de enseñanza superior y especializada: 20.038;
- Demás afiliados: funcionarios estatales, ingenieros y técnicos.

679. A partir de 1992, entre marzo y abril los sindicatos celebran todos los años en las empresas y organizaciones de todas las formas de propiedad el Día de la unidad de acción de los sindicatos de Turkmenistán en pro de la defensa de los derechos de los trabajadores y la protección del trabajo y la salud. El objetivo principal de ese acto es la protección del trabajo, de la salud de los ciudadanos en la producción y la expresión de caridad y preocupación por la persona que trabaja, así como atraer la atención de los organismos estatales, las asociaciones públicas y los órganos de administración local hacia las cuestiones de la protección del trabajo, la seguridad tecnológica y ecológica, los traumatismos laborales, la morbilidad en el proceso productivo y el respeto de la legislación sobre el trabajo y su protección.

680. En 1994, mediante Disposición del Presidente de Turkmenistán, con el fin de crear condiciones propicias para la puesta en práctica de la iniciativa de los sindicatos, se aprobó y se apoyó la iniciativa del Centro Sindical Nacional de desplegar en el país un movimiento patriótico con el lema "Nuestra aportación al desarrollo económico de Turkmenistán". De acuerdo con ello, los Ministerios e instituciones, los *jakim*⁸ de las provincias, de las ciudades y de los distritos, junto con los órganos sindicales, participan activamente en el resumen anual del movimiento patriótico, en que los colectivos laborales y los trabajadores de primera fila, que han logrado resultados notables en el trabajo, reciben galardones y premios, y los más excepcionales se presentan para condecoraciones estatales.

681. La Unión de Mujeres de Turkmenistán es una asociación pública con derechos de persona jurídica, registrada en el Ministerio de Justicia el 28 de mayo de 1993. La Unión de Mujeres reúne en su seno a mujeres de diferentes profesiones y edades. En las cinco provincias, en la ciudad de Ashgabat y en los distritos del país se han creado organizaciones de mujeres. En las empresas y las organizaciones de todos los sectores de la economía de Turkmenistán se han creado o se están creando organizaciones primarias de mujeres.

682. La Unión de Mujeres de Turkmenistán, en cooperación con los organismos de administración local y en el marco del proyecto conjunto con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), ha aplicado una serie de medidas para desarrollar las empresas de mujeres en las provincias destinados a reducir la diferencia de ingresos y de nivel de vida y garantizar la igualdad de remuneración del trabajo de hombres y mujeres en las zonas rurales. La celebración de cursos de formación, seminarios, cursos de supervisión y el apoyo informativo periódico de la ocupación independiente de las mujeres (publicación del diario "Las posibilidades de las mujeres en la empresa"), así como la organización de viajes de estudio para examinar la experiencia internacional, han demostrado que el desarrollo de la ocupación autónoma de las mujeres está alcanzando resultados notables. En el marco de dichas medidas se han mostrado diversos planteamientos para involucrar a las mujeres de las zonas rurales que no trabajan en las actividades empresariales y crear oportunidades para el desarrollo de las empresas. Continuando las tradiciones del pueblo turcomano, las mujeres de las zonas rurales han creado con interés especial pequeñas empresas de tapicería, confección de trajes nacionales, elaboración de adornos nacionales, comercio y todo tipo de servicios.

683. El 26 de febrero de 2009 la Unión de Mujeres de Turkmenistán junto con el PNUD celebró un Foro de empresarias aldeanas que se dedican a actividades empresariales y se organizó una exposición de artefactos elaborados por las artesanas con el título de "Nuestras posibilidades". Los medios de comunicación dedicaron gran atención a la labor del Foro.

⁸ Jefes de la administración ejecutiva en los lugares.

684. Las bases jurídicas de las actividades de la Unión de Mujeres de Turkmenistán están definidas en la Constitución, en las leyes de asociaciones públicas, de las garantías estatales de la igualdad de la mujer, los Estatutos de la Unión de Mujeres y otros actos jurídicos normativos. Para mejorar los Estatutos actuales de la Unión de Mujeres de Turkmenistán, aprobados en mayo de 1993, mediante una resolución del Consejo Central de la Unión de Mujeres se creó una comisión para elaborar un nuevo proyecto de estatuto. La comisión está integrada por un grupo de trabajo de 14 personas que son miembros del Consejo Central de la Unión y representantes de otras organizaciones públicas.

685. La Unión de Mujeres forma parte del Movimiento nacional *Galkynysh*. La organización, junto con otras asociaciones públicas, participa activamente en la labor de difusión entre la población, especialmente entre las mujeres, de hábitos para un tipo de vida saludable y la política interior y exterior del Estado, así como celebra actos políticos de masas, eventos culturales, conferencias científicas y prácticas y foros.

686. A 25 de noviembre de 2009 en el registro de asociaciones públicas figuraban 91 asociaciones, de las cuales 32 eran deportivas y 4, deportivas para personas con discapacidad:

- Centro nacional para los Juegos Olímpicos especiales;
- Club de cultura física y deporte para las personas con discapacidad;
- Comité paralímpico nacional;
- Centro de ajedrez de Turkmenistán para invidentes.

En 2009 se inscribieron en el registro tres asociaciones públicas:

- Centro nacional de deporte automovilístico;
- Deporte de ajedrez para invidentes;
- Centro nacional de lucha deportiva.

687. El 16 de mayo de 2009 la Asociación de veterinarios de Turkmenistán se dirigió al Ministerio de Justicia con la petición de excluirla del registro de organizaciones públicas. Mediante la Orden N° 054 del Ministerio de Justicia, de 18 de junio de 2009, se canceló el registro de dicha asociación pública.

688. El Instituto Nacional Turcomano para la Democracia y los Derechos Humanos adscrito al Presidente de Turkmenistán, con la cooperación de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y el Centro Internacional de Derecho No Mercantil (ICNL), celebra periódicamente foros con expertos internacionales invitados para el intercambio de experiencias extranjeras y sobre cuestiones de mejora de la legislación nacional relativa a las asociaciones públicas ("La legislación sobre las asociaciones públicas", 3 y 4 de abril de 2008, "Mejora de la legislación sobre las asociaciones públicas", 17 y 18 de noviembre de 2008, "Cuestiones de mejora de la legislación de Turkmenistán sobre las asociaciones públicas", 28 y 29 de septiembre de 2009).

Artículo 23

689. De acuerdo con el artículo 27 de la Constitución, la mujer y el hombre tienen derecho, por mutuo consentimiento, a contraer matrimonio y a fundar una familia si tienen la edad para ello. En las relaciones familiares los cónyuges tienen los mismos derechos. Los padres o las personas *in loco parentis* tienen el derecho y la obligación de educar a los hijos, cuidar de su salud, desarrollo y enseñanza, prepararlos para el trabajo, inculcarles la cultura del respeto a las leyes y a las tradiciones históricas y nacionales. Los hijos mayores de edad tienen la obligación de cuidar de sus padres y prestarles ayuda.

690. La Ley de garantías estatales de la igualdad de la mujer, de 14 de diciembre de 2007, tiene por objeto la puesta en práctica de los principios fundamentales de la política de Turkmenistán en el ámbito de los derechos humanos y la garantía del amplio desarrollo y progreso de las mujeres, y establece garantías estatales para que las mujeres, en pie de igualdad con los hombres, ejerzan los derechos y las libertades civiles en el ámbito político, económico, social, cultural y otros ámbitos.

691. De acuerdo con el artículo 6 de dicha ley, el Estado garantiza a las mujeres, al igual que a los hombres que, al alcanzar la edad para contraer matrimonio establecida por la legislación del país, ejerzan su derecho a contraer matrimonio y a fundar una familia, donde los cónyuges tienen iguales derechos en las relaciones familiares.

692. Las normas principales que reglamentan las relaciones familiares en Turkmenistán están definidas en el Código del Matrimonio y la Familia. El objetivo del Código se establece en su artículo 1 la creación de unas relaciones familiares en una unión matrimonial voluntarias de la mujer y el hombre, libres de consideraciones materiales y basadas en el amor, la amistad y el respeto mutuos de todos los miembros de la familia, así como la protección integral de los intereses de la madre y el niño.

693. La legislación de Turkmenistán prevé las normas que reglamentan la disolución del matrimonio. De acuerdo con el artículo 32 del Código:

a) El matrimonio cesa a consecuencia de la muerte o la declaración judicial del fallecimiento de uno de los cónyuges;

b) En vida de los cónyuges el matrimonio puede ser disuelto mediante divorcio a petición de uno o ambos cónyuges.

De acuerdo con el artículo 40 del Código, en caso de mutuo acuerdo para disolver el matrimonio que no tiene hijos menores de edad, la disolución del matrimonio se efectúa en el registro civil. En esos casos la tramitación del divorcio y la entrega a los cónyuges del certificado de disolución del matrimonio se efectúa en el plazo de tres meses a partir del día de la presentación de la solicitud de divorcio.

694. En caso de conflicto entre los cónyuges sobre el pago para la manutención del cónyuge necesitado y sin capacidad de trabajo, o sobre la repartición de bienes que son propiedad común, los cónyuges o uno de ellos tienen derecho a presentar una demanda de disolución del matrimonio a los tribunales. De acuerdo con el artículo 36 del Código, si entre los cónyuges existe un conflicto sobre la custodia de los hijos menores de edad después de la disolución del matrimonio y sobre el monto de la suma que ha de pagarse para la manutención de los hijos, el tribunal, al pronunciar una resolución sobre la disolución del matrimonio, debe determinar cuál de los progenitores se quedará con los hijos, así como cuál de los progenitores tendrá que pagar una pensión alimentaria a los hijos y el monto de esa pensión.

695. De acuerdo con la Constitución, la familia en Turkmenistán está protegida por el Estado, que se ocupa de la familia mediante la creación y el desarrollo de una amplia red de maternidades, casas-cuna y jardines de infancia, escuelas-internado y otras instituciones y organizaciones infantiles, prestaciones en caso de nacimiento de un hijo, subsidios y facilidades para las madres solteras y las familias con muchos hijos, así como otros tipos de facilidades y asistencia a la familia.

696. El Código de la Seguridad Social prevé prestaciones de tres tipos: prestación única por nacimiento del niño, prestación para los cuidados del niño y prestación de discapacidad. Desde el 1º de julio de 2009 dichas prestaciones aumentarán en un promedio del 27-28%. El monto de la prestación por nacimiento del niño se establece en el momento de su nacimiento:

- Para el primer y el segundo hijos: 1,3 unidades básicas, o 143 manat⁹;
- Para el tercer hijo: 2,5 unidades básicas, o 275 manat;
- Para el cuarto hijo y los siguientes: cinco veces la unidad básica, o 550 manat.

En cuanto a la prestación para el cuidado del niño, se han previsto dos modificaciones: en primer lugar, aumento del monto de la prestación de 55 a 71 manat y 50 tengue; la segunda, aumento de la duración del pago de la prestación de 1,5 a 3 años.

697. En Turkmenistán la maternidad goza de respeto y estima, el Estado la protege y la fomenta. La protección de los intereses de la madre y el niño se garantiza gracias a medidas especiales de protección del trabajo y la salud de las mujeres, la creación de condiciones que permitan a la mujer conciliar el trabajo con la maternidad; la protección jurídica, material y moral y el apoyo de la maternidad y la infancia, en particular la concesión a las mujeres de permisos de maternidad y parto con mantenimiento del sueldo y otras prestaciones para las mujeres embarazadas y las madres.

698. Todos los ciudadanos tienen los mismos derechos en las relaciones familiares. No se permite restricción alguna directa o indirecta de los derechos, el establecimiento de cualesquiera ventajas directas o indirectas al contraer matrimonio y en las relaciones familiares por razones de origen, posición social y económica, raza o nacionalidad, sexo, formación, idioma, actitud hacia la religión, tipo y carácter de la ocupación, lugar de residencia y otras circunstancias.

699. Solamente el Estado puede reglamentar las relaciones matrimoniales y familiares. Se reconoce únicamente el matrimonio contraído en el Registro Civil. El rito religioso del matrimonio, así como otros ritos religiosos, no tienen valor jurídico.

700. El matrimonio se celebra en el Registro Civil. El registro del matrimonio se establece tanto por interés estatal y público, como para proteger los derechos e intereses personales y materiales de los cónyuges y los hijos. Los derechos y las obligaciones de los cónyuges se derivan exclusivamente del matrimonio contraído en el Registro Civil.

701. Para contraer matrimonio es imprescindible consentimiento mutuo de los contrayentes y que hayan alcanzado la edad apropiada para ello. Para que un ciudadano turcomano contraiga matrimonio con un extranjero o un apátrida, además de las condiciones indicadas en el Código del Matrimonio y la Familia, es necesario que dicha persona lleve residiendo en el territorio de Turkmenistán al menos un año.

702. Un matrimonio contraído por una persona que no haya alcanzado la edad establecida puede reconocerse no válido si lo requieren los intereses del cónyuge que haya contraído matrimonio antes de cumplir la edad establecida. Tienen derecho a exigir que el matrimonio no se considere válido el cónyuge que no haya alcanzado la edad para contraer matrimonio, sus progenitores o su tutor (curador), así como los órganos de tutelar y guarda o un fiscal. Si en el momento del examen de la causa el cónyuge ha alcanzado la edad para contraer matrimonio, éste puede considerarse no válido a petición del cónyuge o del fiscal.

703. Un matrimonio contraído mediante coacción o engaño puede reconocerse no válido a petición de la víctima o el fiscal. No se permite el matrimonio entre dos personas si una de ellas ya está casada, entre familiares directos por línea ascendente y descendente, entre hermanos de sangre y medio hermanos, así como entre los padres adoptivos y los hijos adoptados; entre las personas una de las cuales está reconocida por el tribunal como incapaz debido a enfermedad o discapacidad mentales.

⁹ Moneda nacional de Turkmenistán.

704. Los cónyuges deciden conjuntamente las cuestiones relacionadas con la educación de los hijos y otras cuestiones que afectan a la familia. Cada cónyuge es libre para elegir tipo de ocupación, profesión y lugar de residencia.

705. Los bienes adquiridos por los cónyuges durante el matrimonio son propiedad común. Los cónyuges tienen los iguales derechos de poseer, utilizar y disponer de esos bienes. También tienen los mismos derechos sobre los bienes en caso de que uno de ellos estuviera dedicado a las labores domésticas, al cuidado de los hijos y a otras tareas que no le permitieron legítimamente tener ingresos propios.

706. El marido no tiene derecho, sin el consentimiento de su mujer, a iniciar los trámites para la disolución del matrimonio durante el embarazo de la mujer y durante un año después del nacimiento de un niño.

707. La disolución del matrimonio se efectúa judicialmente o en las oficinas del Registro Civil.

708. En las oficinas del Registro Civil se efectúa la disolución del matrimonio en los siguientes casos: si se ha establecido, según la ley, la desaparición de uno de los cónyuges; si, según el procedimiento establecido por la legislación, se reconoce que uno de los cónyuges es incapaz a consecuencia de una enfermedad o discapacidad mentales; si una de las personas está condenada por la comisión de un delito a la privación de libertad durante un plazo superior a tres años.

709. Cuando hay un conflicto sobre los hijos, la repartición de bienes que son propiedad común de los cónyuges o el pago por la manutención del cónyuge necesitado que no tiene capacidad de trabajo, la disolución del matrimonio se efectúa en los tribunales.

710. Los progenitores tienen el derecho y la obligación de educar a sus hijos, cuidar de su salud, de su desarrollo físico, espiritual y moral y de su educación, así como prepararlos para un trabajo socialmente útil. La patria potestad no se puede ejercer en contra de los intereses de los hijos. En caso de que los progenitores (uno de ellos) no cumplan debidamente sus obligaciones en cuanto a la educación de los hijos, o bien en caso de abuso de la patria potestad, los hijos tienen derecho a defender sus derechos e intereses dirigiéndose a los órganos de tutela y guarda.

711. El padre y la madre tienen los mismos derechos y obligaciones en relación con sus hijos. Los progenitores tienen los mismos derechos y obligaciones para con sus hijos en caso de que su matrimonio haya sido disuelto. Todas las cuestiones relacionadas con la educación de los hijos se deciden por mutuo acuerdo de ambos padres. En caso de conflicto, la cuestión se resuelve por los órganos de tutelar y guarda con la participación de los padres.

712. El progenitor que viva separado de sus hijos tiene la obligación de participar en su educación y tiene derecho a relacionarse con ellos. El progenitor que tiene la custodia de los hijos no puede obstaculizar el trato del otro progenitor con los hijos ni su participación en la educación. Si los progenitores no pueden llegar a un acuerdo sobre la participación en la educación del progenitor que vive separado, son los órganos de tutelar y guarda, con la participación de los progenitores, quienes regulan esa situación basándose en los intereses de los hijos. Los órganos de tutela y guarda tienen derecho a privar temporalmente al progenitor que vive separado del trato con sus hijos, si ello perturba el desarrollo normal del niño y lo perjudica. En los casos en que los progenitores no cumplen las decisiones del órgano de tutela y guarda, este último, así como cada uno de los progenitores, pueden dirigirse a los tribunales para la solución del conflicto.

713. La tutela y guarda se establecen para educar a niños menores de edad que, a consecuencia de la muerte de sus progenitores, la privación de los progenitores de la patria potestad, la enfermedad de los padres o por otros motivos se han quedado sin la tutela

parental, así como para proteger los derechos e intereses personales y materiales de esos niños. La tutela y guarda se establecen también para proteger los derechos e intereses personales y materiales de las personas mayores de edad que, por su estado de salud, no pueden ejercer independientemente sus derechos ni cumplir sus obligaciones. La tutela se establece sobre los menores de 15 años, así como las personas declaradas incapaces por un tribunal a consecuencia de una enfermedad o discapacidad mentales.

714. No pueden ser nombrados tutores ni curadores las personas que no hayan cumplido 18 años; las personas declaradas, según el procedimiento establecido por la ley, incapaces o con capacidad limitada; las personas privadas de la patria potestad; las personas que han sido padres adoptivos si la adopción se ha suprimido a consecuencia de su negligencia; y las personas apartadas de las funciones de tutores o curadores por la negligencia en el cumplimiento de las obligaciones que les corresponden.

715. En caso del nacimiento de un niño de unos progenitores que no están casados, en ausencia de una declaración conjunta de los padres, la paternidad se puede establecer judicialmente. El establecimiento de la paternidad se lleva a cabo a petición de uno de los progenitores o tutores (curadores) del niño, la persona que mantiene al niño, así como el propio niño al alcanzar la mayoría de edad. Al establecer la paternidad, el tribunal tiene en cuenta la cohabitación y la economía común de la madre del niño y del demandado antes del nacimiento del niño o la educación conjunta, o bien la manutención del niño por ambos u otras pruebas que confirmen fidedignamente el reconocimiento de la paternidad del demandado.

716. Al establecer la paternidad según el procedimiento previsto por el Código del Matrimonio y la Familia, los hijos tienen los mismos derechos y obligaciones con respecto a sus progenitores y sus familiares que los nacidos de un matrimonio.

717. La Ley de protección de la salud de la población, aprobada en 2005, tiene por objeto garantizar el derecho constitucional de los ciudadanos a la protección de la salud. Se establece en la Ley el derecho de la familia, de las mujeres embarazadas y las madres, así como de los menores de edad, a la protección de la salud.

718. Con el fin de intercambiar experiencias y prácticas de la aplicación del principio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres en todos los ámbitos de la vida, así como solucionar los problemas de género, el 14 de abril de 2009 el Ministerio de Relaciones Exteriores de Turkmenistán, el Instituto Nacional Turcomano para la Democracia y los Derechos Humanos y el Fondo de Población de las Naciones Unidas celebraron una conferencia internacional titulada "Normas internacionales en la elaboración de una política de género". En el marco de los proyectos ejecutados por el Gobierno de Turkmenistán junto con el Centro de la OSCE en Ashgabat, el 12 de octubre de 2009 se celebró el seminario "Reforma jurídica y cuestiones de género: intercambio de prácticas óptimas en de legislación que tiene en cuenta los aspectos de género".

Artículo 24

719. De acuerdo con el artículo 27 de la Constitución, los padres o las personas *in loco parentis* tienen el derecho y la obligación de educar a los niños, cuidar de su salud, desarrollo, enseñanza, prepararlos para el trabajo e inculcarles la cultura, el respeto a la legalidad y las tradiciones históricas y nacionales.

720. Mediante la Ley de garantía de los derechos del niño, el Estado garantiza a todos los niños residentes en el territorio del Turkmenistán iguales derechos, independientemente de la nacionalidad, raza, sexo, idioma, credo religioso, origen social, situación económica o de otro tipo, educación y lugar de residencia de los niños y de sus padres y de sus

representantes legítimos, así como de las circunstancias de su nacimiento, estado de salud y otras circunstancias.

721. El niño tiene derecho a disfrutar de todos los derechos y libertades que se lo otorgan. El ejercicio de los derechos y libertades no debe tener consecuencias perjudiciales para la vida, salud, la educación y el desarrollo integral del niño. La igualdad de derechos de los niños está garantizada por las leyes y otros actos jurídicos normativos de Turkmenistán y por los principios y normas universalmente reconocidos del derecho internacional.

722. En los años de independencia Turkmenistán se ha adherido a los siguientes tratados internacionales que reglamentan los derechos del niño:

- La Convención sobre los Derechos del Niño, de 20 de noviembre de 1989;
- La Declaración Mundial sobre la supervivencia, la protección y el desarrollo del niño, de 30 de septiembre de 1990;
- La Convención de La Haya sobre los aspectos civiles del secuestro internacional de niños, de 25 de octubre de 1980;
- El Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de los niños en los conflictos armados, de 25 de mayo de 2000;
- El Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, de 25 de mayo de 2000;
- La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, de 15 de noviembre de 2000;
- El Protocolo adicional de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, en especial de mujeres y niños, de 15 de noviembre de 2000;
- El Convenio sobre la edad mínima de admisión al empleo (Nº 138) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), de 6 de junio de 1973.

723. El cuidado de la educación del niño es una obligación constitucional de todo ciudadano. El Código del Matrimonio y la Familia determina las obligaciones de los padres, la responsabilidad que tienen en el desarrollo físico y la enseñanza de los niños. Además, se establece un procedimiento legislativo para las relaciones entre padres e hijos y las bases para la aparición de los derechos y las obligaciones. La patria potestad no puede ejercerse si va en contra de los intereses del niño. En caso de que los padres sean negligentes en su obligación de educar a los hijos, o de abuso de la patria potestad, los hijos pueden solicitar la defensa de sus derechos e intereses en los órganos de tutela y guarda.

724. Los progenitores o uno de ellos pueden ser privados de la patria potestad si se establece que eluden el cumplimiento de sus obligaciones de educar a sus hijos, en particular se niegan sin motivo justificado a retirar al niño de la maternidad y otras instituciones infantiles de tratamiento y prevención o de enseñanza y educación, o si abusan de la patria potestad, tratan a los hijos con crueldad, perjudican a los niños con su conducta amoral y antisocial, así como si los padres son alcohólicos o toxicómanos crónicos.

725. Los padres tienen la obligación de mantener a sus hijos menores de edad y a los hijos mayores de edad sin capacidad de trabajo y que requieren asistencia. Los padres que pagan una pensión alimentaria para sus hijos menores de edad pueden ser obligados a participar en gastos adicionales causados por circunstancias extraordinarias (una grave enfermedad, la discapacidad del niño). El tribunal determina el monto fijo de la participación en esos gastos teniendo en cuenta la situación económica y familiar de los padres.

726. En el Código Penal hay una sección especial que prevé la responsabilidad penal de los menores, lo cual corresponde a los requisitos de la Convención sobre los derechos del niño y del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Se ha reducido considerablemente el grado de responsabilidad de las personas que hayan cometido un delito antes de los 16 años.

727. Se consideran menores las personas que en el momento de cometer el delito hayan cumplido los 14 años, pero todavía no hayan cumplido los 18. El recuento de la edad penal empieza al día siguiente después de la fecha del cumpleaños.

728. Al imponer una sanción a un menor de edad se tienen en cuenta sus condiciones de vida y educación, el grado de desarrollo psíquico y otras características de su personalidad, los motivos del delito, así como la influencia de los adultos y de otros menores. La minoría de edad como circunstancia se tiene en cuenta junto con otras circunstancias que reducen la responsabilidad. Los menores que hayan cometido un delito pueden ser sancionados o bien pueden aplicárseles medidas coercitivas de carácter educativo.

729. Las sanciones que se pueden aplicar a los menores son las siguientes:

- a) Multa;
- b) Trabajos correccionales;
- c) Privación de libertad.

Las multas se aplican solamente a los menores que tienen ingresos independientes y se fija en una suma que oscila entre 2 y 100 sueldos mensuales mínimos. Los trabajos correccionales se aplican solamente a los que hayan cumplido 16 años y que tengan capacidad de trabajo, en el lugar de sus actividades laborales, y si el menor no trabaja ni estudia, en otros lugares en la zona de su residencia, durante un plazo de hasta un año.

730. En caso de la evasión premeditada del menor del cumplimiento de la sanción de trabajos correccionales, el tribunal puede sustituir la parte de la pena que no ha cumplido por la privación de libertad, aunque durante un máximo cuatro meses.

731. La privación de libertad se impone a los menores por un plazo no superior a 10 años y, por delitos especialmente graves, durante 15 años como máximo. El cumplimiento de la pena de privación de libertad de una persona menor de 18 años en el momento de la sentencia transcurre en una colonia educacional.

732. En el caso de un menor que haya cometido por primera vez un delito de poca o media gravedad cuya reeducación es posible sin la aplicación de la pena dependiendo del carácter del acto cometido y sus consecuencias, las características de su personalidad y otras circunstancias, el tribunal puede eximirlo de la pena y aplicarle medidas sancionadas de carácter educativo o colocarlo en una institución educativa o de tratamiento y reeducación para menores. Un menor que haya cometido por primera vez un delito de poca gravedad puede ser eximido de la responsabilidad penal si se determina que su reeducación se puede lograr mediante la aplicación de sanciones de carácter educativo. Las medidas de esta índole que se le pueden imponer a un menor son las siguientes:

- a) Advertencia;
- b) Vigilancia de los padres, las personas *in loco parentis* o los organismos de interior;
- c) Imposición de la obligación de subsanar los daños causados;
- d) Limitación del tiempo libre y establecimiento de requisitos especiales de conducta.

Se pueden imponer al menor simultáneamente varias sanciones de carácter educativo. La duración de la aplicación de esas medidas la establece el organismo que las haya impuesto.

733. En caso de incumplimiento sistemático por el menor de los requisitos previstos en la sanción de carácter educativo, esa medida, a petición del representante facultado del órgano estatal, se cancela y los materiales se remiten para exigirle al menor responsabilidad penal.

734. La advertencia consiste en la explicación al menor del daño causado y de las consecuencias de la repetición del acto previstas en la legislación penal. La colocación bajo vigilancia consiste en la obligación impuesta a las personas indicadas en el Código Penal de educar al menor y controlar su conducta. La imposición de la obligación de subsanar los daños causados se impone teniendo en cuenta la situación económica del menor y los correspondientes hábitos laborales que tiene. La limitación del tiempo libre puede consistir en la prohibición de visitar determinados lugares, el recurso a determinadas formas de ocio, en particular, relacionadas con la conducción de medios de transporte mecánicos, la limitación del tiempo que pasa fuera de casa después de una determinada hora, y de viajar a otras localidades sin el permiso de los organismos de interior. También se le puede exigir al menor que vuelva a la institución docente o que encuentre un trabajo con la asistencia del organismo estatal facultado para ello. Esta relación no es exhaustiva.

735. La libertad condicional antes del plazo pueda aplicarse a los menores condenados a trabajos correccionales o la privación de libertad después de que hayan cumplido:

- a) Al menos un tercio de la duración de la sanción impuesta por un delito de poca o media gravedad;
- b) Al menos la mitad de la duración de la sanción impuesta por un delito grave;
- c) Al menos dos tercios de la duración de la sanción impuesta por un delito especialmente grave.

736. La exención de la responsabilidad penal de las personas que hayan cometido un delito antes de cumplir los 18 años o de la sanción por haber prescrito el delito se lleva a cabo con la aplicación de plazos dos veces menores de los previstos en el Código Penal.

737. Para las personas que hayan cometido delitos antes de cumplir los 18 años, los períodos de prescripción para los antecedentes penales previstos en el párrafo 2 del artículo 81 del Código Penal se reducen y equivalen a:

- a) Un año después del cumplimiento de la pena de privación de libertad por delitos de poca o media gravedad;
- b) Tres años después del cumplimiento de la pena por un delito grave;
- c) Cinco años después del cumplimiento de la pena por un delito especialmente grave.

738. En aplicación de las normas de las convenciones internacionales, en 2005 el *Meylis* aprobó la Ley de garantías del derecho de los jóvenes al trabajo que tiene por objeto velar por la aplicación rigurosa y cabal de la Convención sobre los Derechos del Niño, la Ley de garantías de los derechos del niño, el Código del Trabajo y otras leyes de Turkmenistán que reglamentan el derecho de los jóvenes al trabajo, y de las disposiciones de las convenciones de las Naciones Unidas por las que se protege al menor contra la explotación económica forzosa y se proscriben situaciones que podrían ser peligrosas para su salud o podrían interferir en la educación de los menores o constituir un obstáculo para su educación o ser perjudiciales para la salud, el desarrollo, físico, mental o espiritual o interferir en el principio de libertad de conciencia.

739. De conformidad con esa ley se prohíbe la concertación de contratos de trabajo con menores de 16 años. Las personas que hayan cumplido 15 años pueden ser admitidos al trabajo exclusivamente con el consentimiento escrito de uno de los progenitores (tutor o curador) y la actividad laboral no entorpezca la continuación de sus estudios en la escuela.

740. Se prohíbe que los empleadores, independientemente de la forma de propiedad, utilicen a trabajadores menores de edad en labores con condiciones difíciles, nocivas o peligrosas, así como en trabajos subterráneos.

741. Las normas que reglamentan el trabajo de los jóvenes figuran también en el Código del Trabajo, de acuerdo con el cual:

- Se prohíbe concertar contratos laborales con personas menores de 16 años;
- El trabajador menor de 18 años se equipara en las legislación laboral a las personas mayores de edad, aunque en el ámbito de la protección del trabajo, las horas de trabajo, las vacaciones y otras condiciones laborales disfruta de las facilidades establecidas por el Código y otros actos legislativos sobre el trabajo;
- Se prohíbe la utilización del trabajo de personas menores de 18 años en tareas duras y en condiciones nocivas o peligrosas, así como en trabajos subterráneos. Asimismo, se prohíbe que carguen o trasladen pesos que excedan del límite establecido para ellos.

742. La lista de trabajos duros y en condiciones nocivas o peligrosas en que se prohíbe la utilización de menores de 18 años, así como los límites de carga y traslado de pesos están determinados por el Gabinete de Ministros de Turkmenistán.

743. Todas las personas menores de 18 años se admiten al empleo únicamente después de una revisión médica previa y, en adelante, hasta cumplir los 18 años, deben pasar un reconocimiento médico obligatorio anual. Las revisiones anuales obligatorias de los trabajadores menores de edad se efectúan en horas de trabajo con la conservación del sueldo mínimo.

744. Se prohíbe incorporar a los trabajadores menores de 18 años a trabajos nocturnos y horas extraordinarias, así como a trabajos en los días libres, festivos y conmemoraciones.

745. Para los trabajadores menores de 18 años las normas de productividad se establecen partiendo de las normas para los adultos, reducidas proporcionalmente a la duración de la jornada laboral de los trabajadores jóvenes.

746. Para los trabajadores jóvenes que acuden a una empresa al terminar la escuela secundaria general, las instituciones de formación profesional, cursos, así como que han recibido formación profesional en la empresa, se establecen normas de producción reducidas según las cifras y los plazos en los casos previstos por la legislación. Esas normas se establecen de acuerdo con el comité sindical de la empresa o el organismo que representa al colectivo laboral.

747. Los trabajadores menores de 18 años que tienen una jornada laboral diaria reducida reciben el mismo sueldo que los trabajadores de las categorías correspondientes con una jornada completa.

748. La labor de los trabajadores menores de 18 años que admitidos al empleo en trabajos a destajo se remunera según las tarifas establecidas para los trabajadores adultos, con un suplemento de la tarifa correspondiente a las horas en que se reduce la duración de su jornada en comparación con la de los trabajadores adultos.

749. La remuneración del trabajo de los alumnos de las escuelas secundarias y de las instituciones docentes profesionales secundarias que trabajan en el tiempo libre se efectúa

proporcionalmente a las horas trabajadas o dependiendo de su productividad. Las empresas pueden establecer por cuenta de sus propios fondos suplementos del sueldo de los alumnos.

750. El despido de los trabajadores menores de 18 años por iniciativa de la administración se permite, además de la aplicación del procedimiento general de despido, únicamente con el acuerdo de la Comisión de Menores. Cabe señalar que el despido por algunos motivos indicados en el Código no se permite sin encontrar al trabajador otro empleo.

751. El contrato laboral con un trabajador menor de 18 años puede ser rescindido por exigencia de sus padres, padres adoptivos o tutores, así como por los organismos de tutela y guarda y otros organismos encargados de la supervisión y el control del cumplimiento de la legislación laboral, si la continuación del contrato amenaza la salud del menor o vulnera sus intereses legítimos.

752. La ciudadanía turcomana, al ser un atributo inalienable de la soberanía estatal de Turkmenistán, determina la pertenencia de la persona al Estado y su relación jurídica estable, así como el conjunto de los derechos y obligaciones recíprocos.

753. El niño cuyos progenitores son ciudadanos de Turkmenistán en el momento de su nacimiento es ciudadano turcomano independientemente de si ha nacido en el territorio de Turkmenistán o más allá de sus fronteras.

754. En caso de que en el momento del nacimiento del niño uno de sus progenitores sea turcomano, el niño es ciudadano de Turkmenistán:

- Si ha nacido en el territorio de Turkmenistán;
- Si ha nacido fuera de Turkmenistán, pero sus padres o uno de ellos en ese momento era residente permanente en el territorio de Turkmenistán.

755. Si la nacionalidad de los padres es diferente, y uno de ellos en el momento del nacimiento del niño era ciudadano turcomano y si ambos tenían residencia permanente fuera de Turkmenistán, la nacionalidad del niño se determina mediante acuerdo escrito de los progenitores.

756. Si uno de los padres del niño en el momento de su nacimiento es ciudadano de Turkmenistán y el otro es apátrida o desconocido, el niño es ciudadano turcomano independientemente del lugar de nacimiento.

757. Si tras la determinación de la paternidad de un niño cuya madre es apátrida se reconoce que el padre es turcomano, el hijo menor de 14 años adquiere la nacionalidad turcomana independiente de su lugar de nacimiento. Si el niño reside permanentemente fuera de Turkmenistán, su nacionalidad se determina de común acuerdo de los padres conforme a una declaración escrita de éstos.

758. Los hijos nacidos en territorio turcomano de padres apátridas que residan permanentemente en Turkmenistán tendrán la nacionalidad turcomana.

759. Se considerará al hijo de padres desconocidos que se halle en territorio turcomano como nacido en Turkmenistán y nacional de este país. En caso de que se encuentre a uno de los progenitores, un tutor o un curador, la nacionalidad de ese niño puede cambiar de acuerdo con la Ley de ciudadanía.

760. Cuando cambia la ciudadanía de los progenitores, a consecuencia de lo cual ambos se convierten en ciudadanos de Turkmenistán o dejan la ciudadanía turcomana, cambia consiguientemente la ciudadanía de los hijos menores de 14 años.

761. Si solamente se conoce a uno de los progenitores, al cambiar su ciudadanía se modifica también la de sus hijos menores de 14 años.

762. Según el deseo de los progenitores o de uno de ellos, si el otro es desconocido, cuando éstos modifican la ciudadanía de Turkmenistán, los hijos menores de 16 años puedan conservar la nacionalidad turcomana.
763. La nacionalidad de los hijos no cambia cuando se modifica la de los progenitores privados de la patria potestad.
764. Si uno de los progenitores obtiene la ciudadanía turcomana y el otro sigue siendo ciudadano de otro Estado, el niño puede obtener la nacionalidad turcomana a petición conjunta de los progenitores.
765. Si uno de los progenitores obtiene la nacionalidad turcomana y el otro sigue siendo apátrida, el niño que reside en el territorio de Turkmenistán se convierte en ciudadano turcomano.
766. Si uno de los progenitores renuncia a la ciudadanía turcomana o la pierde, y el otro sigue siendo ciudadano de Turkmenistán, el niño conserva la ciudadanía de Turkmenistán. A petición de ambos progenitores se puede autorizar a ese niño renunciar a la ciudadanía de Turkmenistán.
767. Si el niño es ciudadano de otro Estado o apátrida, al ser adoptado por ciudadanos turcomanos se convierte en nacional turcomano.
768. El niño que es ciudadano de otro Estado, al ser adoptado por un matrimonio uno de cuyos cónyuges es ciudadano turcomano y el otro es apátrida, se convierte en nacional turcomano.
769. El niño apátrida, al ser adoptado por un matrimonio uno de cuyos cónyuges es ciudadano de Turkmenistán, se convierte nacional turcomano.
770. El niño que sea ciudadano de otro Estado, al ser adoptado por un matrimonio uno de cuyos cónyuges es ciudadano turcomano y el otro es nacional de otro Estado, se convierte en ciudadano turcomano con el consentimiento escrito de los padres.
771. Si ambos progenitores o uno de los padres de un niño menor de 14 años que reside en el territorio de Turkmenistán renuncian a la ciudadanía turcomana o la pierden y al mismo tiempo están privados de la patria potestad, el niño, a petición del tutor, conserva la nacionalidad turcomana.
772. Un niño que es ciudadano de Turkmenistán y que ha sido adoptado por nacionales de otro Estado conserva la nacionalidad turcomana en caso de residir en el territorio de Turkmenistán.
773. Un niño que es ciudadano turcomano y es adoptado por un matrimonio uno de cuyos cónyuges es ciudadano de Turkmenistán y el otro, ciudadano de otro Estado, conserva la nacionalidad turcomana. A petición de los padres adoptivos en los casos indicados se puede autorizar a ese niño que renuncie a la ciudadanía turcomana. Un niño que es ciudadano de Turkmenistán y ha sido adoptado por apátridas o un matrimonio uno de cuyos cónyuges es ciudadano turcomano y el otro, apátrida, conserva la ciudadanía turcomana.
774. La modificación de la nacionalidad de los hijos de 14 a 18 años en caso de cambio de ciudadanía de sus padres, así como en caso de su adopción, se puede producir únicamente con el consentimiento escrito de los hijos.
775. En la política social de Turkmenistán se presta atención prioritaria a los problemas de la maternidad y la infancia, lo cual se vio confirmado una vez más con la aprobación en el Consejo de Notables de la Ley de incorporación de modificaciones al Código de la Seguridad Social relativas a las prestaciones estatales para los niños. Dicha ley tiene por objeto prestar asistencia a las familias jóvenes y prevé el aumento del monto de la

subvención que perciben por nacimiento de un hijo. Con este fin todos los años se consigna en el presupuesto nacional más de 230 millones de manat.

776. De acuerdo con la legislación vigente, el nacimiento debe inscribirse en los organismos estatales del Registro Civil según el lugar de nacimiento del niño o el lugar de residencia de los padres o de uno de ellos. Deben inscribirse todos los nacimientos de niños nacidos vivos y que pesan al menos 500 g o más y después de un período de gestación de 22 o más semanas. Para garantizar la inscripción de nacimientos en los órganos del Registro Civil, el Ministerio de Sanidad e Industria Médica aprobó un certificado médico de nacimiento (formulario N° 103/h). Este certificado se entrega en el momento del alta de la madre en cualquier establecimiento médico donde se haya producido el parto, independientemente de que tengan camas para maternidad, en todos los casos de que haya nacido un niño vivo. En caso de parto en el hogar, entrega el certificado médico de nacimiento la institución cuyo trabajador haya asistido en el parto. Los padres pueden hacer la declaración del nacimiento a más tardar un mes después del día en que se haya producido.

Artículo 25

777. De conformidad con el artículo 31 de la Constitución, todo ciudadano tiene derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos.

778. De acuerdo con el artículo 32 de la Constitución, los ciudadanos tienen derecho a votar y ser elegidos a los organismos del poder estatal.

779. Los ciudadanos turcomanos, conforme a sus capacidades y formación profesional, tienen acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas.

780. Los ciudadanos turcomanos adquieren el derecho a votar y a participar en un referéndum desde los 18 años, independientemente de su nacionalidad, origen, situación económica y oficial, sexo, idioma, educación, actitud hacia la religión, convicciones políticas y afiliación a partidos (artículo 2 de la Ley de las elecciones de diputados del *Meylis* de Turkmenistán, artículo 2 de la Ley de las elecciones a los consejos populares provinciales (*jalk maslajaty*), artículo 2 de la Ley de las elecciones a los consejos populares de distrito y municipales, artículo 2 de la Ley de las elecciones a los *guengush* y artículo 3 de la Ley del referéndum).

781. No participan en las elecciones las personas declaradas incapaces por un tribunal y las personas que se encuentran, de acuerdo con la sentencia de un tribunal, en centros de privación de libertad.

782. De acuerdo con la Ley de garantías de los derechos electorales (22 de abril de 1999) existe un sistema de garantías de los derechos electorales de los ciudadanos: legislativas, jurídicas, económicas, organizacionales e informativas.

783. Los derechos electorales de los ciudadanos turcomanos están garantizados por la Constitución y los actos legislativos que determinan la situación jurídica de los participantes en el proceso electoral y que reglamentan las relaciones en cuanto a la organización, preparación y celebración de elecciones en Turkmenistán.

784. Las garantías jurídicas de los derechos electorales son las medidas establecidas en la legislación para garantizar la libre expresión de la voluntad de los ciudadanos, la protección de sus derechos electorales, incluida la defensa judicial, la inviolabilidad personal de los candidatos a los órganos electos, así como las normas y los procedimientos destinados a crear unas condiciones propicias para la participación efectiva de los ciudadanos en las elecciones.

785. El Estado garantiza la igualdad de oportunidades económicas y financieras para la participación de los ciudadanos en las elecciones sufragando los gastos relacionados con su preparación y celebración con cargo al presupuesto estatal. Se garantizan a los participantes en el proceso electoral, según las bases y los procedimientos establecidos por la legislación, facilidades y compensaciones relacionadas con el ejercicio de sus derechos y facultades.

786. Las garantías organizativas consisten en que los organismos estatales, públicos y de otra índole se encargan de formar los distritos y los colegios electorales, constituir y garantizar las actividades de las comisiones electorales, elaborar las listas de votantes, presentar y registrar a los candidatos a los órganos electos, celebrar campañas electorales, organizar la votación y contabilizar sus resultados, así como de otros actos relacionados con la organización de elecciones.

787. El proceso electoral se lleva a cabo de forma pública y con amplia información para los ciudadanos. Se garantiza a los ciudadanos turcomanos el derecho a recibir y difundir información sobre la preparación y celebración de las elecciones. Con este fin las comisiones electorales, los organismos estatales y públicos y los ciudadanos tienen derecho a utilizar la prensa, la televisión, la radio y otros métodos accesibles para todos de transmitir información.

788. La celebración de elecciones en Turkmenistán se realiza sobre la base de los siguientes principios fundamentales:

- Sufragio universal, igual y directo y por voto secreto;
- Participación libre y voluntaria de los ciudadanos en las elecciones;
- Igualdad en la presentación de candidatos e igualdad de oportunidades para ellos;
- Carácter público y abierto y libertad de propaganda electoral durante la campaña;
- Protección de los derechos electorales de los ciudadanos.

789. El referéndum (votación popular) es una forma de participación directa de los ciudadanos turcomanos en el ejercicio del poder estatal mediante votación (artículo 1 de la Ley del referéndum, de 12 de abril de 1993). Para decidir cuestiones de suma importancia para la vida estatal y pública se celebraron referendos nacionales y locales.

790. En el referéndum participan los ciudadanos de Turkmenistán que hayan cumplido 18 años y que tengan derecho a votar de acuerdo con la legislación. Se prohíbe cualquier restricción directa o indirecta de los derechos de los ciudadanos turcomanos a la participación en un referéndum, excepto en los casos indicados explícitamente en la legislación.

791. Una decisión aprobada en un referéndum nacional es definitiva y es aplicable obligatoriamente en todo el territorio del país; y una decisión aprobada mediante un referéndum local, en el territorio de la correspondiente unidad administrativa y territorial, puede ser revocada o modificada únicamente mediante un referéndum correspondiente.

792. La participación en un referéndum es libre y la votación es voluntaria y secreta, y se realiza por sufragio universal, igual y directo. Los ciudadanos turcomanos participan en la votación directamente, y cada participante tiene un voto. Durante la celebración del referéndum se garantiza el carácter público y la participación de las asociaciones públicas, en particular en el recuento de votos.

793. Se garantiza a los ciudadanos turcomanos, a los partidos políticos, a las asociaciones públicas y a las organizaciones el derecho a hacer propaganda sin obstáculos a favor o en contra de la celebración del referéndum, así como a favor o en contra de un proyecto de ley u otra decisión que se adopta por referéndum. El día de la votación se prohíbe la propaganda sobre la cuestión planteada en el referéndum.

794. Las comisiones de los colegios electorales elaboran las listas de ciudadanos que tienen derecho a participar en el referéndum, solucionan los problemas conexos, notifican a los ciudadanos el día de la votación, garantizan la preparación de los locales para la votación y organizan la votación en los colegios electorales el día de la votación, además de comunicar los resultados a la comisión territorial correspondiente del referéndum nacional o local.

795. Las listas de los ciudadanos que tienen derecho a participar en el referéndum se presentan para conocimiento público 10 días antes de la votación. La comisión del colegio electoral notifica la hora y el lugar de la votación a más tardar 15 días antes del referéndum. En el local para la votación debe exponerse el texto de la pregunta, el proyecto de ley o el texto de otra decisión que se ha sometido a referéndum.

796. De acuerdo con la Constitución y la Ley de las elecciones de diputados del *Meylis* de Turkmenistán, las elecciones de diputados al *Meylis* (Parlamento) se realizan por los ciudadanos de Turkmenistán sobre la base del sufragio universal, igual y directo y por votación secreta y según el principio de eliminación.

797. Las elecciones se celebran por distritos electorales de mandato único; en cada distrito electoral se elige a un diputado del *Meylis*.

798. El proceso electoral se lleva a cabo sobre el principio de la presentación libre e igual de candidatos a diputados, el carácter público y abierto, la libertad de propaganda y la igualdad de oportunidades para todos los candidatos en la realización de la campaña electoral.

799. La duración del mandato de los diputados del *Meylis* es de cinco años.

800. De acuerdo con el artículo 29 de la Ley de las elecciones de diputados del *Meylis*, la presentación de candidatos empieza 45 días antes y termina 30 días antes de las elecciones. Puede ser candidato a diputado del *Meylis* un ciudadano turcomano que haya cumplido 25 años antes del día de las elecciones y que haya residido en Turkmenistán durante los últimos 10 años antes de presentar su candidatura. Una persona que en el momento de la presentación de su candidatura tenga antecedentes penales que no hayan prescrito ni cancelado conforme a la legislación, no puede ser presentada como candidata a diputada del *Meylis*.

801. La presentación de los candidatos a diputados del *Meylis* se realiza por:

- a) Los partidos políticos y las asociaciones públicas registrados según el procedimiento establecido por la ley;
- b) Asambleas de ciudadanos.

802. Al presentar a un candidato cuyo puesto oficial, de acuerdo con la Constitución, es incompatible con el mandato de diputado del *Meylis*, dicha persona debe comunicar por escrito a la comisión del colegio electoral la retirada de su candidatura o su intención de abandonar el puesto que ocupa en caso de ser elegido diputado.

803. El candidato a diputado del *Meylis* debe expresar por escrito su conformidad con la presentación a las elecciones en el distrito electoral de que se trate antes de que se le inscriba como candidato. La comisión del colegio electoral comunica con antelación al candidato la fecha del registro.

804. De acuerdo con el artículo 69 de la Constitución, un diputado del *Meylis* no puede ocupar simultáneamente el cargo de miembro del Gabinete de Ministros, *jakim*, *archin*¹⁰, juez ni fiscal.

805. De acuerdo con la legislación vigente, los extranjeros no pueden ser admitidos al servicio público en Turkmenistán ni pueden votar ni ser elegidos a organismos estatales electos, ni tampoco participar en las votaciones populares (referendos). De conformidad con la Ley del servicio en el aparato de los organismos estatales (12 de junio de 1997), los extranjeros y apátridas pueden incorporarse a trabajar en el aparato de los organismos estatales como especialistas, consultores y expertos.

806. Pueden ser candidatos a miembros de los consejos populares provinciales y de la ciudad de Ashgabat, los ciudadanos turcomanos que hayan cumplido 25 años antes del día de las elecciones y que hayan residido permanentemente en Turkmenistán durante los últimos 10 años antes de ser presentados como candidatos. No pueden ser presentados como candidatos a esas instituciones las personas que en el momento de la presentación de la candidatura tengan antecedentes penales que no hayan prescrito o no se hayan anulado según el procedimiento establecido por la ley.

807. Pueden ser candidatos a miembros de los consejos populares de distrito o municipales los ciudadanos de Turkmenistán que hayan cumplido 18 años antes del día de las elecciones y que residan en el territorio del distrito o la ciudad correspondientes. No pueden ser candidatos a miembros de los consejos populares de distrito o municipales las personas que en el momento de la presentación de la candidatura tengan antecedentes penales que no hayan prescrito o no se hayan anulado según el procedimiento establecido por la ley.

808. Pueden ser candidatos a miembros del *Guengesh* los ciudadanos turcomanos que hayan cumplido 18 años antes del día de las elecciones y residan o trabajen en el territorio de la ciudad, el poblado y la aldea correspondientes. No pueden ser candidatos a miembros de los *Guengesh* las personas que en el momento de la presentación de la candidatura tengan antecedentes penales que no hayan prescrito o no se hayan anulado según el procedimiento establecido por la ley.

809. Según el artículo 28 de la Constitución, los ciudadanos tienen derecho a fundar partidos políticos y otras asociaciones públicas, cuyas actividades se ajusten a lo dispuesto en la Constitución y las leyes. Se prohíben la fundación y las actividades de los partidos políticos y otras asociaciones públicas o militarizadas que tengan por finalidad la modificación violenta del régimen constitucional, que permiten la violencia en sus actividades, que se pronuncian en contra de los derechos y libertades constitucionales de los ciudadanos, hacen propaganda de la guerra, de la hostilidad racial, nacional o religiosa, que atentan contra la salud y la moral del pueblo, así como de los partidos políticos formados sobre la base de la nacionalidad o la religión.

810. En el período actual en el sistema político del Estado turcomano desempeñan una importante función las instituciones de la sociedad civil. Las organizaciones no gubernamentales, las asociaciones públicas, las asociaciones profesionales y artísticas participan activamente en la determinación de la política económica, social y cultural del Estado. Las asociaciones públicas más importantes de Turkmenistán son el Partido Demócrata, la Unión de Mujeres, la Unión de Jóvenes Majtumkuli y el Consejo de Veteranos. La asociación humanitaria de los turcomanos del mundo, las uniones profesionales y otras organizaciones no gubernamentales están representadas, de acuerdo con la legislación, en todos los organismos electos del país. Miembros de esas asociaciones

¹⁰ Jefe del *Guengesh*.

públicas forman parte del *Meylis* (Parlamento) y de los órganos de representación local y de administración local, lo cual les permite participar directamente en la elaboración de programas de desarrollo socioeconómico y cultural de Turkmenistán y de determinados territorios.

811. De acuerdo con la Constitución, el Presidente de Turkmenistán es el Jefe del Estado y del poder ejecutivo y el más alto funcionario del país que actúa como garante de la independencia estatal y de la condición de neutralidad de Turkmenistán, de su integridad territorial, del respeto a la Constitución y del cumplimiento de los compromisos internacionales.

812. Puede ser elegido Presidente un ciudadano turcomano que haya nacido en Turkmenistán, que tenga de 40 a 70 años, que domine el idioma estatal, que en los 15 años precedentes haya residido en Turkmenistán y que trabaje en organismos estatales, asociaciones públicas, empresas, instituciones y organizaciones. El Presidente es elegido directamente por el pueblo de Turkmenistán por un plazo de cinco años y entra en funciones desde el momento que haya jurado su cargo. El procedimiento de elección del Presidente está reglamentado por la Ley de las elecciones del Presidente de Turkmenistán, de 26 de diciembre de 2006. La Ley del Presidente de Turkmenistán, de 28 de junio de 2007, establece el procedimiento para su toma de posesión y determina las bases jurídicas, económicas, organizacionales y de otro tipo de las actividades del Presidente.

813. Desde 2008 se está ejecutando el proyecto conjunto del PNUD y del Instituto Nacional Turcomano para la Democracia y los Derechos Humanos adscrito al Presidente de Turkmenistán para la mayor profundización del desarrollo de los procesos democráticos en el ámbito electoral. Actualmente en el marco de ese proyecto el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Instituto Nacional Turcomano para la Democracia y los Derechos Humanos celebraron una serie de foros dedicados a la continuación de la mejora del sistema electoral de Turkmenistán, la cooperación para consolidar el sistema y los procesos electorales en Turkmenistán (19 de septiembre de 2008), las normas internacionales y la consolidación de la capacidad de las comisiones electorales en Turkmenistán (27 de noviembre de 2008) y las normas electorales internacionales y las prácticas óptimas (3 de julio de 2009).

814. Las actividades profesionales de las personas que ocupan cargos estatales en Turkmenistán están reglamentadas por la Constitución, el Código del Trabajo, la Ley del servicio en el aparato de los organismos estatales y otras leyes y actos jurídicos normativos de Turkmenistán, basándose en la igualdad de derechos de los ciudadanos de acceder al servicio público de acuerdo con sus capacidades y formación profesional.

815. El registro de los cargos de los empleados de la administración pública está a cargo del Gabinete de Ministros. Tanto el registro, como las modificaciones y adiciones a éste son aprobados por el Presidente de Turkmenistán a propuesta del Gabinete de Ministros.

816. Tienen derecho a prestar servicios en el aparato del Estado los ciudadanos turcomanos que hayan cumplido 18 años, independientemente de su posición social y económica, raza y nacionalidad, sexo, actitud hacia la religión y convicciones políticas. Los extranjeros y apátridas pueden ser incorporados a la labor en el aparato de los organismos estatales como especialistas, consultores y expertos.

817. El acceso de los ciudadanos al servicio en el aparato estatal se lleva a cabo por contrato u otra forma y está a cargo del jefe del organismo estatal correspondiente de conformidad con la legislación laboral. El acceso al servicio en el aparato estatal también se puede realizar mediante un concurso público para cubrir vacantes en los organismos estatales. El concurso se celebra sobre la base de la Disposición sobre el concurso para cubrir vacantes en el aparato de los organismos estatales, que aprueba el Presidente de Turkmenistán. Las personas que hayan pasado con éxito el concurso son admitidas al servicio en el aparato de los organismos estatales de acuerdo con la legislación laboral.

818. No pueden ser admitidas al servicio en el aparato estatal las personas que:

a) Hayan sido declaradas incapaces o con capacidad limitada por una decisión del tribunal que ha entrado en vigor;

b) Sean familiares próximos o políticos (padres, cónyuges, hermanos e hijos, así como padres, hermanos e hijos de los cónyuges) de funcionarios del aparato estatal, si el servicio conjunto entraña una subordinación o vigilancia directa de uno de ellos sobre el otro (artículo 13 de la Ley del servicio en el aparato de los organismos estatales).

819. Los conflictos laborales de los empleados del aparato estatal son examinados judicialmente.

820. De acuerdo con el artículo 16 de la Ley del servicio en el aparato de los organismos estatales, se prohíbe que los funcionarios del aparato estatal:

a) Utilicen su posición oficial, los bienes estatales y la información oficial con fines que no estén relacionados con el servicio;

b) Perciban una remuneración ilegal o ventajas por el cumplimiento de sus obligaciones oficiales;

c) Participen en huelgas.

Artículo 26

821. La parte II (arts. 18 a 47) de la Constitución contiene disposiciones sobre los derechos y libertades humanos y civiles garantizados en Turkmenistán. Tras convertirse en un miembro de pleno derecho de la comunidad internacional, Turkmenistán, en distintos momentos de su independencia, se adhirió a las principales convenciones de las Naciones Unidas en el ámbito de los derechos humanos que obligan a los Estados partes a medir las normas nacionales con las internacionales en esa importante esfera. En 1994 Turkmenistán ratificó la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, y en 1996, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. En cumplimiento de los instrumentos internacionales indicados, la antigua redacción del artículo sobre la igualdad de derechos de los ciudadanos independientemente de las diversas circunstancias indicadas en la Constitución se ha completado con nuevos elementos. De acuerdo con el artículo 19 de la nueva redacción de la Constitución, se garantiza la igualdad de derechos y libertades humanos y civiles independientemente de la nacionalidad, raza, sexo, origen, posición económica y oficial, lugar de residencia, idioma, actitud hacia la religión, opiniones políticas o afiliación o no a un partido.

822. La violación directa o indirecta o la restricción de los derechos y libertades humanos acarrearán responsabilidad penal. La legislación penal de Turkmenistán prevé responsabilidad por obstaculizar el ejercicio del derecho a la libertad de conciencia y religión (artículos 145 y 154 de Código Penal).

823. En lo que respecta a los delinquentes menores de edad, en la legislación se establecen determinadas garantías de la protección de sus derechos e intereses que se exponen en los párrafos del presente informe relativos a los artículos 5 y 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Artículo 27

824. Turkmenistán ratificó la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial de 1965.

825. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución, el idioma estatal de Turkmenistán es el turcomano. Se garantiza a todos los ciudadanos el derecho a utilizar su lengua materna.

826. Turkmenistán garantiza la igualdad de derechos y libertades civiles y humanos, así como la igualdad de todos ante la ley independientemente de la nacionalidad, raza, sexo, origen, posición económica y oficial, lugar de residencia, idioma, actitud hacia la religión, convicciones políticas y afiliación o no a un partido.

827. En cumplimiento de la Ley de la lengua, de 1990, se ofrecen garantías jurídicas del desarrollo libre y utilización de la lengua turcomana como idioma estatal de Turkmenistán, de la lengua rusa, como medio de intercambios internacionales, así como de las lenguas de otros pueblos que residen en el territorio del país.

828. De conformidad con la Ley de educación en Turkmenistán, aprobada el 15 de agosto de 2009, el Estado presta asistencia a los ciudadanos turcomanos en el estudio de su lengua materna de acuerdo con la legislación del país (párrafo 3 del artículo 5 de la Ley de educación).

829. La enseñanza de los extranjeros y apátridas que residen permanentemente en Turkmenistán en las instituciones docentes del país se lleva a cabo de acuerdo con la legislación y los acuerdos internacionales suscritos por Turkmenistán (párrafo 6 del artículo 40 de la Ley de educación).

830. De acuerdo con la Ley de prensa y de otros medios de comunicación, los medios de comunicación en Turkmenistán desarrolla sus actividades en el idioma estatal, en ruso y otros idiomas.

831. Según el artículo 11 de la Ley de ocupación de la población, se garantiza la protección contra todas las formas de discriminación y la igualdad de oportunidades de todos los ciudadanos en lo que respecta a obtener una profesión y un trabajo y a elegir las condiciones de la ocupación y del trabajo.

832. En cumplimiento de la Ley de libertad religiosa y de las organizaciones religiosas, la libertad religiosa es un derecho de los ciudadanos garantizado constitucionalmente de profesar cualquier religión o no profesar ninguna, de expresar y difundir sus convicciones relacionadas con la religión y de participar en la celebración de cultos, rito y ceremonias religiosos.

833. Se prohíbe cualquier tipo de coacción para determinar la actitud hacia la religión, profesar o no profesar una religión, a participar o no en los servicios religiosos, los ritos y las ceremonias y a recibir formación espiritual. Cualquier restricción directa o indirecta de los derechos y el establecimiento de cualesquiera ventajas de los ciudadanos dependiendo de sus convicciones religiosas o ateas, así como la incitación al odio y a la hostilidad relacionados con éstas, o bien la ofensa de los sentimientos de los ciudadanos, se sancionan de acuerdo con la legislación de Turkmenistán.